TOMO 116 Montevideo, Martes 11 de Setiembre de 1934 Núm. 8416

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se establecen disposiciones orgánicas para la Marina (*)

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

LEY ORGANICA DE LA MARINA

CAPITULO I

Organización general

TITULO I

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Artículo 1.o A la Inspección General de Marina le competirá, de acuerdo con la presente ley, la dirección y organización de:

A) Fuerzas navales.
B) Servicios.
C) Enseñanza Naval.
D) Prefecturas de Puertos.
E) Deportes.

Art. 2.o El Inspector General de Marina es el Jefe del organismo y ejerce sus funciones con la colaboración de las reparticiones afectadas a las distintas dependencias.

TITULO II

FUERZAS NAVALES

Artículo 3.o Las fuerzas están compuestas por:

1) Fuerzas activas.
2) Fuerzas de reserva naval.

Cada una comprende:

A) Personal.
B) Material.

1) Fuerzas activas.

A) Personal. Está constituído por:

Personal del Cuerpo General.
Personal de los Cuerpos Auxiliares.
Personal Policial.
Personal Civil.

Los efectivos del Cuerpo General y del Cuerpo de Máquinas, constituyen el personal marino-militar.

El **Personal del Cuerpo General** está constituído por los cuadros de Oficiales y cuadros de clases y Cuerpos de marinería de las Unidades flotantes, aéreas y reparticiones navales.

El **Personal de los Cuerpos Auxiliares** lo constituyen los cuadros de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Maquinistas y de Administración, clases y marinería afectados a los servicios de máquinas, administración y sanidad; personal de las bandas de músicos, obreros de los Arsenales, Escuelas de Hidroaviación y talleres de las dependencias navales.

El **Personal Policial** es el de las Prefecturas Marítimas, que no tenga estado militar.

El **Personal Civil** está constituído por los funcionarios de cualquier categoría que desempeñen funciones en todas las Unidades y Reparticiones Navales.

B) Material: Lo constituyen las Unidades flotantes, aéreas, diques, varaderos y arsenales navales.

2) Fuerzas de Reserva Naval

A) Personal: está integrado por:

1.o Cuadros de Jefes y Oficiales en Retiro, no mayores de 60 años.
2.o Jefes, Oficiales, Clases y marinería de Policía Marítima.
3.o Personal Civil dependiente de la Inspección General de Marina.
4.o Personal de los Resguardos dependientes de la Dirección General de Aduanas.
5.o Personal de las Instituciones de Deportes Naúticos.
6.o Personal Civil dedicado a las actividades industriales que tengan relación con el mar.

B) Material: está integrado por:

1.o Todas las embarcaciones no militares de propiedad del Estado o arrendadas por éste.
2.o Todas las embarcaciones de propiedad particular dedicadas a la explotación de cualquier industria o actividad marítima.
3.o Todas las embarcaciones de recreo.
4.o Las aeronaves no militares del Estado o arrendadas por éste y las civiles especiales para el mar.
5.o Diques y varaderos no militares, del Estado o arrendados por éste, y los civiles, como asimismo los establecimientos de cualquier industria que tenga relación directa con el mar.

El personal y material de reserva sólo podrá ser utilizado por la Inspección General de Marina en caso de guerra nacional, en virtud de leyes especiales del Poder Legislativo para la autorización, apreciación de daños y per-

(*) Aparecida en el diario del 29 de Mayo y reinserta a pedido del Ministerio, para salvar errores de copia e imprenta.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

juicios y toda otra cuestión que no sea forma de empleo y destino de aquéllos. La Inspección General de Marina por medio de sus oficinas de reclutamiento y Circunscripciones Marítimas, mantendrá al día un "Registro de Personal y Material" correspondiente a la reserva naval, estando obligadas todas las reparticiones del Estado, particulares y entidades deportivas, a remitirles todos los datos correspondientes.

TITULO III

SERVICIOS

Artículo 4.o Los servicios dependientes de la Inspección General de Marina, comprenden:

1.o Servicio de Reclutamiento y Movilización.
2.o Servicios de Construcciones, reparaciones y armamentos.
3.o Servicios de Aprovisionamiento.
4.o Servicios de Sanidad.
5.o Servicios de Hidrografía.
6.o Servicios de Iluminación y Balizamiento.
7.o Servicio de Aeronáutica.
8.o Servicio de Meteorología.
9.o Servicio de Oceanografía y Pesca.
10. Servicio de Informaciones y Comunicaciones.

TITULO IV

ENSEÑANZA NAVAL

Artículo 5.º La Enseñanza Naval comprende:

A) Preparación de Cuadros
B) Instrucción

Artículo 5.o La Enseñanza Naval comprende:

a) Oficiales marino-militares.
b) Equipaje marino-militar.
c) Oficiales marino-civil.

B) La Instrucción comprende:

a) Instrucción general.
b) Especialidades.
c) Instrucción colectiva.
d) Instrucción pre - marinera.

A) La preparación de Cuadros se hará por las Escuelas de Marina que comprenden: Escuela Naval para el reclutamiento de Oficiales; Escuela de Ampliación y de Cultura Técnica Elemental; Escuela de Educación Física, Marinera y de Deportes Náuticos; Escuela de Aprendices Marineros y Escuela de Operarios Navales.

B) Instrucción:

a) La instrucción persigue la preparación de cuadros y marinería para su adaptación a la vida del mar y desarrollo de cualidades necesarias para la lucha con ese elemento.
b) La instrucción de las especialidades persigue la eficiencia del personal en el manejo y mejor utilización del material naval en general.
c) La instrucción colectiva comprende la preparación de las unidades navales para actuar en conjunto o en grupos.
d) La instrucci pre - marinera persigue la orientación de la juventud de las distintas circunscripciones hacia las actividades del mar, facilitándoles los primeros rudimentos de conocimientos, deportes náuticos, etc., etc.

TITULO V

PREFECTURAS DE PUERTOS

Artículo 6.o Las costas y aguas nacionales se dividirán en circunscripciones, a cada una de las cuales corresponderá, en principio, una Prefectura que tendrá su asiento en un puerto de la circunscripción. La Inspección General de Marina asignará a las Prefecturas que se creen, el número de circunscripción correspondiente.

TITULO VI

DEPORTES

Artículo 7.o Los deportes náuticos estarán subordinados a la Inspección General de Marina en lo que corresponda a la reglamentación general de sus actividades y condiciones de su funcionamiento, capacidad de su personal instructor, calidad de su material y en todo lo que se relacione con la dependencia que le corresponda por sus condiciones de fuerza de la Reserva Naval.

Art. 8.o La Inspección General de Marina propondrá a la Superioridad las reglamentaciones particulares que correspondan.

CAPITULO II

Cuadros

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 9.o El personal de la Armada se rige por la presente ley en lo que tiene relación con la constitución de cuadros, estados y ascensos; por la legislación penal militar en lo que respecta a la comisión de delitos, y por los decretos, reglamentos y resoluciones emanados del Poder Ejecutivo en cuanto al funcionamiento regular de sus servicios y disciplinas.

Art. 10. A la Inspección General de Marina están subordinados todos los marinos militares de la Nación, inclusos los superiores, salvo en los casos en que, por el destino que tengan, dependan directamente de otra autoridad.

Art. 11. El personal será el que asigne anualmente la ley de Presupuesto, la cual determinará, además, las sumas que deben destinarse a las bonificaciones por años de servicios.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará las insignias y uniformes del personal marino-militar, los que no podrán ser usados por individuo alguno que no pertenezca a la Armada.

TITULO II

CUADROS DE OFICIALES

Artículo 13. El personal de Oficiales estará constituído en la siguiente forma:

1.o Cuerpo General.
2.o Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad.
3.o Cuerpo de Administración.
4.o Cuerpo de Sanidad.

A) Jerarquía militar.

Art. 14. La escala ascendente que determina la superioridad jerárquica del Cuerpo General, será la siguiente:

Oficiales subalternos	Guardia Marina Alférez de Navío Teniente de Navío
Jefes	Capitán de Corbeta Capitan de Fragata
Oficiales superiores	Capitán de Navío Contra Almirante Vicealmirante

Art. 15. La escala jerárquica de los Oficiales de los demás Cuerpos tendrá la equivalencia y precedencia que se determina en el cuadro respectivo (A).

Art. 16. Se consideran Oficiales Superiores a los efectos de lo dispuesto en la Constitución de la República, a los Oficiales Almirantes y Capitanes de Navío. La expresión Oficial comprende a todos los empleos de todos los Cuerpos.

Art. 17. El personal de Oficiales tendrá escalafón propio para cada uno de sus Cuerpos, no pudiendo cambiarse de Cuerpo.

B) Efectivos.

Art. 18. En la Armada no habrá en servicio activo un número mayor de Oficiales Almirantes, Capitanes de Navío, Capitanes de Fragata, Capitanes de Corbeta, Tenientes de Navío y Alféreces de Navío del Cuerpo General y del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas, que el expresado en el cuadro (B). Los efectivos de Oficales de los Cuerpos de Administración y de Sanidad serán los que determine la ley del Presupuesto General de Gastos. El número de Guardias Marinas correspondientes al Cuerpo General y al de Ingenieros de Máquinas, será el que resulte del egreso reglamentario de la Escuela Naval.

Art. 19. Los efectivos podrán quedar incompletos de acuerdo con las necesidades de la Marina, pero no podrán ser excedidos en tiempo de paz.

Art. 20. El Poder Ejecutivo queda autorizado para crear y reglamentar cuando lo crea conveniente:

1.o El Cuerpo de Artillería de Costa.
2.o La Intendencia de Marina.

Su personal quedará comprendido en las condiciones generales de esta ley.

C) Reclutamiento.

Art. 21. El reclutamiento del personal de Oficiales se efectuará en la forma siguiente:

1.o Cuerpo General: Provendrán de los alumnos del curso respectivo de la Escuela Naval que hayan cursado satisfactoriamente su plan de estudio y efectuado la práctica correspondiente.

2.o Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad: Provendrán de los alumnos del curso respectivo de la Escuela Naval que hayan cursado satisfactoriamente su plan de estudio y efectuado la práctica correspondiente.

3.o Cuerpo de Administración: Provendrán de ciudadanos que tengan más de 25 años de edad y posean título de perito mercantil nacional, por lo menos, seleccionados por concurso cuya base establecerá el Poder Ejecutivo y previo un curso de un año de especialización militar en la Escuela Naval que será reglamentado por el Poder Ejecutivo. Los Suboficiales del Cuerpo de Administración podrán ascender a la categoría de Oficial, previo examen que establezca el Poder Ejecutivo.

4.o Cuerpo de Sanidad: Estará formado por los médicos, odontólogos y farmacéuticos, que reúnan las condiciones establecidas en los reglamentos correspondientes.

Art. 22. El ingreso a cada Cuerpo se verificará en el empleo más subalterno del escalafón respectivo.

D) Funciones.

Art. 23. Los Oficales de los diversos Cuerpos tendrán las funciones siguientes:

1.o Cuerpo General. Mando militar general. Servicios, dirección y administración en los buques y dependencia de la Inspección General de Marina.

2.o Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad: Responsabilidad técnica de todo el material y organismos mecánicos y electromecánicos de las naves y demás dependencias de la Inspección General de Marina; mando militar y funciones militares que se le confíen.

3.o Cuerpo de Administración y Cuerpo de Sanidad: Mando militar en los Cuerpos a que pertenecen. Servicios profesionales correspondientes y los militares que se les confiaren.

CUADRO A

DENOMINACIONES Y PRECEDENCIA DE LOS OFICIALES

CUERPO GENERAL	Cuerpo de Máquinas y electricidad	Cuerpo de Administración	Cuerpo de Sanidad	Equivalencia con los empleos del Ejército
G. Marina.	G. Marina	G. Marina	G. Marina	Alférez
Alf. de Navío.	Alf. de Navío	Alf. de Navío	Alf. de Navío	Teniente 1.º
Tte. de Navío.	Tte. de Navio	Tte. de Navío	Tte. de Navio	Capitán
Cap. Corbeta.	Cap. Corbeta	Cap. Corbeta	Cap. Corbeta	Mayor
Cap. Fragata.	Cap. Fragata	Cap. Fragata	Cap. Fragata	Tte. Coronel
Cap. de Navío	Cap. de Navio	—	—	Coronel
C. Almirante.	—	—	—	G. de Brigada
V. Almirante.	—	—	—	G. de División

CUADRO B

EMPLEOS	Cuerpo General	Cpo. Ing. Maq.	Cuerpo de Administración	Cuerpo de Sanidad
V. Almirante.	1	—	—	—
C. Almirante.	2	—	—	—
Caps. de Navío	9	2	—	—
Caps. Fragata	20	3	Todos los empleos	
Caps. Corbeta	20	4		
Ttes. de Navío.	25	8	según	
Alfs. de Navio	30	10		
G. Marinas.	Según egreso E. Naval		Presupuesto	

TITULO III

CUERPO DE EQUIPAJE

A) Jerarquía

Artículo 24. El personal de Equipaje estará constituído por:

Aprendices.

Marineros: (Marineros de 2.a | (Marineros de 1.a

Cabos: (Cabos de 2.a | (Cabos de 1.a

Suboficiales: (Suboficial de 2.a. (Suboficial de 1.a. (Suboficial de Cargo.

Esta denominación es genérica a todos los Cuerpos y su precedencia será la misma que la de los Cuerpos de Oficiales.

Art. 25. El personal del Cuerpo de Equipaje tendrá escalafón propio para cada uno de los Cuerpos y su número para cada escalafón será fijado por la ley de Presupuesto. Su distribución en especialidades es facultad de la Presidencia de la República.

Art. 26. Todo individuo del Cuerpo de Equipaje sea cualquiera su Cuerpo y su especialidad, podrá llegar al empleo superior de su escalafón siempre que haya satisfecho las condiciones de ascenso.

Art. 27. Los alumnos de la Escuela Naval, a los efectos legales, serán considerados como personal de Equipaje, y con las equivalencias jerárquicas que determine el Reglamento Orgánico del Instituto.

B) Reclutamiento.

Art. 28. El personal de Equipaje provendrá de las Escuelas de especialidades y de voluntarios que ingresen a la Armada, comprometiéndose a servir mediante "contrato" y que posean las siguientes condiciones:

A) Buena salud comprobada mediante el examen respectivo de la sanidad naval-militar.
B) Acreditar buena conducta y honestos procederes.
C) Reunir las aptitudes que establezcan los reglamentos respectivos.

Art. 29. Las Escuelas de Especialidades reservarán un 50 o|o de sus vacantes de cada año, para los jóvenes procedentes de los Asilos dependientes del Ministerio de Protección a la Infancia e Instituciones similares, que se hayan distinguido por su buena conducta y condiciones intelectuales, los que ingresarán mediante los mismos requisitos establecidos por las disposiciones pertinentes de las Escuelas

Art. 30. Quedan excluídos del servicio de la Armada los individuos del personal de Equipaje que hubieran sido o fueran condenados a penas militares de penitenciaría o penas civiles equivalentes

Art. 31. Los individuos de baja con buena conducta y con más de 15 años de servicios, serán preferidos con arreglo a su idoneidad para ocupar las vacantes que se produzcan en las Prefecturas de Puertos, acumulándose el 50 o|o del sueldo con el Retiro que disfrutasen.

C) Funciones.

Art. 32. Son funciones del Cuerpo de Equipaje: Atribuciones y deberes militares dentro de los Cuerpos a que pertenezcan; especialización y servicios profesionales correspondientes

DE LOS ESTADOS Y DE LAS SITUACIONES

CAPITULO I

Significación de Estados y Conceptos

Artículo 33. Marino Militar es todo aquel que tenga el estado jurídico a que se refiere el capítulo siguiente.

Art. 34. **Destino** es la colocación legal que el personal de la Armada tiene en cada circunstancia por disposición del Poder Ejecutivo en los Cuerpos, dependencias navales o militares o en otras reparticiones públicas.

Art. 35. **Empleo** es cada grado de la jerarquía naval.

Art. 36. **Cargo** es la función que se desempeña en cada destino.

Art. 37. **Comisión** es una función de carácter circunstancial.

Art. 38. **Subalterno** es todo militar de menor empleo con respecto a otro; **subordinado** es el que está a órdenes de otro militar en razón de los cargos o funciones que desempeñen.

Art. 39. **La superioridad militar** puede ser jerárquica o de cargo. La primera es una consecuencia de la compa-

ración de los empleos de la escala jerárquica y la segunda resulta de las facultades atribuídas por leyes o reglamentos, al cargo que se desempeña, o por razón de antigüedad en los casos de sucesión de mando accidental y comisiones. La superioridad de cargo establece derecho de mando respecto a la superioridad jerárquica.

CAPITULO II

Estado Militar

Artículo 40. El empleo de cada marino-militar con las obligaciones y derechos que le son inherentes en virtud de las Leyes, Reglamentaciones y demás Disposiciones militares emanadas del Poder Ejecutivo, constituye una propiedad que se llama "estado militar".

Art. 41. Las obligaciones que impone el estado militar en todos los empleos, están determinadas en las leyes Militares, decretos del Poder Ejecutivo y Ordenanza Naval.

Art. 42. Son obligaciones esenciales para todo marino-militar en servicio activo: 1) La sujeción de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones militares. 2) El desempeño de las funciones inherentes a cada empleo y destino militar.

Art. 43. Todo marino-militar está obligado además, como consecuencia de su estado jurídico, a: 1.o) Tomar a su cargo y responsabilidad todos aquellos servicios de orden público para que fuese destinado por el Poder Ejecutivo, 2.o) Cooperar en los servicios de referencia si las órdenes pertinentes sólo están circunscriptas a ese radio de acción.

Art. 44. Los marinos-militares en Retiro que hayan optado por el uso del uniforme quedan obligados al sometimiento a la jurisdicción militar.

Art. 45. Además de los que confiere el empleo, constituyen derechos del estado militar:

1.o La propiedad del empleo adquirido que no puede perderse sino de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.
2.o El destino reglamentario que corresponda al empleo en cada una de las situaciones establecidas por esta Ley.
3.o El ejercicio de las facultades disciplinarias y goce de los emolumentos que las leyes, decretos y reglamentos en vigor decretan por cada empleo, situación y destino.
4.o La pensión de retiro y la pensión para los deudos, según lo determinado en la correspondiente Ley.
5.o El uso de las insignias, atributos y uniformes y los honores correspondientes.
6.o La preferencia para ocupar determinados empleos en las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 46. El estado militar se pierde:

A) Para Oficiales en Actividad o Retiro:

1.o Por baja, licenciamiento o deserción y demás casos previstos en el Código de Justicia Militar.
2.o Por condena impuesta por los Tribunales de Justicia Civil a penas equivalentes a las penas militares que llevan como accesorio la destitución.
3.o Por pérdida de ciudadanía.
4.o Por haber tomado servicio en país extranjero, sin autorización del Poder Ejecutivo.
5.o Por estar comprometido en conspiración, motín, sublevación, rebelión o sedición, por decreto del Poder Ejecutivo y previa sentencia de la Justicia Militar.

B) Para el Cuerpo de Equipaje:

Por haber obtenido su baja de acuerdo a los reglamentos en vigencia.

Art. 47. El marino-militar que hubiere perdido su estado militar por condena impuesta por Tribunales Civiles o Militares, y que probase ante Tribunal competente el error judicial que ocasionó su baja, será reincorporado siempre que no hubiere transcurrido más de dos años desde su separación, si es Oficial, dentro del plazo que reglamentará el Poder Ejecutivo, si pertenece al Cuerpo de Equipaje. La reincorporación será acordada con la fecha de la baja y el reincorporado tiene derecho al pago de los haberes correspondientes al tiempo en que fué privado de su estado militar.

Art. 48. Si esta prueba se produjese después de los plazos fijados, el Poder Ejecutivo acordará el Retiro, sean cualesquiera los años de servicio, computándole el sueldo a los efectos de la liquidación de su haber de retiro, con un cincuenta por ciento de aumento sobre el sueldo de su empleo y se le abonarán además los haberes correspondientes a la situación de actividad, desde su baja hasta la fecha de su pase a retiro.

CAPITULO III

Antigüedad

Artículo 49. La antigüedad en el empleo es el tiempo transcurrido en el mismo en la situación de actividad y se establece por la fecha del decreto de ascenso. En igualdad de fecha, la antigüedad se establecerá por la de los ascensos anteriores, por orden de mérito de egreso de las Escuelas, por la de nacimiento y, en último caso, por la apreciación de méritos hecha por la Comisión Calificadora.

Art. 50. La antigüedad de los Guardias Marinas egresados de la Escuela Naval, se establecerá por orden de mérito en la clasificación final obtenida como promedio de las clasificaciones anuales logradas en el estudio, conducta, y, especialmente, aptitudes militares.

Art. 51. En ningún caso podrá darse mayor antigüedad que la fecha del decreto de ascenso o nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la presente Ley.

Art. 52. La antigüedad en el empleo determina la posición del marino-militar en el escalafón propio del Cuerpo a que pertenece. El orden de precedencia en el escalafón se establece de acuerdo con el artículo 49.

Art. 53. En igualdad de empleo del mismo Cuerpo, la antigüedad establece superioridad militar. Para Oficiales de distintos Cuerpos, en igualdad de empleo, la antigüedad dará la precedencia y para Oficiales del mismo empleo y antigüedad, ella será la misma que para los demás Cuerpos determina el artículo 15.

Art. 54. Los Oficiales al reincorporarse lo serán con los años de servicios y la antigüedad en el empleo que tenían al ser "baja". El tiempo pasado fuera de la Armada no le será computable salvo la excepción que establece el artículo 47.

CAPITULO IV

Suplemento de antigüedad

Artículo 55. Entiéndese por suplemento de antigüedad, que será liquidado al marino-militar, por simple resolución ministerial, los aumentos sobre los sueldos que a continuación se establecen:

1) A los Suboficiales de Cargo cuando haya transcurrido un tiempo igual a cuatro años desde su último ascenso, el 10 o|o.
2) A los demás Suboficiales y Cabos cuando hayan transcurrido cuatro años desde su último ascenso, sin haber ascendido por causas que no les sean imputables, el 10 o|o.
3) A los marineros, al cumplir cuatro años de antigüedad el 10 o|o. Este suplemento se aumentará al 15 o|o al cumplir 8 años de antigüedad y al 20 o|o al cumplir los diez años.

Art. 56. A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los años de antigüedad en el empleo deben ser de servicios sin interrupción.

CAPITULO V

Situaciones de Revista

TITULO I

SERVICIO EFECTIVO Y DISPONIBILIDAD

Artículo 57. Dentro del estado militar existen las situaciones de "actividad" y "retiro".

La situación de "actividad", comprende:

A) Servicio efectivo.
B) Disponibilidad.

Art. 58. En servicio efectivo se consideran los Oficiales que:

1) Presten servicios en los buques o dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.
2) Sean designados por el Poder Ejecutivo para funciones de carácter nacional o desempeño de funciones en reparticiones públicas
3) Ejerzan representaciones o comisiones en el exterior.
4) Sigan cursos de especialización en escuelas navales o militares, nacionales o extranjeras, designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 59. En disponibilidad revistarán los Oficiales:

1) Que no se les haya dado destino por causas que no les sean imputables.
2) Los que después de dos meses consecutivos no presten servicios por enfermedad no contraída en actos del servicio o accidentes de igual naturaleza.
3) Los que pasen temporariamente a esta forma de actividad por haber incurrido en faltas graves en el desempeño de sus funciones.
4) Los que presenten renuncia del cargo que desempeñen, sin causa justificada.
5) Los procesados y condenados a penas que no lleven aparejada la pérdida del empleo.
6) Los que desempeñen funciones electivas nacionales u otras de carácter político, mientras dure su mandato.

TITULO II

Disposiciones Generales

Artículo 60. Todos los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales subalternos en situación de actividad, servicio efectivo o disponibilidad, gozarán del sueldo, compensación y demás asignaciones legales que les correspondan.

Art. 61. Los marinos-militares anteriormente nombrados, que soliciten pase a "disponibilidad", cambio de destino, renuncien sus cargos o no acepten destino, gozarán de las siguientes asignaciones:

a) Cuando el Poder Ejecutivo considere justificada la causa, el sueldo de su grado, sin compensaciones.
b) Cuando la causa no se considere justificada por el Poder Ejecutivo, la mitad de los sueldos y compensaciones correspondientes al grado.

Las situaciones creadas por los incisos a) y b) cesarán de acuerdo a las siguientes normas: La del inciso a) mediante solicitud del Oficial por haber desaparecido la causa que le originó, o por resolución del Poder Ejecutivo, dándole nuevo destino; la del inciso b) por resolución del Poder Ejecutivo, dándole nuevo destino o, automáticamente, transcurridos seis meses de la sanción.

Art. 62. Los Oficiales comprendidos en los incisos 1) y 2) del artículo 59, gozarán además del sueldo, de las compensaciones y demás emolumentos que por sus empleos les correspondan, como si estuviesen en servicio efectivo.

Art. 63 a) Los marinos-militares que pasen a disponibilidad por razones de disciplina, gozarán únicamente del sueldo correspondiente a su grado militar

b) Si la falta fuera considerada **muy grave** por el Poder Ejecutivo, lo que se expresará en el decreto correspondiente, gozarán de la asignación que establece el inciso b) del artículo 61.

Las situaciones creadas por los incisos a) y b) de este artículo, cesarán: la del inciso a) por resolución del Poder Ejecutivo, o, automáticamente, al transcurrir seis meses de la fecha en que se aplicó la sanción. La del inciso b) por resolución del Poder Ejecutivo después de transcurridos seis meses de aplicada la sanción, o, automáticamente, transcurrido un año de la fecha en que se aplicó la sanción.

Art. 64. Los marinos-militares pasados a disponibilidad como consecuencia de descalificación impuesta por el Tribunal de Honor, por razones de moral, o decoro profesionales, gozarán de las asignaciones establecidas en el inciso b) del artículo 61. En este caso continuarán en esa situación hasta su rehabilitación por dicho Tribunal o hasta su pase a Retiro o hasta la obtención de la baja absoluta.

Art. 65 Los marinos-militares procesados, así como los condenados a penas que no lleve aparejada la pérdida del empleo, sólo percibirán las asignaciones establecidas en el inciso b) del artículo 61. En este caso, si se produjera sentencia absolutoria, tendrán derecho al reintegro de las retenciones que por tal concepto hubieren sufrido.

Art. 66. El personal de Equipaje sólo puede ocupar la situación de actividad correspondiente a **"servicio efectivo"** o la de **"retiro"**.

TITULO III

RETIRO

Generalidades

Artículo 67. La separación de la Armada se concede a los marinos-militares de todos los empleos cuando no estén ligados al servicio por contrato.

Esta separación toma el nombre del retiro cuando el marino-militar la realiza teniendo derecho a pensión, o de "baja" cuando este derecho no exista.

La concesión del retiro o baja es obligatoria dentro de los términos establecidos en la presente ley, salvo en tiempo de guerra o en estado de sitio.

Art. 68. El retiro es definitivo y sólo podrá volverse a la actividad en caso de movilización y mientras ésta dure. Produce los efectos siguientes:

1) Cierra el ascenso y ocasiona vacantes en el escalafón respectivo.
2) Deja al retirado sujeto a la jurisdicción militar por el término de cuatro años, a contar desde la fecha de su retiro.
3) Pierde el ejercicio de las facultades disciplinarias salvo que vista de uniforme o que desempeñe cualquier puesto dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.
4) No permite al retirado desempeñar funciones de mando militar salvo en caso de movilización.
5) Termina su sujeción a las leyes y reglamentos militares, salvo que vista de uniforme o que desempeñe cualquier puesto dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.
6) Incorpora al retirado al personal de la reserva.
7) Cesa para el retirado la obligación de prestar servicios sea cualquiera su clase, importancia y duración, salvo en caso de movilización.
8) El retirado tiene derecho a usar uniforme con arreglo al reglamento vigente y con las limitaciones que se establezcan, pudiendo ser privado de él por conducta indecorosa, mediante resolución del Poder Ejecutivo.
9) Puede desempeñar cargos civiles.
10) Puede ejercer el profesorado y desempeñar funciones de orden administrativo, siempre que ellas no impliquen mando militar.
11) Recibe los honores póstumos que por Reglamento correspondan a su empleo.

Art. 69. En caso de movilización de la reserva y mientras ésta dure, el marino-militar retirado llamado al servicio, es considerado en actividad con las mismas recompensas, deberes, etc., que correspondan al que se encuentra en esa situación de actividad.

Art. 70. El marino-militar retirado que sin causa justificada no concurriese al servicio, cuando fuese convocado para una movilización, incurre en desobediencia y será juzgado de acuerdo con el Código de Justicia Militar.

TITULO IV

Retiro obligatorio

Artículo 71. Pasará obligatoriamente a retiro:

1) El personal marino-militar al cumplir las edades siguientes:

EMPLEOS	C. G.	Demás Cuerpos
Vicealmirante	66 años	—
Contralmirante	63 "	—
Capitán de Navío	59 "	60 años
Capitán de Fragata	55 "	57 "
Capitán de Corbeta	52 "	54 "
Teniente de Navío	48 "	50 "
Alférez de Navío	44 "	46 "
Guardia Marina	40 "	40 "

Cuerpo de Equipaje

Suboficiales	55 años	55 años
Cabos	50 "	50 "
Marineros	47 "	47 "

2) El marino-militar que por enfermedad repetida, prolongada o por defecto físico fuera declarado inútil para el servicio, después de un reconocimiento médico reglamentado por el Poder Ejecutivo.
3) Los Jefes y Oficiales que en dos períodos sucesivos obtengan la calificación de "no comprobó aptitud".
4) Los Jefes calificados dos veces consecutivas "aptos para continuar en su empleo".
5) Los Oficiales subalternos que en su *último empleo* hayan sido calificados dos veces consecutivas o no "deficiente" para el desempeño de su empleo, y en consecuencia para el desempeño del empleo inmediato superior.

Las calificaciones a que se refieren los incisos 3), 4) y 5) de este artículo serán formuladas por la Comisión Calificadora de servicios naval-militares en la forma establecida en la presente ley.

Art. 72. Con objeto de asegurar una renovación mínima de los cuadros, el número de vacantes no podrá ser menor que el que a continuación se expresa:

Vicealmirante	1 vacante	cada	8	años
Contralmirante	1 "	"	6	"
Cap. de Navío (Cuerpo Gral.) ..	1 "	"	2	"
Cap. de Navío (Cpo. Ing. M.) ..	1 "	"	4	"
Cap. de Fragata (Cpo. Gral.) ..	1 "	"	1	"
Cap. de Fragata (Cpo. Ing.) ..	1 "	"	2	"
Cap. de Fragata (C. Adm.) ..	1 "	"	4	"
Cap. de Fragata (C. Sanidad) ..	1 "	"	4	"
Cap de Corbeta (Todos Cuerpos)	1 "	"	1	"

Art. 73. Cuando las vacantes producidas no alcancen al número fijado en el artículo anterior, serán retirados para obtenerlas los Oficiales que computen mayor número de años de servicio.

Art. 74. Los retiros a que se refiere el artículo anterior se harán con fecha 1.o de Febrero y no podrá ser retirado ningún Oficial a quien corresponda ascender con esa fecha.

Art. 75. En el caso del artículo inmediatamente anterior serán retirados los Oficiales que sigan en orden decreciente de años de servicios. En el caso de Oficiales con el mismo cómputo de años de servicios, se retirará al de mayor antigüedad en el empleo.

Art. 76. Los retiros a que se refieren los artículos 73 y 74 de la Ley, no se producirán cuando los Oficiales a quienes corresponda aplicarlos no tengan por lo menos 8 años de antigüedad en el empleo.

TITULO V

RETIRO VOLUNTARIO

Artículo 77. Tiene derecho a solicitar retiro voluntario el personal que se encuentre en las condiciones siguientes:

1) Los Oficiales que tengan más de 15 años de servicios.
2) El Personal de Equipaje que tenga más de 10 años de servicios.
3) El Oficial con más prestación de servicios efectivos en su empleo y calificado "muy apto" que no haya ascendido por mérito, habiéndolo sido uno con la misma calificación, pero con menos prestación de servicios en su empleo, podrá solicitar su retiro, el que le será acordado con la pensión que le corresponda por sus años de servicios, bonificada con el 20 o|o de la misma. La solicitud de retiro deberá presentarla el interesado a su superior inmediato, dentro de los quince días de tener conocimiento oficial de los ascensos que se confieran.

TITULO VI

PENSION DE RETIRO

Artículo 78. El mínimun de pensión de retiro lo obtienen los Oficiales de todos los Cuerpos a los 10 años de servicios para el retiro obligatorio, y a los 15 años para el retiro voluntario. El personal de Equipaje obtiene su retiro con un mínimum de prestación de servicios de 10 años, ya sea obligatorio o voluntario. El máximo de pensión lo obtienen los Oficiales a los 30 años de servicios computables y, de igual modo, el personal del Cuerpo de Equipaje. El cálculo de la pasividad para Oficiales se hará sobre la suma por la que se paga Montepío Militar (sueldo y compensación) y será de tantas treintavas partes de esta suma, como años de servicios computados. El Montepío Militar correspondiente a los Oficiales es el del 8 o|o sobre el sueldo militar y compensación. El de Equipaje es de 3 o|o sobre el sueldo militar.

Art. 79. El Personal de Equipaje se retirará con una asignación correspondiente a tantas treintavas partes del último sueldo como años de servicios tenga. Tanto en los casos de retiros obligatorio como voluntario, serán bonificados de la siguiente manera:

De 10 a 15 años, el 25 o|o.
De 15 a 20 años, el 40 o|o.
De 20 a 25 años, el 50 o|o.
De 25 en adelante, el 60 o|o.

Este personal no podrá retirarse voluntariamente antes de los 40 años cumplidos de edad.

Art. 80. Los servicios prestados como personal del Cuerpo de Equipaje, son acumulables a cualquier otro servicio de la Administración Pública y las bonificaciones sobre los primeros, que establece el artículo anterior, se harán efectivas cualquiera sea la situación que pueda ocupar el interesado.

Art. 81. El retiro voluntario se concederá a los Oficiales:

A) Antes de cumplir quince años de servicios, sin derecho a asignación alguna.
B) De quince a treinta años de servicios, con derecho a la asignación que establece el artículo 78 de esta Ley.

Al personal de Equipaje:

A) Antes de cumplir diez años de servicios, sin derecho a asignación alguna.
B) Después de cumplir más de diez años de servicios, en la forma establecida en el artículo 79 de esta Ley.

Art. 82. El retiro por inutilización para el servicio se concederá:

A) Con el sueldo íntegro del empleo inmediato superior, al marino-militar inutilizado para el servicio en acción de guerra, rebelión, motín, insubordinación o cualquier clase de alzamiento contra la autoridad militar o civil, siempre que pruebe que fué ocasionada su inutilización hallándose en el cumplimiento del deber.
B) Con el sueldo íntegro de su empleo al marino-militar, inutilizado en función del servicio.

En ninguno de los casos que comprende este artículo se tendrá en cuenta los años de servicio de los interesados.

Art. 83. Los marinos-militares retirados por incapacidad física que no computen el mínimun de diez años, obtendrán el mínimo de haber de retiro.

Art. 84. Los Oficiales comprendidos en los artículos 73, 74 y 75 de esta Ley, se retirarán:

A) Con el empleo inmediato superior y asignaciones totales correspondientes a éste, si han sido calificados "Muy aptos", en los dos últimos períodos de calificación.
B) En las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior, los calificados "Aptos" si tienen por lo menos, la siguiente prestación de servicios.

Capitanes de Navío	40 años
Capitanes de Fragata	35 años
Capitanes de Corbeta	30 años

C) Con la máxima asignación de retiro correspondiente a su empleo, los no comprendidos en los incisos A) y B) de este artículo, aun cuando no tengan treinta años de servicios.

Art. 85. Para calificar los servicios de un Oficial que pase a retiro, se tomará la situación de actividad y se computarán en la siguiente forma:

A) Los años y fracción de año servidos en la categoría de Equipaje en la Armada, Aspirante de la Escuela Naval, en la categoría de Tropa en el Ejército de Línea o en la Guardia Nacional movilizada por decreto gubernativo y no mediando pena por delito, como tiempo de actividad.
B) Los años y fracción de año pasados en situación de Actividad y Cuartel, según el Código Militar, como tiempo de actividad.
C) Los años y fracción de año servidos en la Policía, como tiempo de actividad.
D) Los años y fracción de año pasados en cargos civiles por designación expresa del Poder Ejecutivo, como tiempo de actividad.
E) Los años y fracción de año pasados en cargos civiles sin determinación de "comisión" militar, como tiempo de actividad, computándose dos por cada tres años pasados en aquella situación.
F) Los años y fracción de año pasados en Reemplazo, (artículo 471 del Código Militar), como tiempo de actividad.
G) Los años y fracción de año servidos en tiempo de guerra, se computarán: Como dobles, en el teatro de operaciones. Como una vez y media, fuera del teatro de operaciones

Art. 86. El fallecimiento del personal de Equipaje causa pensión de dos tercios del haber que como retirado le hubiere correspondido, la cual pasará a su viuda, hijas solteras e hijos menores hasta los dieciocho años cumplidos de edad, y a falta de éstos, a la madre viuda.

Art. 87. El fallecimiento del retirado de Equipaje causa pensión en la misma forma anteriormente establecida.

DE LOS ASCENSOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 88. Sólo tendrán derecho al ascenso los Oficiales en situación de Actividad, ya sea ésta en "Servicio efectivo" o en "Disponibilidad". Este derecho alcanza a los Oficiales en Retiro cuando sean movilizados; pero al volver a tiempo de paz continuarán en aquella situación.

Art. 89. Las vacantes no son intercambiables de un Cuerpo a otro.

Art. 90. La Autoridad Naval Superior determinará anualmente el número de alumnos que deberán ingresar al curso profesional de cada Cuerpo de la Escuela Naval.

Art. 91. No se conferirá ascensos para recompensar servicios extraordinarios, actos heroicos, méritos muy distinguidos u otros análogos, en tiempo de paz. Sólo pueden otorgarse tales ascensos por méritos de guerra debidamente comprobados.

Art. 92. No podrán otorgarse empleos "Ad-honorem" en la categoría de Oficial.

Art. 93. Los ascensos serán conferidos:

De Guardia Marina a Vicealmirante, por el Poder Ejecutivo. Para los ascensos de Oficiales Superiores se estará además, a lo que dispone la Constitución de la República. Dentro de la categoría de Cuerpo de Equipaje, por las autoridades correspondientes.

CAPITULO II

Condiciones de ascenso

Artículo 94. Los ascensos en tiempo de paz tienen por objeto llenar las vacantes dentro del escalafón de cada Cuerpo y se confieren a los que hubieran comprobado su aptitud para el desempeño del empleo inmediato superior, llenando las condiciones siguientes:

1) Antigüedad.
2) Aptitud.
3) Conducta militar y moralidad.
4) Tiempo con mando de Equipaje y embarque en su empleo.

Art. 95. La Antigüedad se probará con el cómputo de servicios prestados en el último empleo. No se computará a la antigüedad para el ascenso:

A) El tiempo que exceda de 60 días por año, pasado con licencia, enfermo o sufriendo arresto de rigor.
B) El tiempo pasado en "Disponibilidad" por los Oficiales, como consecuencia de enfermedad no contraída en actos del servicio o por accidente no ocurrido en el mismo.
C) El tiempo que un Oficial pase en "Disponibilidad" en razón de haber cometido faltas graves en el desempeño de sus funciones.
D) El tiempo pasado en "Disponibilidad" por los Oficiales, en virtud de haber hecho renuncia de su cargo o por no haber aceptado un "Destino".
E) El tiempo que un Oficial procesado reviste en "Disponibilidad" siempre que en el caso no medie sentencia absolutoria.

Art. 96. Se computará como antigüedad para el ascenso:

A) El tiempo pasado en "Disponibilidad", cualquiera fuere su término, cuando él se deba a enfermedad o accidente contraídos u ocurridos en el servicio o a consecuencia directa del mismo.
B) El tiempo pasado en "Disponibilidad" por los Oficiales a quienes el Poder Ejecutivo no haya podido darles "Destino".
C) El tiempo pasado en prisión o en "Disponibilidad", por haber sido enjuiciado, siempre que recaiga en el proceso sentencia absolutoria.
D) El tiempo pasado como prisionero de guerra siempre que él se justifique documentariamente.
E) El tiempo que los Oficiales hayan pasado en "Disponibilidad" a su pedido, por razones especiales, siempre que éstas hayan sido debidamente fundamentadas a juicio del Poder Ejecutivo.
F) El tiempo en que por designación del Poder Ejecutivo desempeñe el Oficial funciones de orden público, representaciones nacionales o misiones militares en el extranjero.

Art. 97. La aptitud se comprobará cuando se hubiere desempeñado con idoneidad el último empleo y por las constancias de cada Oficial. Se comprobará con respecto a Aspirantes: Con haber sido aprobado en los exámenes prescriptos por el Plan de Estudios de la Escuela Naval. Guardias Marinas: Con tener el tiempo de mando de Equipaje establecido en el artículo 100, con haber desempeñado con aptitud su empleo mereciendo buenas notas de sus superiores y cumplido con aprobación el Curso de Ampliación para Oficiales. Alféreces y Tenientes de Navío: Con tener el tiempo de mando de Equipaje y embarque correspondientes, mereciendo buenas notas de sus superiores, haber desempeñado funciones de 1.er Oficial, Oficial Profesor, Oficial de Cargo, de Derrota, Artillería o Torpedos y cursado con aprobación los cursos de especialización si fueran establecidos. Capitanes de Corbeta: Con tener el mando de Equipaje y embarque correspondientes, tener buenas notas de sus Superiores y haber desempeñado con aptitud su empleo, ejerciendo Segundos Comandos de unidades navales o reparticiones. Capitanes de Fragata: Con tener el mando de Equipaje y embarque correspondientes y haber desempeñado con actitud su empleo, mereciendo buenas notas de sus superiores, ejerciendo Comando de unidades navales o reparticiones. Capitanes de Navío: Con llenar las condiciones establecidas en el artículo 100.

Para el Cuerpo de Ingenieros Maquinistas: Guardias Marinas: Con tener el tiempo de mando de Equipaje y embarque correspondientes, haber desempeñado con aptitud su empleo, mereciendo buenas notas de sus superiores y cumplido con aprobación el Curso de Ampliación para Oficiales. Alféreces de Navío: Con tener el tiempo de mando de Equipaje y embarque correspondientes, haber desempeñado con aptitud su empleo, mereciendo buenas notas de sus superiores y haber sido aprobados en el curso correspondiente a su categoría si se crease. Tenientes de Navío: Con tener el tiempo de mando de Equipaje y embarque correspondientes, mereciendo buenas notas de sus Superiores, haber desempeñado funciones de Jefe de Máquinas o Primer Oficial. Capitanes de Corbeta: Con tener el tiempo de mando de Equipaje y embarque correspondiente, como Jefe de Máquinas y haber desempeñado funciones de su especialidad en Arsenales, Talleres y Oficinas, mereciendo buenas notas de sus Superiores. Capitanes de Fragata y Capitanes de Navío: Con haber desempeñado a satisfacción de la Superioridad correspondiente, los cargos y funciones que se les confiare. Para el Cuerpo de Administración: Con haber cumplido el embarque correspondiente, haber desempeñado funciones de su especialidad en oficinas, mereciendo buenas notas de sus Superiores. Para el Cuerpo de Sanidad: De acuerdo con la reglamentación que apruebe la Superioridad.

Art. 98. La conducta militar y moralidad se apreciarán por los antecedentes militares y civiles del Legajo Personal teniendo en cuenta las notas de concepto, castigos, etc.

Art. 99. El tiempo con mando lo constituye el tiempo de servicios prestados en unidades y reparticiones con personal de Equipaje, con arreglo al empleo que tenga el marino-militar.

Art. 100. El mínimum de antigüedad y mando de Equipaje y embarque requerido para el ascenso, será el siguiente:

JERARQUIA	Antigüedad	Mando equipaje a bordo y repartición	Embarque efectivo
Aspirante	Lo que determine el plan estudios de la E. N.		
Guardia Marina . . .	3 años	2 años y 6 meses	2 años y 6 meses
Alférez de Navío. . .	3 años	2 años	2 años
Teniente de Navío . .	4 años	2 años	2 años
Capitán de Corbeta . .	4 años	2 años	2 años
Capitán de Fragata . .	4 años	2 años	1 año
Capitán de Navío . .	5 años	2 años	—
Contralmirante . . .	3 años	—	—

Art. 101. No se responsabilizará al Oficial cuando no se le haya dado ocasión de cumplir con lo estipulado respecto al tiempo de mando en su empleo, prescripto en el artículo anterior. Tampoco causará perjuicio a los efectos del ascenso el "Destino" ordenado a un Oficial que le impida cumplir los tiempos con mando a bordo.

CAPITULO III

De la Calificación

Artículo 102. La calificación de los Oficiales sirve de fundamento esencial para el ascenso. Ella debe ser la expresión fiel de las cualidades del Oficial, en cuanto tenga relación con la capacidad moral o intelectual, así como de sus virtudes o defectos. En consecuencia, el juicio que emitan los Superiores deberá ser justo, recto y ecuánime, teniendo presente sólo el bien del servicio y los altos intereses de la Armada.

Art. 103. Del error de las calificaciones será directamente responsable el Superior que calificó, constituyendo su

falta de equidad o de escrupuloso concepto, un antecedente muy desfavorable para su propia calificación.

Art. 104. Los Jefes de las unidades y reparticiones navales enjuiciados, están inhabilitados para calificar. En este caso, la calificación de los Oficiales, será emitida en el momento que corresponda por el Jefe que suceda en el Comando, el cual tomará en cuenta para ello los asientos de las Libretas de Anotaciones Personales, con exclusión de la del Jefe enjuiciado.

Art. 105. En el caso de tratarse de Oficiales desempeñando comisiones a órdenes de una autoridad civil o de Oficial no facultado para calificar, corresponderá siempre la calificación del Jefe titular, quien lo hará teniendo en cuenta los informes que por oficio le dirijan aquéllos y en el caso de no recibirlos, lo reclamará también por oficio indicando el alcance de las notas de concepto que son necesarias.

Art. 106. Para establecer la calificación definitiva de cada una de las ocho aptitudes, la Comisión Calificadora de la Armada, hará intervenir la escala de coeficientes que sigue:

APTITUDES		Guardia Marina a Alférez de Navío	Teniente de Navío	Capitán de Corbeta a Capitán de Fragata	Oficiales Superiores
	Física	10	10	7	5
	Conducta	5	8	9	10
CAPACIDAD MILITAR	Carácter	10	10	10	10
	Esp. Militar	10	10	10	10
	Instrucción	5	7	9	10
	Comp. Mando	5	8	8	10
	Comp. Gobier.	5	10	10	10
	Comp. Administ	5	8	10	10

CAPITULO IV

Legajo personal

Artículo 107. El "Legajo Personal" está constituído por el conjunto ordenado de todos los documentos y anotaciones debidamente justificados, llevado por la División Personal, para cada uno de los Oficiales del Escalafón Naval a fin de apreciar en cualquier momento los servicios prestados a la Administración Pública y especialmente la actuación individual de cada uno de los integrantes de la Marina Militar, desde el día de su ingreso a ella.

CAPITULO V

Lista de ascensos

Artículo 108. La lista de Oficiales aptos para el ascenso, tiene por objeto informar al Poder Ejecutivo sobre la provisión de empleos en la Marina Militar, y será formulada por la Comisión Calificadora, por empleos de cada Cuerpo, comprendiendo en cada empleo la relación nominal de los Oficiales que hayan llenado las condiciones requeridas para el ascenso, colocados en orden decreciente de tiempo de servicio y además, calificados numéricamente a los efectos del derecho de precedencia que les haya correspondido. Expresará la anotación "Muy apto" para aquellos que por sus excepcionales condiciones, sean acreedores al ascenso por mérito; "Apto" para el ascenso por antigüedad.

Por lista aparte se informará al Superior, cuáles son los Oficiales que se consideran "Aptos" para continuar desempeñándose en el empleo: los que tengan estas condiciones pero que se reputen insuficientes para el ascenso y "Deficientes" los que por falta de aptitudes intelectuales, morales o físicas sean considerados incompetentes para el desempeño de su empleo y del inmediato superior. En la misma lista estarán incluídos los Oficiales calificados: "No comprobó aptitud" otorgada a aquellos de los cuales no existan elementos de juicio para calificar.

Art. 109. Para que puedan formularse las Listas de Ascensos respectivas, la Comisión Calificadora de la Armada tendrá indispensablemente a la vista los antecedentes relacionados con todas las condiciones requeridas para el ascenso, los que la Inspección General de Marina deberá poner a su disposición, siempre que la Comisión lo solicitare.

Art. 110. Las condiciones referentes a salud, antigüedad y tiempo con mando del personal de Equipaje y Embarque, serán contraloreadas por la Comisión, pudiendo al efecto, cada uno de sus miembros o la Comisión, dirigirse a donde corresponda hacerlo o a las fuentes de información que considere conveniente, directamente.

CAPITULO VI

Comisión Calificadora

Artículo 111. La Comisión Calificadora de la Armada estará compuesta por un Presidente y dos Vocales, Capitanes de Navío en situación de Actividad o retiro, el Jefe de la División Personal, Vocal con voz y sin voto, y un Oficial Secretario, sin voz ni voto, la que tendrá los siguientes cometidos:

A) Confeccionar las Listas de Ascensos que deberán estar listas el 15 de Enero del año que corresponda; con esa fecha impartirá la Comisión las comunicaciones respectivas a los Oficiales incluídos en ellas, los cuales deberán acusar recibo dentro de las 48 horas.
   A los Oficiales clasificados "Deficiente" se les hará conocer la causa que motivó esta calificación.

B) Calificar los servicios de los Oficiales y demás personal del Cuerpo de Equipaje que deban retirarse.

C) Controlar los informes de calificación dados por los Oficiales que califican, a fin de que éstos se formulen con toda justicia y puedan ser la base primordial en que descansen la "aptitud" de todo Oficial, al formular las Listas de Ascensos.

D) Tomar en cuenta toda aquella documentación existente en los Legajos Personales que no haya podido ser apreciada por el Oficial que calificó.

E) Hacer cumplir en todas sus partes las disposiciones sobre calificación de Oficiales.

F) Informar al Poder Ejecutivo cuando éste lo exija y expedir certificados a los interesados sobre servicios y cómputos de tiempos que resulten de la documentación oficial para todos los casos de ascensos, retiros y pensiones.
   En caso de impedimento de alguno o algunos de sus miembros en la época de reunirse para calificar, el Poder Ejecutivo nombrará reemplazante.

G) Resolver en primera instancia los reclamos que interpongan los interesados sobre la formación del Legajo Personal.

Art. 112. Cuando se trate de calificar los Oficiales de los Cuerpos de Ingenieros Maquinistas y Administración, el Vocal más moderno será reemplazado por el Oficial de mayor jerarquía del Cuerpo respectivo.

Art. 113. La División Personal entregará a la Comisión Calificadora de la Armada:

1) Listas por Cuerpos, formuladas por el Jefe de la División en las que figurarán todos los Oficiales que el 28 de Febrero de cada año hayan llenado las condiciones de antigüedad, especiales de idoneidad, mando de fuerzas y embarque.

2) El Legajo Personal de cada uno de los Oficiales que figuren en las listas mencionadas en el inciso anterior.

Art. 114. La Comisión Calificadora podrá resolver por mayoría todos los asuntos. El Presidente votará en todos los casos; las resoluciones de la Comisión sólo serán válidas interviniendo la totalidad de sus miembros. Cuando faltase alguno de ellos, se hará constar en el acta. De cada reunión de la Comisión Calificadora se labrará un acta en la cual cada uno de sus miembros podrá fundar sus votos.

Art. 115. Los Oficiales que debiendo figurar en las listas estuvieren sumariados, procesados o detenidos a consecuencia de juicio civil o militar, serán incluídos en las mismas y calificados por la Comisión Calificadora; si fueren aptos para el ascenso, figurarán condicionalmente en las listas de ascensos a los efectos del artículo 120.

CAPITULO VII

Promociones en tiempo de paz

TITULO I

Oficiales

Artículo 116. Los ascensos se confieren dentro de cada Cuerpo y durante todo el mes de Febrero, pero en todos los casos, con fecha 1.o del mismo mes.

Los cómputos de servicios para las Listas de Ascensos se cerrarán con esta fecha.

Art. 117. Los ascensos se darán por antigüedad y mérito, hasta Capitán de Navío inclusive.

Los ascensos por antigüedad se conferirán por orden de precedencia; los ascensos por mérito se conferirán por el orden correspondiente.

Art. 118. Los ascensos para el Cuerpo General y empleos equivalentes en los demás Cuerpos, se conferirán en la forma siguiente:

A los Guardias Marinas, Alféreces de Navío y Tenientes de Navío, 2|3 por antigüedad y 1|3 por mérito. A los Capitanes de Corbeta, Fragata y Navío, 1|3 por antigüedad; y 2|3 por mérito. A los Oficiales Almirantes, por elección.

Art. 119. Producidas varias vacantes, se determinará primero el número de ascensos que deben conferirse por antigüedad, conforme a lo establecido en el artículo anterior. Los ascensos por mérito se conferirán en el número que corresponda a los Oficiales que queden en las listas de ascensos una vez deducidos los que deben ascender por antigüedad y teniendo en cuenta los ascensos anteriores.

Los Oficiales ascendidos conservarán la antigüedad relativa que tenían en el empleo anterior.

Producida una sola vacante, para determinar si corresponde llenarla por antigüedad o por mérito, se tendrá en cuenta la forma en que se acordaron anteriormente los ascensos en el mismo empleo.

Art. 120. Si en el intervalo de tiempo que media entre el 15 de Enero, fecha de formulación de las listas de ascensos, y las fechas en que estos han de conferirse, un Oficial incluído en las Listas hubiera incurrido en una infracción que por su carácter pueda dar motivo a su eliminación, ello será comunicado inmediatamente por quien corresponda y por vía reservada, al Inspector General de Marina. El Poder Ejecutivo resolverá sobre la eliminación o no eliminación de las Listas del citado Oficial, previo los informes que crea necesarios recabar y después de ponerlo en conocimiento del interesado, el que podrá ejercer el derecho de reclamo pertinente.

Art. 121. El Oficial sumariado, enjuiciado o detenido, a consecuencia del juicio civil o militar, será aplazado en su ascenso. Producida la sentencia o sobreseimiento, la Comisión Calificadora mantendrá o alterará la posición del Oficial en las Listas de Ascensos según el caso.

Si la calificación no se altera, el Oficial será promovido en la primer vacante que se produjese, reconociéndosele la antigüedad que le hubiere correspondido.

TITULO II

Cuerpo de Equipaje

Artículo 122. Los ascensos a Marinero de 1.a y a Cabo de 2.a los conferirá el Comandante dentro de la unidad o repartición; los corespondientes a las jerarquías superiores, el Inspector General de Marina.

Los ascensos se harán por elección dentro de la especialidad respectiva, cumpliendo las condiciones siguientes:

A) **A Cabo** seis meses de servicios como Marinero, aptitudes físicas y morales y ser aprobado en los exámenes correspondientes a su especialidad.
B) **A Suboficial** seis meses de servicios como Cabo, poseer la aptitud necesaria dentro de la especialidad, y ser aprobado en los exámenes correspondientes.
C) **A Suboficial de Cargo** tres años de servicios como Suboficial y la competencia especializada reglamentada por el Poder Ejecutivo.

La prueba de competencia para el ascenso a Cabo se dará mediante examen ante un Tribunal compuesto por el Oficial de Cargo respectivo y dos Oficiales de la Unidad o Repartición.

La prueba de competencia de los Cabos de 1.a y Suboficiales se dará mediante examen ante Tribunal compuesto por el Jefe de la División Personal y dos Oficiales de Cargo de las Unidades o Reparticiones.

CAPITULO VIII

Promociones en tiempo de guerra

Artículo 123. En tiempo de guerra, se podrán conferir ascensos por méritos especiales o acciones heroicas, aunque no existan vacantes y no se haya llenado las condiciones establecidas para el tiempo de paz. El Jefe superior de las fuerzas pedirá el ascenso y si fuera acordado, se contará con la antigüedad del hecho que lo motivó.

Art. 124. Los prisioneros de guerra no originan vacantes en sus empleos; pero cuando el servicio lo exija, se podrán conceder ascensos para sustituirlos. El tiempo pasado como prisionero de guerra se computará como tiempo de servicio en situación de actividad, pudiendo ascender cuando haya recuperado su libertad y llenando las condiciones establecidas por la ley.

DISPOSICIONES ESPECIALES

CAPITULO I

Tribunales de Honor

Artículo 125. Los Tribunales de Honor de la Armada tienen por finalidad juzgar la conducta de los Oficiales ante hechos que se presuma pueden afectar el honor, el decoro o el prestigio moral del Cuerpo de Oficales.

En los casos de incidentes personales entre Oficiales, tienen además las facultades que la ley del 6 de Agosto de 1920 confiere a los Tribunales de Honor que ella instituye.

Art. 126. La intervención de los Tribunales de Honor, en los casos a que se refiere el artículo precedente, se ejercerá sin perjuicio de la que corresponda a la superioridad.

Art. 127. Se entiende por Cuerpo de Oficiales, el conjunto de Oficiales del Cuerpo General y Cuerpos Auxiliares y Asimilados, ya sea en situación de actividad o retiro o de la reserva.

Art. 128. Los fallos del Tribunal de Honor deberán ser la expresión de las propias convicciones de sus miembros, exclusivamente inspiradas en los sentimientos del honor y del deber militar.

Art. 129. La designación para formar parte de los mencionados Tribunales constituye una honrosa distinción que se otorga a un Oficial.

Esa designación es irrenunciable para los que estén en actividad y para los de la reserva movilizados. En consecuencia, debe ser considerada como función del servicio, a los efectos de las anotaciones correspondientes en el Legajo Personal del Oficial.

Art. 130. Ningún miembro del Tribunal de Honor podrá excusarse o ser recusado en un asunto que se tramite ante el Tribunal de que forma parte, si no media la causa siguiente: Cuando le comprendan las generales de la ley con relación a algunas de las personas que tengan intervención en dicho asunto.

Art. 131. Las resoluciones definitivas de los Tribunales de Honor, una vez aprobadas por la Superioridad o que no se recurra de ellas en apelación, constituyen juicio o antecedente moral, que se agregará en la forma reglamentaria al Legajo Personal de los Oficiales afectados y serán, indefectiblemente, tenidas en cuenta por la Comisión Calificadora de la Armada, al establecer la calificación anual correspondiente.

Art. 132. Las resoluciones definitivas de los Tribunales de Honor, estarán circunscriptas a las siguientes decisiones:

A) Absolución.
B) Amonestación leve.
C) Amonestación grave.
D) Descalificación.

Art. 133. Las consecuencias legales y reglamentarias de un fallo adverso pronunciado por los Tribunales de Honor, tendrán sanción definitiva del Poder Ejecutivo, dentro de las limitaciones siguientes:

A) Apercibimiento.
B) Suspensión del mando.
C) Suspensión del cargo.
D) Exoneración del cargo.
E) Pérdida del grado para el caso del inciso 5 del artículo 46.

Y para los Oficales en situación de retiro.

A) Apercibimiento.
B) Privación del derecho al uso del uniforme.
C) Privación de los honores correspondientes a su grado.

Art. 134. El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo concerniente al establecimiento y funcionamiento de los Tribunales de Honor.

CAPITULO II

Personal Civil y Policial

Artículo 135. El **Personal Civil** se rige por las mismas disposiciones que se refieren a los empleados públicos nacionales, salvo las que se establecen a continuación.

Art. 136. El personal civil, en tiempo de paz y mientras se halle embarcado, en arsenales, sitios fortificados o establecimientos militares, se encuentra accidentamente sujeto por delito a la jurisdicción militar; al efecto, el personal civil está obligado a conocer las disposiciones penales del Código de Justicia Militar y en todo caso se dará

por cierto este conocimiento. En tiempo de guerra se halla sujeto a la jurisdicción militar en la extensión determinada por la ley de Justicia Militar.

Art. 137. En caso de inutilización en que el empleado hubiere quedado inhabilitado para todo trabajo en la Armada, habiéndose producido aquélla en acción de guerra, rebelión, sublevación, motín, insubordinación, asonada o cualquier clase de alzamiento contra la autoridad militar o civil, y siempre que se compruebe su buen comportamiento en el hecho, el empleado gozará de los beneficios que para el militar establecen los artículos pertinentes.

Art. 138. La Superioridad llevará el registro del personal civil, determinará las condiciones de admisión, y reglamentará los ascensos.

Art. 139. El personal policial, a los efectos de jurisdicción naval militar, será considerado como el personal asimilado del Cuerpo de Máquinas.

CAPITULO III

Disposiciones transitorias

Artículo 140. Para la aplicación de esta ley y al sólo efecto del cómputo de la antigüedad para el ascenso, las fechas de promoción al último grado de todos los Oficiales de la Armada, serán sustituídas por la del 1.o de Febrero del año correspondiente.

Art. 141. Los actuales Oficiales asimilados del Cuerpo Auxiliar de Máquinas, conservarán su situación presente y tendrán derecho al ascenso dentro de los efectivos que les ha asignado la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Las vacantes que por tal concepto se vayan produciendo en los empleos más inferiores de su escalafón y aquéllas de empleos más superiores que a juicio fundamentado de la Inspección General de Marina no pudiesen ser llenadas por los referidos Oficiales, serán incorporadas al escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas previsto en el Cuadro B.

Art. 142. A efectos de aplicar el artículo 112, sólo se observará su disposición, cuando existan Jefes de las respectivas especialidades.

Art. 143. Para calificar los Capitanes de Navío se constituirá una Comisión Especial presidida por el Inspector General de Marina e integrada por dos Capitanes de Navío en situación de retiro, prestando servicios; y a falta de éstos, por dos Capitanes de Navío designados por el Poder Ejecutivo y en situación de retiro.

Esta disposición caducará cuando estén llenos los empleos de Vice y Contraalmirantes previstos en la presente ley.

Art. 144. El suplemento de antigüedad establecido en el artículo 55 de esta ley, no se hará efectivo mientras estén en vigencia los gravámenes a los sueldos decretados por ley 20 de Agosto de 1931.

Art. 145. El ascenso a Capitán de Navío que deberá realizarse en cumplimiento de esta ley, lo hará el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 3.o de la ley del 15 de Marzo de 1934.

Art. 146. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 147. Deróganse todas las leyes y demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 148. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo, a 30 de Abril de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 3 de 1934.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Rufino Zama

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Rufino Zama a efecto de que se le otorgue jubilación;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rufino Zama con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 18, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 847.73.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo Russo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Alfredo Russo a efecto de que se le otorgue jubilación;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Russo con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 840.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don José de Mello

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José de Mello a efecto de que se le otorgue jubilación;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José de Mello con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 18, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 775.96.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio A. Guerra

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio A. Guerra a efecto de que se le otorgue jubilación;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio A. Guerra con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 615.43.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Braulio B. Ferreira

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Braulio B. Ferreira a efecto de que se le otorgue jubilación;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Braulio B. Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 500.73.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos firmados por el señor Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el señor Ministro de Hacienda, en el acuerdo del día 31 de Agosto de 1934.

1—Decreto por el cual se constituye una Comisión honoraria para el estudio de poder fijar los valores reales de la importación y exportación correspondientes a los años 1932-33 y 34 y de formular también el "Balance de pagos" del Uruguay.

2—No se hace lugar a un pedido de la Comisión de Fomento y Protección Escolar de la localidad de Bella Unión, solicitando la donación de la suma de $ 283.00 para ser destinados a escolares pobres. (Carpeta N.° 10551).

3—Se resuelve que pasen los antecedentes a la Fiscalía de Hacienda de 1.er turno a fin de que judicialmente solicite el retiro de la suma de $ 2.360.00 depositados en la Dirección de Crédito Público que será puesta a disposición de la Dirección de Avalúos para pago de obras de alambrado del campo contiguo a la Fortaleza "Santa Teresa", de propiedad del Estado. (Carpeta N.° 10012).

4—Se declaran cesantes a los Revisadores de Patentes Ambulantes señores José Pedro Moyano y Luis Terradas, por irregularidades cometidas. (Carpeta número 14250).

5—Se nombra al señor Mario H. Tossoni, Capataz de la Capatacía de la Aduana de Dolores (permuta de cargos), con Pascual Gáspari, Auxiliar de Correos de la misma localidad, dependiente del Ministerio de Industrias). (Carpeta número 14060).

6—Se resuelve que el Auxiliar 3.o de la Contaduría General de la Nación, arquitecto Oscar Brugnini, pase a prestar sus servicios al Ministerio de Salud Pública. (Carpeta 10030).

7—Se acepta la renuncia presentada por el marinero de la División del Resguardo de Colonia, Antonio Rodríguez Clara. (Carpeta 10040).

8—Se manda liquidar a favor del señor Gerónimo Támmaro, la suma de pesos 90.00, importe del grabado de tres cuños de acero para el control de los valores que expende la Dirección General de Impuestos Directos. (Carpeta número 10015).

9—Se resuelve revalidar, a partir del 1.o de Julio hasta el final del segundo semestre, la partida de $ 960.00 para la Dirección de Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros. (Carpeta 12882).

10—Se autoriza a la Tesorería General para que efectúe el cobro de las cuotas mensuales de los asociados al Centro de Asimilados Militares y Navales que ocupan cargos en la Administración Pública, por su intermedio. (Carpeta número 13894).

11—La Tesorería General de la Nación abonará a la Habilitación de la División del Resguardo la suma de $ 280.00, para pago del sueldo a favor del Guarda de Vigilancia señor Eduardo Flores, de dicho Resguardo, correspondiente de Junio a Agosto del corriente. (Carpeta número 10040).

12—La Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 20.00 para ser abonados al Auxiliar 1.o de la Agencia de Rentas de Paso de los Toros, señor León Hugo Fornari, por trabajos de empadronamiento del pueblo de Achar. (Carpeta número 12504).

13—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos a invertir la suma de $ 758.00, en la impresión por la Imprenta Nacional, de estampillas "Pro Industria Vitivinícola".

14—Se autoriza a la Dirección General de Avalúos para proceder al pago de la suma de $ 421.65, adeudada por concepto de reparaciones efectuadas en los automóviles a su servicio. (Carpeta número 10012).

15—Se autoriza a la Dirección General de Avalúos para abonar la suma de $ 15.00, invertida en el traspaso de la Oficina de Empadronamiento de Minas y adquisición de una baranda para la misma. (Carpeta N.° 10012).

16—Se autoriza a la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de $ 200.00 para pago a la Usina Eléctrica, en razón de estar la instalación de su oficina en mal estado amenazante de ser cortada dicha corriente. (Dicha partida ha sido autorizada para Salto). (Carpeta N.° 10012).

17—Se autoriza la importación libre de derechos de tres cajones conteniendo 1.550 mantillas para aprovisionamiento de Faros. (Carpeta N.° 10185).

18—Se autoriza la importación libre de derechos de dos máquinas para capsular, destinadas al Arsenal de Guerra. (Carpeta N.° 10185).

19—No se hace lugar a la prórroga del plazo que solicita el Despachante de Rivera, señor Alvaro E. Arzeno, para que se le conceda un plazo de 60 días para movilizar un saldo de 210 kilos de café crudo en grano, que formaba parte de una partida de 610 kilos importada en Noviembre de 1933. (Carpeta número 13097).

20—Se autoriza la admisión temporaria de 20 tanques conteniendo cloruro de etilo solicitada por los señores Labadie y Borelli. (Carpeta N.° 10876).

21—Se autoriza la importación libre de derechos de los repuestos para un motor y dínamo del R. O. del Uruguay. (Carpeta N.° 10185).

22—Se autoriza la importación libre de derechos de 300 cartuchos cargados destinados a la Jefatura de Policía de la Capital. (Carpeta N.° 10188).

23—Se autoriza la importación libre de derechos de un paquete conteniendo globitos de goma para efectuar sondeos de la atmósfera destinados al Instituto Meteorológico. (Carpeta N.° 10185).

24—Se autoriza la importación libre de derechos y proventos portuarios de diversas mercaderías y materiales sanitarios para el Ministerio de Salud Pública. (Carpeta N.° 11914).

25—Se autoriza la importación libre de derechos de una carabina ametralladora con accesorios destinados a la Jefatura de Policía de Montevideo. (Carpeta número 10188).

26—Se autoriza la importación libre de derechos de 600 revólveres y repuestos destinados a la Jefatura de Policía de Montevideo. (Carpeta N.° 10188).

27—Se acepta la garantía ofrecida por el Avaluador de Patentes de la Dirección de Impuestos Directos señor Néstor Trujillo. (Carpeta N.° 10218).

28—Se acepta la garantía ofrecida por el Oficial 1.° de la Administración de Rentas de primera categoría B, señor Gabriel Gómez. (Carpeta N.° 10218).

29—Se acepta la garantía ofrecida por el Auxiliar 3.° de la Administración de Rentas de Florida, señor Ariosto Echeverría. (Carpeta N.° 10218).

30—Se acepta la garantía ofrecida por la Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de segunda categoría, señorita Esmeralda Aguiar. (Carpeta N.° 10218).

31—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 320, las sumas que a cada uno le corresponda, dentro de la suma total de $ 154.20, abonada en exceso por concepto de patente de giro. (Carpeta número 10099).

32—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 320, las sumas que a cada uno le corresponde dentro de la suma total de $ 233.93, abonada en exceso por concepto de patente de giro. (Carpeta número 10099).

33—Se declara que corresponde la clasificación de "Natural", a una partida de vino propiedad de los bodegueros del Departamento de Montevideo, Manuel Silva Castro e Hijos. (Carpeta N.° 14276).

34—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Juan Riccardi, le corresponde la clasificación de "Natural". (Carpeta N.° 14245).

35—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Domingo Lupo, le corresponde la clasificación de "Natural". (Carpeta N.° 14244).

36—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por la que le impuso una multa de $ 30 y decomiso del tabaco a la señora Rafaela M. Alcarraz, por infracción a la ley de 27 de Octubre de 1919. (Carpeta N.° 2501).

37—Se declara que no corresponde acceder a la gestión del señor Modesto Devincenzi por la que solicita se le exima del pago del impuesto al ausentismo por el tiempo que sus hijos necesitan para terminar sus estudios de medicina, que cursan en la ciudad de Génova. (Carpeta N.° 14084).

38—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a Saturnino Fernández la suma de $ 190.00 que abonó de más por concepto de contribución inmobiliaria. (Carpeta N.° 11619).

39—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima Canteras de Cufré y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.° 13219).

40—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima Mercado Cooperativo de Leche, y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.° 14181).

41—Se resuelve que la Dirección General de Impuestos Directos entregue al Procurador de Impuesto de Herencias, señor José L. Chohy, la suma de $ 1.000 por honorarios que le corresponden por su intervención en la sucesión de José L. Carvallido. (Carpeta N.° 8057).

42—Se presta aprobación a los estatutos y se le concede la personería jurídica a la Sociedad Cooperativa Técnico Industrial de Avicultura de Artigas S. A. (Carpeta N.° 13564).

43—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 340, las sumas que a cada uno le corresponden dentro de la suma total de $ 372.63, abonada en demasía por concepto de impuesto inmobiliario. (Carpeta N.° 10098).

44—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 324 las sumas que abonaron en exceso por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la cantidad total de $ 130.00. (Carpeta N.° 10098).

45—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 341, las sumas que abonaron en exceso por concepto de impuesto inmobiliario y adicionales, dentro de la cantidad total de $ 126 00. (Carpeta número 10098).

46—Se resuelve cancelar la garantía prestada por la S. A. "La Frigorífica Uruguaya" y autorizar al Banco de la República para que devuelva a la referida Sociedad los títulos de Deuda Consolidada que tiene depositados como custodia por valor de *dos mil libras esterlinas.* (Carpeta N.° 13490).

47—Se confirma la resolución dictada con fecha 20 de Diciembre de 1932 por el ex Consejo Nacional de Administra-

ción por la que se exime de la obligación de llevar los libros de registro de los despachos efectuados y copiador de facturas a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. (Carpeta N.º 10609).

48 y 49—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Ramos y Arena, la suma de pesos 2.175.99, por concepto de diferencia a oro que abonaron al despachar tres partidas de hierro en barras destinadas a la Empresa Giannastasio, Berta y Vázquez. (Carpeta N.º 7869 bis).

50—Se concede un último plazo por el término de un año o sea hasta el 30 de Marzo de 1935, para que el señor Percy Y. Bridal abone al Estado la suma de $ 18.560.00, más los intereses respectivos, importe del saldo pendiente por la compra del terreno en que se halla edificado el Hotel Pocitos. (Carpeta número 372).

51—No se accede a la gestión de la firma Escondeur y Cía., sobre exoneración del 25 o|o del pago a oro para las lámparas de radio que se importen. (Carpeta N.º 11273).

52—Se acepta la garantía ofrecida por el Subreceptor de Río Branco, señor Francisco Silva. (Carpeta N.º 10218).

53—La Dirección General de Impuestos Directos entregará al Procurador de Herencias señor Gerardo Noblia, la suma de $ 58.19 como honorarios que le corresponden por su intervención en varias sucesiones. (Carpeta N.º 8057).

54—Se autoriza la liberación del 50 o|o de los derechos de Aduana correspondientes a 30 fardos de borra de algodón para la Administración de Puertos. (Carpeta N.º 10490).

55—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que permita la introducción libre de derechos y adicionales de dos cajones conteniendo 329 piezas de cubiertos para mesa donados por el señor R. Druillet. (Carpeta número 10185).

56—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público a efectuar la reposición de las 4.000 libras esterlinas de Deuda Consolidada del Uruguay con los títulos que se encuentran depositados en dicha Dirección anulando en los registros los números de los que han sido perdidos y se sustituyen (perdidos por hundimiento del vapor "Britany", decreto 12 de Octubre de 1928). — Carpeta N.º 128).

57—Se acepta la renuncia presentada por el Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas, señor Raúl Odizzio. (Carpeta N.º 10040).

58—Se mantiene la resolución de la Dirección General de Aduanas por la que no se hace lugar al pedido de devolución de impuesto de eslingaje y movilización de bultos, abonados por la Fabril Uruguaya por una partida de semillas de algodón. (Carpeta N.º 2620).

59—Decreto por el cual se sustituye el artículo 4.º del decreto de fecha 18 de Mayo de 1933 sobre los arqueos de Caja y visitas de inspección que deberán practicarse mensualmente en las oficinas de campaña por la Inspección General de Hacienda. (Carpeta N.º 12113).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Setiembre — Trámite administrativo — Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno, Tacuarembó, gastos de oficina. Rodríguez Silveiro con el Juez de Paz de la 9.a sección, queja. Durazno, el señor Juez de Primera Instancia con el de Paz de la 7.a sección, queja. Claudio Pereda, suicidio. Durazno, el señor Juez Letrado con el de Paz de la 6.a sección, queja. Durazno, el señor Juez Letrado de Primera Instancia con el de Paz de la 5.a sección, queja. Treinta y Tres, el señor Juez Letrado solicita autorización para suministrar los datos pedidos por la Inspección Departamental del Ministerio de Salud Pública. Corte Electoral transcribe nota de la Oficina Nacional Electoral contra el Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, gastos de oficina. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, depósitos judiciales. Colonia, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno Canelones, depósitos judiciales. Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno, circular número 30. Juzgado del Crimen de 1.er turno, verificación de libros de Alguaciles. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, Durazno, verificación de libros de Alguaciles. Canelones, observaciones al protocolo del escribano don Enrique Uslenghi correspondiente al año 1933. Presidencia de la República, antecedentes sobre la publicación de oficio en el "Diario Oficial" de un edicto sobre rectificación de partida de matrimonio. Artigas, observaciones al protocolo del Juzgado Letrado correspondiente al año 1933. Río Negro, Alfredo Danimo y otros, cuentas. Jefe de Notificadores del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno; Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Tacuarembó; Juez de Paz de la 6.a sección de Florida, licencias. Durazno, el señor Juez Ldo. de Primera Instancia con el de Paz de la 5.a sección, queja. Presa Elío, Paysse Emilio, Cazón Sóñora Celso, Iglesias Angel A., Juan Barrios, Guillermo Oxandabarat, Varzi Pablo, Alvarez Lista Ramón, Servetti Máximo, Acosta Florentino, Vila Joaquín, Vivo Antonio, Heraclio Faig, Maximiliano Martín, Franco Domingo, solicitan su inscripción en la matrícula de procuradores. Canelones, el señor Juez Ldo. solicita la remoción del Actuario del Juzgado, escribano Eduardo Sagarra. Canelones, propuesta de empleados.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 25.

Libertad condicional — Providencia de trámite: 1.

Asuntos contenciosos — Trámite — Carlos Bellmut Golorons con Concejo D. de Montevideo. Hemeregildo Castro y Rafael Místico.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 89. Cuadernos de protocolo revisados (sábado y lunes): 45. Rubricados: 54. Relaciones quincenales de escribanos, recibidas: 18. Legalizaciones de firmas de escribanos, recibidas: 3. — José María Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.º de Setiembre

Antonia Ribero de Alonso, española, 84 años, viuda, Iberia 3824.
Ernesto Manuel Bocone, oriental, 1 mes, S. Blixen 4.
Mónica Falero, oriental, 45 años, soltera, R. Castruz 2573.
Roque di Pablo, italiano, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonio Narbona, español, 79 años, casado, Hospital Italiano.
Desiderio Santos Baez, oriental, 63 años, casado, Garibaldi 1780.
Pablo Amalio Fernández, español, 50 años, casado, General Flores 2092.
Leonardo Mashacusa, italiano, 81 años, casado, Batoví 2163.
Gilma Pintos, oriental, 29 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Pascual Gracioso, italiano, 75 años, soltero, Asilo del Campo.
Paulino Risso, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Claudio Infante, portugués, 48 años, soltero, Asilo del Campo.
Paulina Nemerka de Furza, rusa, 59 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ramona Domínguez de González, española, 71 años, casada, Médanos 1424.

Día 2 de Setiembre

Juan Ostrich, yugoeslavo, 47 años, casado, Paysandú y Olimar.
Magdalena Costa de Peyrallo, oriental, 74 años, viuda, Defensa 1678.
Enriqueta Díaz de Peña, española, 87 años, viuda, Pando 2624.
Santiago Besoso, oriental, 55 años, casado, Rivera 2238.
Alicia Rosa Yeanzenaud de Lete, oriental, 64 años, casada, Patria 1580.
Doroteo Héctor Etchevarría, oriental, 41 años, casado, Francisco Plá 3436.
Francisco Solano Rosa, oriental, 22 años, soltero, Guadalupe 2038.
Juan José Fernández, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.
América L. Guerra, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Flora Jorge de Fernández, oriental, 26 años, viuda, Hospital F. Ferreira.
Manuel Antonio Rodríguez, brasileño, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Balbino Alcoba, oriental, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Alejandro Franco Rodríguez, oriental, 2 días, Maternidad.
Carmen Valente, oriental, 2 días, Maternidad.

Día 3 de Setiembre

Germán Lapiedra, español, 38 años, casado, Logroño 19.
Eduardo Alberto Fearón, oriental, 61 años, soltero, Isla de Flores 1707.
María Josefina López de Vaccarezza, oriental, 22 años, casada, Estrecho 2171.
Ricardo Bery, oriental, 63 años, casado, Federico G. Guarch 2965.
Luisa Mancebo de Vignoli, oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.
Levi Bishap Sley, norteamericano, 68 años, casado, Spencer 4406.
Roberto Félix Traibel, oriental, 55 años, casado, Brandzen 2278.
Pedro Savia Vita, oriental, 53 años, casado, P. Campbell 1478.
Benjamín Giménez, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Cristina Gregue de Gularte, española, 40 años, casada, Hospital Maciel.
Teresa Chirullo de Pascale, italiana, 71 años, viuda, Nueva Palmira 2184.
Donato Spatula, italiano, 62 años, divorciado, Hospital Maciel.
Pedro Torres, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 4 de Setiembre

José Basilio, libanés, 53 años, casado, Hospital Pasteur.
Hipólita Suárez, oriental, 17 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Manuel Pandera, oriental, 66 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Sixto Lucio Clavijo, oriental, 23 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Carlos Julio Irachaz, oriental, 7 meses, J. J. Rousseau 3339.
Matilde Tolentina Schinca, oriental, 15 años, Hospital Pereira Rossell.
Misalda Salomón, oriental, 22 años, soltera, Guadalupe 1974.
Enrique Meyer, alemán, 49 años, casado, Carcel Penitenciaria.
Claudio Orrego, oriental, 57 años, casado, Neyra 3764.
Walter Lema, oriental, 1 mes, G. Ramírez 1926.
Aparicio Litringer, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.
Berjin Azaian, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.
Blanca Angélica Bentancour, oriental, 23 años, soltera, Castro 583.
Manue Dovalle, portugués, 40 años, soltero, Eduardo Acevedo 1419.
Esteban Berta, oriental, 34 años, casado, Hospital Maciel.
Eugenio Berrutti, oriental, 65 años, casado, avenida Italia 3225.

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Martes 11 de Setiembre de 1934 Núm. 8416

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación por tercera vez para la confección de 2.500 gorras de fustaño, destinadas a las Policías de campaña; de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección, el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7156-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir azúcar, aceite, atún, cigarrillos, cigarros de hoja, chocolate, cigarros toscanos, fideos en paquetes y cajones, garbanzos, harina, higos en almíbar, pomidoro, polvo para hornear, queso tipo Holanda, sardinas, sal fina, vino, dulce de zapallo y porotos de manteca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.8-7393-v.set.19.

CORTE ELECTORAL
AVISO

A fin de que sirva de suficiente comunicación a los interesados, se hace saber que la Corte Electoral recibió de la Presidencia de la Asamblea General un mensaje por el que da cuenta de que "los Legisladores del Partido Nacional, de acuerdo con la ley de Mayo 5 de 1934 declaran que reconocen como autoridad ejecutiva, única y exclusiva del Partido Nacional, al Directorio que tiene su sede actual en la calle 18 de Julio número 925" y presidido actualmente por el doctor Luis Alberto de Herrera, y que la Corte Electoral, en sesión de 22 de Agosto del corriente año, dictó la siguiente resolución:

"Visto el mensaje precedente;

Atento a lo dispuesto por la ley de 5 de Mayo de 1934, la Corte Electoral resuelve: 1.o Téngase por reconocida como única autoridad nacional del Partido Nacional, a los efectos de las leyes respectivas, a la referenciada en el precedente mensaje de la Asamblea General: 2.o Comuníquese a la entidad política interesada: 3.o Cancélese toda otra inscripción de autoridad nacional con invocación del mismo Partido: 4.o Comuníquese a quienes afecte dicha cancelación: 5.o Circúlese y publíquese — Por la Corte: Alfredo J. Pernín, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario".

(Cuenta corriente) Set.1.o-7158-v.set.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Enrique Moratorio por poder del Banco de la República, solicitando autorización para alambrar desviando camino, un campo de propiedad de la citada institución, ubicado en la primera sección del Departamento y cuyos límites son los siguientes: al Este de la senda ubicada casi en el centro del campo, con los de propiedad de don Nicolás Abadíe; al Oeste, con la sucesión Arturo R. Williams; al Norte, con B. y N. Solari; y al Sur, con Juan José Cupertino Williams. El encallejonamiento y desvío arranca desde el límite Este hasta el alambrado que da al viento Norte. El ancho de la senda de paso será de ocho metros. La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 9 de 1934. — Prudencio Sosa, Intendente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-6838-v.set.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PROVISION DE CASIMIR, BRIN, DRIL, Etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 21 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de paño casimir de lana, brin kakí, dril azul y brin brasileño, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.10-7472-v.set.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PROVISION DE RIELES DE FERROCARRIL, ECLISAS, TIRANTES PERFIL "GREY" Y HIERRO ANGULO.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 20 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de los materiales referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.7-7376-v.set.12.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto llamar nuevamente a aspiraciones para la cátedra de Mecánica y Maquinaria.

El plazo señalado para la presentación de las aspiraciones vence el 10 del próximo mes de Octubre.

Los interesados por conocer las condiciones que regirán el presente llamado a aspiraciones pueden ocurrir a la Secretaría de la Facultad.

(Cuenta corriente) Set.8-7426-v.set.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION LAMPARILLAS ELECTRICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Mercedes 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida oficina el día 20 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la repartición y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Set.6-7331-v.set.17.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION ARTICULOS DE ESCRITORIO, DIBUJO Y PAPELERIA

Llámase a licitación pública para el provisionamiento de artículos de escritorio, dibujo y papelería en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Mercedes 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realiazrá en el local de la referida oficina el día 15 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Set.6-7330-v.set.17.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Línea Florida - Sarandí del Yí

Se avisa al comercio y al público en general que a partir del día 24 del corriente mes quedará habilitada para el servicio de pasajeros, telégrafo, cargas y hacienda la Estación "Sarandí del Yí".

Por tarifas, horarios y demás informes concurrir a dicha Estación o las oficinas de la Administración en Montevideo, avenida 18 de Julio 1546. — Montevideo, Setiembre de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.7-7394-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan Antelo, uruguayo, industrial, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 929, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del conjunto de doce obras escultóricas de que declara ser autor, señaladas con los números 1 al 12 del catálogo de su taller, y de las cuales ha depositado en esta Oficina dos fotografías, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Set.8-7433-v.set.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25901

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7351-v.set.24.

ACTA N.o 25911

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Dr. Scholl

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (artículos y productos farmacéuticos y medicinales y artículos y aparatos de ortopedia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7352-v.set.24.

ACTA N.o 25871

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COFEMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-7016-v.set.14.

ACTA N.o 25883

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez, Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CRISIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7098-v.set.15.

ACTA 25883

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"MADERAS DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7096-v.set.15.

ACTA N.o 25864

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrel Industries Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARTE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6969-v.set.13.

ACTA N.o 25870

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha, Roberto Draper, a nombre de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLVARSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-7017-v.set.14.

ACTA N.o 25315

Motevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo, ha soliitado la renovación de la marca



"ATTILA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc

$7.00 Set.3-7184-v.set.19.

ACTA N.o 25867

Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrere y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAB"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-7018-v.set.14.

ACTA N.o 25919

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



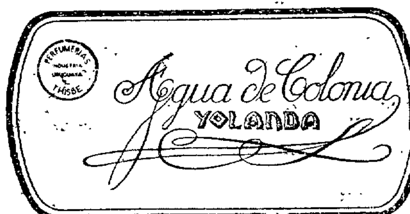


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7298-v.set.21.

ACTA N.o 25869

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



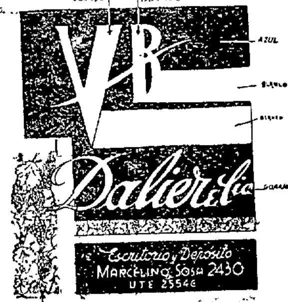
"YOLANDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-7305-v.set.21.

ACTA N.o 25845

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha los señores Dalier y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"V. B." (Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-7000-v.set.13.

ACTA N.o 25854

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

SECRESTAT

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6991-v.set.13.

ACTA N.o 25855

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



"COCKTAIL KOLA SECRESTAT"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Ag.28-6992-v.set.13.

ACTA N.o 25849

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la "General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

G. E. C.

para distinguir artículos de la clase 12.a (toda clase de artículos metálicos para electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6989-v.set.13.

ACTA N.o 25865

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrel Industries Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLEVELAND"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6970-v.set.13.

ACTA N.o 25891

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7171-v.set.18.

ACTA N.o 25890

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 19.a, 20.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7172-v.set.18.

ACTA N.o 25896

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en las ciudades de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7163-v.set.18.

ACTA N.o 25895

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Etsado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"DEODO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.1.o-7164-v.set.18.

ACTA N.o 25894

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"HEPATONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7165-v.set.18.

ACTA N.o 25898

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VENCAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 1.o-7167-v.set.18.

ACTA N.o 25886

Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Farmaco Argentina, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7152-v.set.18.

ACTA N.o 25879

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de "The Muralo Company, Inc." una corporación del Estado de Nueva York don domicilio en New Brigton, Staten Island, ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

par adistinguir artículos de la clase 8.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-7091-v.set.17.

ACTA N.o 25889

Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos A. Fabini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1.a 2.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-7125-v.set.17.

ACTA N.o 25877

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons Ltd., de Hilden. Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a.—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7087-v.set.15.

ACTA N.o 25846

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Friedrich Mauthe G. m. b. H., de Schwenningen a|N. Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y partes de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-6959-v.set.12.

ACTA N.o 25853

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H're. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"BITTER SECRESTAT"

para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6990-v.set.13.

ACTA N.o 25868

Montevideo, Agosto 24 de 1934.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Semperit Oesterreichisch Americanische Gummiwerke, A. G.", con domicilio en la ciudad de Viena, Austria, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 19.a, 23.a, y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7092-v.set.15.

ACTA N.o 25880

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eli Lilly and Company", una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianópolis' Estado de Indiana, Estados Unidos de Amérisa, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7093-v.set.15.

ACTA N.o 25884

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7095-v.set.15.

ACTA N.o 25856

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

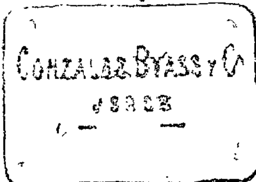
"VENUS"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 15.a.—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7067-v.set.15.

ACTA N.o 25916

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7301-v.set.21.

ACTA N.o 25917

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7300-v.set.21.

ACTA N.o 25923

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca

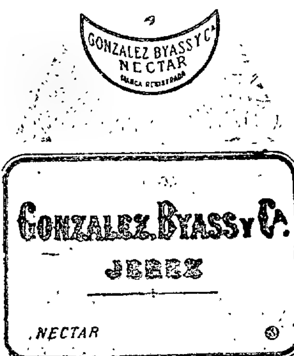


para distinguir artículos, de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7302-v.set.21.

ACTA N.o 25921

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7296-v.set.21.

ACTA N.o 25848

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Reinaldo Strehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

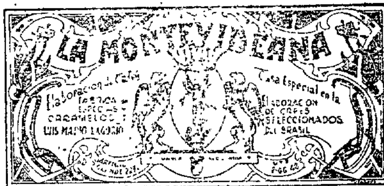
"ROLAND"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-7303-v.set.21.

ACTA N.o 25819

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Mario Lagorio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA MONTEVIDEANA"

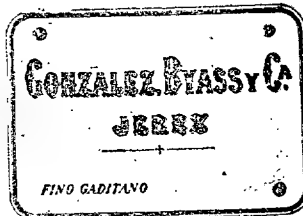
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set 5-7304-v.set.21.

ACTA N.o 25918

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca





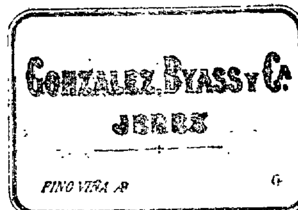
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7299-v.set.21.

ACTA N.o 25922

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca





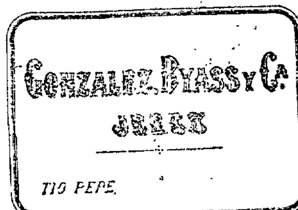
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7295-v.set.21.

ACTA N.o 25920

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7297-v.set.21.

ACTA N.o 25892

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Kalman Katz y Juda Katz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

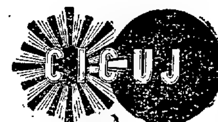


para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7222-v.set.20.

ACTA N.o 25903

Montevideo, de 193... — Con esta fecha la Compañía de Intercambio Comercial del Uruguay - Japón, Suzuki y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

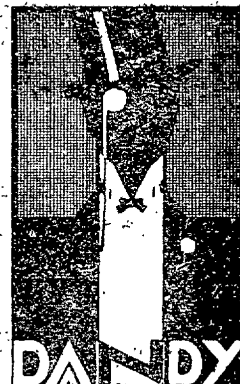


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7223-v.set.20.

ACTA N.o 25905

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del Primer Instituto Dietético Argentino, Carlozzi, Carrano y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



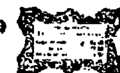
"DANDY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7227-v.set.20.

ACTA N.o 25900

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Droguería de la Estrella, Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



TE PURGATIVO
JOSSELIN
DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda.




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

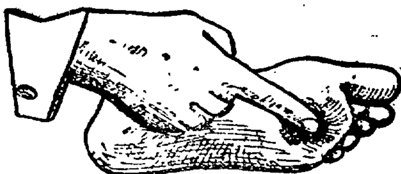
$7.00 Set.4-7237-v.set.20.

ACTA N.o 25933
Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrel Industries C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



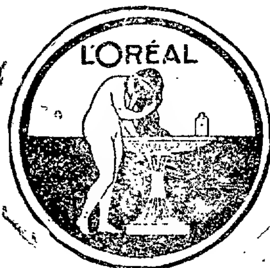
para distinguir artículos de las clases 1.a, 8.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7377-v.set.24.

ACTA N.o 25913
Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (artículos y aparatos de ortopedia.) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7353-v.set.24.

ACTA N.o 25928
Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7342-v.set.24.

ACTA N.o 25924
Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7335-v.set.24.

ACTA N.o 25887
Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TENEBIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7345-v.set.24.

ACTA N.o 25881
Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eli Lilly and Company", una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianópolis Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7094-v.set.15.

ACTA N.o 25882
Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"GOYESCA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7097-v.set.15.

ACTA N.o 25872
Montevideo, Agosto 27 de 1934.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel M. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NOVOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7083-v.set.15.

ACTA N.o 25873
Montevideo, Agosto 27 de 1934.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel M. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANESTUBE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7084-v.set.15.

ACTA N.o 25876
Montevideo, Agosto 28 de 1934.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos raticidas, insecticidas y demás artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7085-v.set.15.

ACTA N.o 25875
Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FORMIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7070-v.set.15.

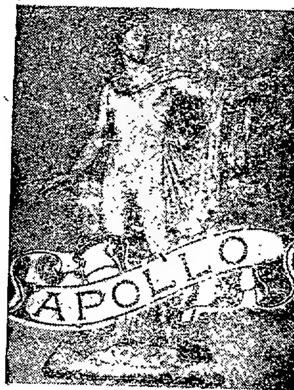
ACTA N.o 25874
Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FOSFIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7069-v.set.15.

ACTA N.o 25906
Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por la "Ragis" Rabbethge y Giesecke Kartoffelzucht, G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7246-v.set.20.

ACTA N.o 25908
Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan María González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

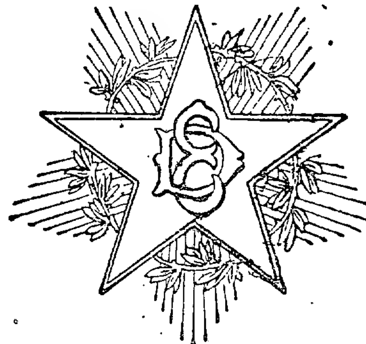


para distinguir artículos de la clase 21.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7247-v.set.20.

ACTA N.o 25907
Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han han solicitado la renovación de la marca
"NESTOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7248-v.set.20.

ACTA N.o 25904
Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del Primer Instituto Dietético Argentino, Carlozzi, Caprano y Compañía, ha solicitado el registro de la marca
"BETIC"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7228-v.set.20.

ACTA N.o 25899
Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo José Caissiols, apoderado de la Droguería de la Estrella, Ltda., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (drogas y preparaciones farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7238-v.set.20.

ACTA N.o 25938

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

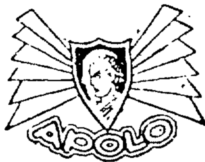
"NORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7428-v.set.25.

ACTA N.o 25937

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7427-v.set.25.

ACTA N.o 25934

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

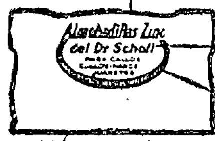


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7382-v.set.25.

ACTA N.o 25912

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (almohadillas y parches para callos y callosidades). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7383-v.set.25.

ACTA N.o 25910

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de derado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (artículos y aparatos de ortopedia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7384-v.set.25.

ACTA N.o 25939

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7429-v.set.25.

ACTA N.o 25941

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARLENE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7430-v.set.25.

ACTA N.o 25940

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MABEL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7431-v.set.25.

ACTA N.o 25942

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUSY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7432-v.set.25.

ACTA N.o 25888

Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TEPEDRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7346-v.set.24.

ACTA N.o 25914

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (artículos y aparatos de ortopedia.) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7354-v.set.24.

ACTA N.o 25316

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"DRACONIS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas, exceptuando llantas de goma). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.3-7185-v.set.19.

ACTA N.o 25852

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Corporation", Corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

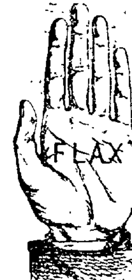
FLUDENE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un aceite de petróleo para ser usado como un aceite de terminación, especialmente para cuero, artículos para curtiembre). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-6948-v.set.12.

ACTA N.o 25878

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons Ltd., de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a.—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 30-7086-v.set.15.

ACTA N.o 25902

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Werner Kulla y Gottlieb, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7236-v.set.20.

ACTA N.o 25897

Monevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la cidad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7162-v.set.20.

ACTA N.o 25893

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SEROBACTERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7166-v.set.18.

ACTA N.o 25863
Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrel Industries Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (jabones pulidores en panes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6968-v.set.13.

ACTA N.o 25859
Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Sierra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GAYUBOL" (Etiqueta)
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6974-v.set.13.

ACTA N.o 25860
Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TERRANOVA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 7.a, 8.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6965-v.set.13.

ACTA N.o 25861
Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DIAMANTE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6966-v.set.13.

ACTA N.o 25862
Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"VERA".
para ditsinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6967-v.set.13.

ACTA N.o 25866
Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sardas y Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6971-v.set.13.

ACTA N.o 25844
Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha los señores Dalier y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DON ALBERTO"
para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6999-v.set.13.

ACTA N.o 25857
Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6919-v.set.11.

ACTA N.o 25858
Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor M. Burd, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6916-v.set.11.

ACTA N.o 25850
Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y azul, y sustancias para limpiar o pulir de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6901-v.set.11.

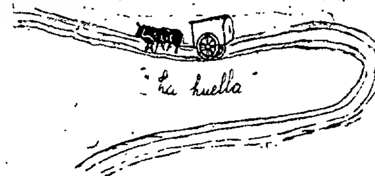
ACTA N.o 25843
Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ag.24-6877-v.set.11.

ACTA N.o 25847
Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Anonyme Tokalon", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca
"CIRE ASEPTINE"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6902-v.set.11.

ACTA N.o 25915
Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique A. Zoani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7307-v.set.21.

ACTA N.o 25952
Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"ACERO"
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.10-7444-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 496
Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la señora María M. de Richardson, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cápsulas gelatinosas para la administración por vía bucal, de medicamentos desagradables al paladar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-7445-v.oct.2.

ACTA N.o 489
Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Jaime Calafat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tapas de metal adaptables a toda clase de envases", denominado "Garfios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-7969-v.oct.2.

ACTA N.o 497
Montevideo, Setiembre 7 de 193. — Con esta fecha el señor Bautista Dahetze, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de la llamada tiza escolar y similares a base de yeso exclusivamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-7471-v.oct.2.

ACTA N.o 4043
Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Cleto Rossati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letrero de tubos con circulación de líquido en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.8-7385-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4046
Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de papel, tela, cartón o madera para soda o productos que lo contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.8-7434-v.oct.1.

ACTA N.o 4042
Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años

para "Mejoras en la conversión de aceites hidrocarburos relativamente pesados en aceites hidrocarburos más ligeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.7-7343-v.set.29.

ACTA N.o 491

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor José Vallve, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fábrica de palillos con resortes, para la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bermando Dumont, Secretario.
$8.00 Set.8-7386-v.set.25.

ACTA N.o 495

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Angel Lostorto y Compañía Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Gaspeado de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.8-7388-v.oct.1.o.

ACTA N.o 494

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Peandro Pereyra Siri de esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico o de calco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernard. Dumont, Secretario.
$8.00 Set.7-7378-v.set.29.

ACTA N.o 487

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique C. Lages, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lamparillas eléctricas en general"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Set.5-7287-v.set.27.

ACTA N.o 4040

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha el señor José Alvedro, de Montevideo; ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aprovechamiento de las cámaras usadas de vehículos en su aplicación en la confección de la capellada y talonera de sandalias para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.4-7239-v.set.26.

ACTA N.o 4039

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société de Procedes Ecla, de París (Francia); ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una correa sin fin para transmisión y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Set.4-7230-v.set.26.

ACTA N.o 490

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Reinaldo Fariña, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cuajo líquido para la industria lechera"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.1.o-7170-v.set.24.

ACTA N.o 492

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Alberto, Carlos y Jorge Basso Stajano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La explotación y preparación científica para obtener semillas de alfalfa nacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.3-7207-v.set.25.

ACTA N.o 4044

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la descomposición térmica (cracking) de hidrocarburos de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.7-7379-v.set.29.

ACTA N.o 4038

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de estuche para cosmético en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.1.o-7143-v.set.24.

ACTA N.o 485

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Héctor A. Duffour y Pantelis Mijalakis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de huevos sorpresa de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.31-7119-v.set.22.

ACTA N.o 487

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha los señores M. Mikolich y Aníbal Koch, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y restauración de las limas de todos los tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 Ag.29-7041-v.set.20.

ACTA N.o 4034

Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Con esta fecha el señor David Cerebrier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para elaboración de aceite comestible extraído de la semilla de lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.28-6993-v.set.19.

ACTA N.o 4036

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua" sistema "Vidohaus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.24-6904-v.set.17.

ACTA N.o 4037

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Martín Konigsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva plantilla ortopédica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.24-6917-v.set.17.

ACTA N.o 4035

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, el señor Jacobo Zwass, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de una nueva forma de costura de los retazos de cueros, cosido a máquina" denominado "Sistema Zwass", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.23-6860-v.set.15.

ACTA N.o 4032

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, el señor R. Dubourg, en representación de Rodolfo Szabo, ha solicitado privilegio de patente por el término de nueve años, para "Nuevo sistema de ondulación por medio de bigudís a resistencia eléctrica", y de acuerdo con lo que idspone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.23-6847-v.set.15.

ACTA N.o 481

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de marfil artificial"; y de acuerdo con el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.20-6739-v.set.12.

ACTA N.o 4033

Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Tolentino González, de Canelones (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para tratar fracturas de huesos largos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.22-6813-v.set.14.

ACTA N.o 486

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Manzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de artículos de electricidad, de bazar, de fantasía y de construcción, moldeados con materias plásticas a base de resinas sintéticas de tiourea, de urea, de esteres, de vinilo, de novolaca, de furtural. Estas resinas servirían como aglomerantes"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.23-6866-v.set.15.

ACTA N.o 484

Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Max Steingauer, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc, comerciales y puros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oc.22-6793-v.set.11.

ACTA N.o 483

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impregnación de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.21-6767-v.set.13.

ACTA N.o 482

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de ámbar artificial"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.20-6738-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de carpintería metálica para el edificio de la Caja de Jubilaciones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Setiembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Carlos F Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Set.8-7406-v.set.17

MINISTERIO ODE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 127, de primer grado (plaza exagonal de Colón), de

hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.6-7332-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los cierres exteriores (en la obra Aduana de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o

rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.4-7209-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Julio del corriente año, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado del Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción está resuelta por la ley número 7342, de la siguiente propiedad ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Número 164. — Propiedad de don Rafael Fabeiro: superficie, 4643 m.2 80 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del señor Rafael Fabeiro; por el Suroeste, calle pública y al Noreste, el camino a Río Branco.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Set.3-7190-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para caminos de acceso al puente del paso del Cortado, en el arroyo Tres Cruces.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de Agosto del año en curso se han declarado expropiadas para la apertura del trazado de caminos de acceso al puente del paso del Cortado, en el arroyo Tres Cruces, cuya contrucción está resuelta por la ley número 8343, de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Artigas:

En la 2.a sección

Número 1. — Propiedad de don Antonio Da Costa Vidal: superficie, 5 H. 1364 m.2 56, linda: por el Noroeste, Norte y Nordeste, camino del Salto a Bella Unión, arroyo Tres Cruces y más terreno del señor Vidal; Nordeste, arroyo Tres Cruces por medio, con terrenos de don Diego J. Martínez; Sureste, arroyo Tres Cruces, lindando con campos de don Antonio da Costa Vidal y por el Sur, camino del Salto a Bella Unión.

En la 1.a sección

Número 2. — Propiedad de don Diego J. Martínez: área, 5 H. 1092 m.2, linda: por el Oeste, con el arroyo Tres Cruces y más terreno del expropiado; por el Noroeste y Norte, el señor Diego J. Martínez; Sudeste, con terrenos del F. C. N. O., lindando por este rumbo con el expropiado; por el Este, arroyo Tres Cruces y el expropiado; Suroeste, arroyo Tres Cruces y campos del señor Antonio da Costa Vidal.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.3-7196-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Sauce - Santa Rosa

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 12 de Julio y 23 de Agosto del año en curso, se han declarado expropiadas para la apertura del trazado de la carretera Sauce - Santa Rosa, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades ubicadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 69. — Propiedad de don Salomón Adi: superficie, 6964 m.2 00, linda: por el Noroeste, más campo del expropiado; Norte y Este, con el camino nacional a Cerro Largo; Sureste, con más campo del señor Adi y la vía del Ferrocarril a Melo.

Número 70. — Propiedad de las sucesiones Manuel Pérez Guardia y Celestina Alvarez de Pérez: superficie de 3 H. 0750 m.2 00, linda: por el Norte, con terrenos expropiados para la carretera Santa Rosa - San Ramón; por el Este, vía férrea a Treinta y Tres y Melo y más campo de las sucesiones de Manuel Pérez Guardia y *Celestina Alvarez de Pérez*; por el Sur, don José M. Scampini; por el Oeste, más campo de los sucesores de Pérez Guardia y Alvarez de Pérez

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.3-7197-v.set.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Pf riz. Luis C. Gandolfo. Arturo Regino Puyo. Doraliza Sánchez. Dora Clery Sánchez. Francisco Berdiela. Vicente Macció. Santiago Gandolfo. Antonio Gandolfo. Sebastián Furtado. Rosa E. Burcet. Ana Lacosta de Gandolfo. María Ferrando de Sequeira Valentín Gandolfo Isabelino de Bara. Manuela L. de Melo Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo Julio 25 de 1934 — La Dirección
$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE [illegible] NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor José Grecco se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento, llevándolos hacia el lado Sur de dicho campo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Agosto [illegible]3 de 1934 — [illegible]sé Sica Caporitto Secretario.
$10.56 Set.10-7464-v.oct.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal del Departamento, se hace saber al público que ante la misma, se han presentado el señor Mauricio Pereyra y otro, solicitando se les autorice para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa por campos de su propiedad hasta el camino público que va a Mataojo. La servidumbre a clausurarse, arranca frente al establecimiento del señor Simoes Moreira, en el camino departamental que une el Paso de Valega de Mataojo Grande con el Paso Coral de Piedras de Sopas, cruzando el Mataojo Chico en el Paso de Núñez y termina en el camino vecinal que une el Paso de la Laguna de Mataojo Chico con el Paso de la Laguna de Sopas. La oposición a la clausura de la servidumbre de paso de la referencia, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como lo marca la ley. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta *publicación. — Salto, Agosto 23 de 1934.* — Fco. Petrozzelli, Encargado del Despacho.
$18.00 Ag.29-7029-v.oct.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABDON CAETANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1526, y doña ADELA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 4337-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUIS BRUCE, de 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Colonia 984, y doña ALICIA ANA MARIA HOUNIE, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4338-v.set.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ESQUENAZI, de 25 años, soltero, jornalero, turco, domiciliado en Reconquista 228, y doña ESTHER JULI, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquita 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4297-v.set.13

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BENADERET, de 24 años, soltero, sastre, turco, domiciliado en Maciel 1308, y doña VICTORIA NATAS, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Maciel 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4291-v.set.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ALEXIS POUTCHKOFF, de 35 años, soltero, estudiante, ruso, domiciliado en Soriano 974, y doña MADELEINE DUPONT, de 30 años, soltera, belga, domiciliada en Colonia 1107 (sección 6.a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en lapuert a de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado e nel "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4369-v.set.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CARRUS, de 31 años, soltero, domiciliado en Durazno 982, y doña SUSANA WOLFF, de 31 años, soltera, francesa, domiciliada en Durazno 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4341-v.set.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL KRAVETZ, de 48 años, soltero comercio, ruso, domiciliado en San José 829 y doña SOFIA FINKELSTEIN, de 46 años soltera, rusa, domiciliada en San José 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4356-v.set.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIGUILLEM TORRENS, de 43 años divorciado, litógrafo, español, domiciliado en Soriano 1019, y doña CLOTILDE AZZINI, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Soriano 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4262-v.set.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PAURA, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en San José 1125, y doña YOLANDA NAVATTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4332-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BOMSZTEIN, de 37 años, viudo, pintor, polaco, domiciliado en Paraguay 1058, y doña ELENA LIJTENBERG, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Paraguay 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4333-v.set.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO GALLARDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1763, y doña EMA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4273-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FUENTE MENDEZ, de 34 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Ejido 1083, y doña MARIA LUISA PEPPO SARRACINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4274-v.set.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio por poder don ANTONIO ROBERTACCIO, de 35 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en Uruguay 1057, y doña LEONOR JORGELINA FALCONE, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4360-v.set.14.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITALI LEVY, de 22 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado en Magallanes 1008, y doña RAQUEL NINIOS, de 25 años, soltera, turca, domiciliada en Magallanes 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4361-v.set.17.

En el Cordón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES BROSSARD, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1525, y doña AURELINA ANDRADA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4362-v.set.17.

En el Cordón y el día 30 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ENRIQUE CASTRO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 930, y doña ANGELA LEPERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4275-v.set.12.

En el Cordón y el día 30 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEVILLANO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1665, y doña TERESA GILLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4276-v.set.12.

En el Cordón y el día 31 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AMADO, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Minas 1021, y doña MARIA FRANCISCA CAMBRE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4278-v.set.12.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MILLAN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1033, y doña RAFAELA BONGIORNO RIZZOLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1381

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4279-v.set.12.

En el Cordón y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOUTO, de 25 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en Piedra Alta 1640, y doña CARMEN MARROZOS MENENDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ansina 1604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4277-v.set.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSAS DOMINGUEZ DIAZ, de 31 años, soltero, ingeniero civil de aeronáutica, argentino, domiciliado en Bequeló 2295, y doña SARA ELVIRA BENITEZ ELIZALDE, de 27 años, divorciada, argentina, domiciliada en Bequeló 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4355-v.set.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AKHIEZER DIUK, de 29 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Guatemala 1228, y doña VITTA UMANSKY, de 19 años, soltera, rusa, domiciliada en Guatemala 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4323-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALVERDE, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en General Freire 1224, y doña MARIA JULIA PEIRANO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en General Freire 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4315-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MORIS, de 30 años, soltero, sombrerero, húngaro, domiciliado en César Díaz 1282, y doña VERONICA VARGA, de 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en César Díaz 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4316-v.set.14.

.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIEGO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Melilla, y doña BLANCA HILDA GOMEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. Ortiz Garzón. (Gratis) 4324-v.set.14.

En Colón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BAYA, de 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANITA BELARDO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4325-v.set.14.

En Colón y el día 30 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO BURASTERO, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña EMMA MUSSO GALLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4263-v.set.11.

En Colón y el día 30 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VICTORIANO VOLONTE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña LUISA BERETTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4264-v.set.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIGUEL DOMINGO OTTONELLO, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Corrales 2803, y doña MARIA CARMEN CAPELAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 3083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4359-v.set.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO MOUGAN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3425, y doña RENEE MARIA NIMO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Arezzo 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4358-v.set.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANS MOREY, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3633, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4357-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAMEIRA, de 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Cabrera 3492, y doña FLORENTINA ROMULA MACCIO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4352-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ELISEO REYES, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4020, y doña SARA EVA ROSSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4353-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO COSME CAYETANO D'ANGELO, de 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Munar 2673, y doña MARIA LUISA DEL GUERCIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4354-v.set.15.

SUBINSPECCION GENERAL DE LA SEGUNDA ZONA

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SALAZAR, de 34 años, soltero, guardia civil, domiciliado en Plata 2439, y doña MARIA DELFINA BELTRAMELLI, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Azarola Gil, Subinspector General de Zona. — Este matrimonio se efectúa gratis de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 6 de Febrero de 1934. (Gratis) 4363-v.set.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARIA OROÑO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3174, y doña SARA BENTANCUR, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NEIRA, de 33 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Felipe Contucci 3909, y doña SOFIA BORDACHAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4347-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GAGGIOTTI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Galiano 7465, y doña AURELIA REGALADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 7465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Ofical del Estado Civil. $2.00 4348-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AGUIRRE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 4825, y doña FELICIA SANTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 2878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4329-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ATILIO FRANCHI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Milán 80, y doña MARIA ANUNCIADA BENVENUTO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Milán 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4330-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *HECTOR DE PIAZZO, de 29 años, soltero,* empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4600, y doña EMA POMI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4331-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ALTEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hungría 35, y doña MARIA JUANA TECHERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Hungría 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4271-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SIMON ORTEGA, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Carpintería 4412, y doña ELIDA MARTINO BENTANCUR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carpintería 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.set.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BAUTUREIRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villademoros 2522, y doña MARIA JULIA DAGUERRE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Villademoros 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4259-v.set.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ENRIQUE VEZZOSO, de 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Carrasco sin número (Chacarita), y doña ESTANISLADA ROSA MACCIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco sin número (Chacarita).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4260-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 72 años, soltero, obrero, español, domiciliado en Ildefonso García 22, y doña NIEVES DELGADO, de 60 años, soltera, oriental, domiciliada en Ildefonso García 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4261-v.set.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BARREIRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Boulevard Artigas 3173, y doña MARIA ELISA PIONTI, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Juan Cruz Varela 3414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" *por espacio de ocho días como lo manda la* ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4317-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVIO GONZALEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2983, y doña ODILIA ESCUDERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1733.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4326-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GREGORES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2690, y doña MARGARITA YOLANDA MIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4318-v.set.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BIANCHI, de 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Caganchа 2338, y doña ZULEMA PEREYRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2494.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4319-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSHAK ALADZAZIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Carabela 2901, y doña VARTHUI YIZMEYIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en Guadalupe 1950.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4320-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. García Peña 2830, y doña DOLORES FERREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en E. García Peña 2830.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4268-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2.a Oficial 3438, y doña LORENZA JUSTINIANA GARCIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 3438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4269-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GILCZGNKY, de 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en San Martín 2815, y doña SARA WASBEJRG, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en San Martín 2815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4270-v.set.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANSELMO CABRERA, de 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Chile 345, y doña ANGELS DI NAPOLI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 352.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4298-v.set.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO DEL VALLE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña ROSA SEGUNDA SILVA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Estados Unidos 1089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4299-v.set.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO IBARRA, de 59 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 2370, y doña MARIA ROSA ANDRADES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 2370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4300-v.set.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MANUEL PEREYRA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1184, y doña ROGELIA PEREYRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Gratis. — Macchiavello. (Gratis) 4373-v.set.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 62 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en José María Gutiérrez 3615, y doña MARIA EMILIA PEREYRA, de 64 años, viuda, inglesa, domiciliada en José María Gutiérrez 3615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4364-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SCHAURICHT, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gil 1023, y doña MARIA ZULEMA GROLERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4365-v.set.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JULIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Vilardebó 1356, y doña MARIA LUISA ALFONZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1356.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4250-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL GARCIA, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Hervidero 3026, y doña MARIA BENITEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 3026.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4351-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FREIRE MUÑOZ, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Arquímedes 1132, y doña DINORAH CELIA GARZON, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Arquímedes 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4308-v.set.13.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ELIAS SANTOS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña ELMIRA CIPRIANA ALVAREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4301-v.set.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS FRANCISCO SCHIAFFINO, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez número 2976, y doña MARIA ROSA PICCARDO RUANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2976.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4307-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALERIO GIANINI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3303, y doña DIONILA DEL PINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4267-v.set.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TONARELLI, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Guaná 2025, y doña FAUSTINA GUILLEN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del

Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4334-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LOPEZ, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Mercedes 1788, y doña DOLORES VARELA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4335-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE G. BENENATI, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante 2020, y doña BLANCA MORALLES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4289-v.set.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO BELMONTE, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Arenal Grande 1384, y doña AMALIA PENA PENA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil, (Interino). $2.00 4290-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ANTONIO BATU, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1693, y doña FELICIA DIAZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Klot.
(Gratis) 4266-v.set.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 30 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FRUGONI, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1598, y doña MARIA ADELAIDA ZUNINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino O'Higgins.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4336-v.set.14.

SUBINSPECCION GENERAL DE LA PRIMERA ZONA

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO PLACERES, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la cabaña Anaya (16.a sección judicial de la Capital), y doña VICTORIA ACOSTA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en la cabaña Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — María Elena Roubaud, Subinspector General. (Gratis) 4370-v.set.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO VALERIANO GALEANO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la cabaña Anaya (16.a sección judicial), y doña SARA UMPIERREZ, de 3[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada en la cabaña Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — María Elena Roubaud, Subinspector.

Nota. — Este matrimonio se efectúa gratis, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1934.
(Gratis) 4371-v.set.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RAMON BRAGGIO, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña EUSEBIA CLEMENCIA GALOSSO, de 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4366-v.set.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CERVINI, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ADELA GHIONE, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4367-v.set.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña DELIA CASTRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4368-v.set.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO A. GAROLLA, de 22 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA N. TRAVERSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4280-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILEMON JAVIER ALONSO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CLAVELA A. PETRONE, de 13 años, soltera oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4281-v.set.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO BARDIER INDART, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 472, y doña BLANCA MARIA COITINHO, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Gabriel Pereira 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4342-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CURUCHAGUE, de 27 años, soltero, agricultor, francés, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA IDIART, de 26 años, soltera, francesa, domiciliada en B. Artigas 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4339-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO SORIANO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1415, y doña ERNESTINA RUMI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4321-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALONSO CUEVILLAS CRESPO, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Lavalleja 2263, y doña MARIA ELENA CARLOTTA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4322-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GRIMALDI, de 40 años, soltero, funcionario, italiano, domiciliado en Benito Blanco 1175, y doña IRENE VIGIL MARTINS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Blanco 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4343-v.set.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BARTHOLOMAI, de 34 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Coronel Mora 467, y doña NANNA HANSEN, de 27 años, soltera, dinamarquesa, domiciliada en el Hospital Británico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4282-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Brito del Pino 1099, y doña MARIA VAZQUEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Brito del Pino 1099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4283-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LINZ, de 26 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Rivera 2237, y doña MARIA DEL CARMEN PITTALUGA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4281-v.set.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROBERTO DORREGO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2030, y doña MARIA ACEVEDO de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4310-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TOSO, de 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 1820, y doña TERESA REGI, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4349-v.set.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARDINI, de 28 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado en Arenal Grande 1868, y doña ANGELA CAVALLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4285-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RAUL GIMENEZ, de 24 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Defensa 2370, y doña ELIDA AMANDA PITTA de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4286-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE VALLINI, de 36 años, soltero empresario, italiano, domiciliado en Nueva Palmira 2184 y doña NATIVIDAD GOYHENETCHE, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Nueva Palmira 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4287-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMAÑO, de 30 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Domingo Aramburú 2037, y doña MARIA HAYDEE ZAPICO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4288-v.set.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934 A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO BARREIRO, de 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en M. Sagasta 157, y doña MARIA ESTHER SAGASPE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4309-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre dle año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. GOMEZ LUCIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1979 y doña GLORIA ELIDA OLIVERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauzá 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4310-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMA BERMUDEZ, de 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Campichuelo 69 y doña DORILA VILLAVERDE de 16 años soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 272

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil. $2.00 4311-v.set.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JORGE D'ALBORA, de 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Santa Lucía 3936 y doña MARIA ESTHER ABONDANZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 3936

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4312-v.set.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAKFOR BARAKIAN, de 43 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Inclusa 836, y doña SIRAMISCH KIZIRYAN, de 38 años, soltera armenia, domiciliada en Inclusa 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4313-v.set.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTAN KEZIRYAN, de 61 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en José Castro 844, y doña IZABEL ADJEMIAN, de 39 años, soltera armenia, domiciliada en José Castro 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4292-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE PLAA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gauchos 4060, y doña MATILDE FELICIA FRUGONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 35

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil. $2.00 4293-v.set.12.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NAPOLEON NEVES, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Propios 25, y doña ELIDA GAMBOGGE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4328-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO PEREZ, de 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Bustamante y Guerra 195, y doña CEFERINA MELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4327-v.set.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO URDINARAN, de 32 años, soltero, vidriero industrial, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 3027, y doña TERESA CESIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4151 (Buceo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4372-v.set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PEREIRA MEDEIROS, de 23 años soltero, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1492, y doña MARIA ISABEL PICON BONOMI de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en 8 de Octubre 2918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4344-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAPONARE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2660, y doña MARIA DEL CARMEN RAMIREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4345-v.set.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BONITO, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2171, y doña MARIA CARMEN RUGGIERI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 3028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4294-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTURO LARROSA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Azambuya 2514, y doña MARIA ELIDA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 3039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4296-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOGNAZZOLO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pinta 58 (Lezica), y doña AYDEE BARREIRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 4295-v.set.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CROCCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Varela 3462, y doña MANUELA ROEL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4302-v.set.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Propios 1975 a., y doña MARIA YSABEL WARE, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Propios 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4304-v.set.13.

En Pocitos y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO P. BARBERIS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 de Diciembre 1019, y doña ELEONORA COMPARE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Llambí 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 4303-v.set.13.

En Pocitos y el día 2 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PITTA, de 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en M. Cervantes 1753, y doña YSABEL SPERANZA, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Magariños Cervantes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4305-v.set.13.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO DIAZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Pereyra de la Luz 282, y doña MARIA GARCIA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Pereyra de la Luz 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4306-v.set.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Alfredo Guido y René Rosciano. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 1, folio 121) se emplaza a los señores Alfredo Guido y René Rosciano, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de Agosto de 1934 — C. Büsch Buero, Actuario. (Costas) Ag.23-6839-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Antenor Antúnez Maciel. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Palmira Antúnez, a don Víctor Marsicano y a la estirpe de doña Evangelia o Evangelina Antúnez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.60 Set.10-7441-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Besalú de Allo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.7-7369-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joly de Segredo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.5-7275-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la sucesión de doña Modesta Cabral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 28 de 1934 — Patricio A Pereira Actuario. $5.50 Set.4-7244-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Dionisio Lacabanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.4-7226-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Secco de Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.4-7213-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la presentación de ... promoviendo la información ... costumbres para obtener ... de los testigos señores Juan B. Bizzosero y doctor Félix Polleri. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $1.50 Set.6-7321-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Baraldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.4-7214-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ricci o Rissi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.4-7215-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos E. Grove y de doña Rosario Chirif de Grove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.4-7216-v.set 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Pablo Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.4-7217-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Josefina Soubielle de Minvielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.4-7218-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.4-7218-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Iribarren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lu-

gar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.4-7220-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andres Sodano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.4-7221-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Guixé de Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca nante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3-7181-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vercesi o Verchechi o Verchesi de Quaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.1.o-7169-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Santiago Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón númeor 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.1.o-7161-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cesio o Pablo Cessio o Pablo Sessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparebcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.1.o-7138-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.29-7005-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama yemplaza a doña Raquel Monzón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo Carlos Roberto Beron, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ag.27-6955-v.set.29

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Ana Salaberry de Fajardo con Julio Luis Vera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Esmeraldo Vera o Antonio Everando Vera y de doña Alba Esther Vera o Juana Alba Esther Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y especialmente se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 18 de Agosto de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.60 Ag.23-6837-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camilo Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.14-6536-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bautista Ceriotti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Bautista Ceriotti y Teresa Perazzo y nacimiento de Juan Bautista, Josefa y Elena Ceriotti, en las que figuran los apellidos Ciriotti, Perazo, Cheriotti, Batista Cheriotti y Ciriotti, respectivamente, cuando los verdaderos y por los que deben rectificarse son Ceriotti, Perazzo y Bautista Ceriotti. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 30 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Set.10-7438-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rivera Ramos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.10-7439-v.set.20.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Enrique D. Martínez, con domicilio en la calle Río Branco número 1309, al señor Juez, como mejor proceda, me presento y digo: Que deseando optar al título de procurador, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Gabriel Anollés Egaña y escribano Fernando H. Echevarría, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Si saben si he ejercido la procuración y desde cuándo. Producida y aprobada que sea la referida información, sírvase usted disponer se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Enrique D. Martínez". — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$9.00 Set.10-7443-v.set.20.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino se hace saber: Que don Roberto Correa Muiños se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Junio 21 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.8-7425-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carmelo Taque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.7-7330-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Elías Gaye, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.6-7312-v.set.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Carlos Blanco Zipitría, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1556, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos escribano don Diego M. Furriol y don Manuel V. Pacheco, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase usted, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y ordenar se me expida testimonio en forma. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Carlos Blanco Zipitría". Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — José V. Rossi, Escribano
$7.50 Set.6-7313-v.set.17.

Rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos seguidos por "Juan Porxas Reig. Quiebra. Rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 471. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Y visto el incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido Juan Porxas Reig, componente de la firma "Viuda de Grau y Porxas". Por lo que, resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual esa quiebra. Atento la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y que, vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado observación alguna por parte de sus acreedores, y de acuerdo con los artículos 1778, 1780, 1781 y 1773 del Código de Comercio, declárase habilitado al fallido don Juan Porxas Reig, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de su quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, y justificada que sea en autos, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que solicitare. Y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.70 Ag.31-7124-v.set 11.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Eduardo Villegas Suárez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez en lo Civil: E. Villegas Suárez, Ituzaingó 1461, produciendo información de vida y costumbres (artículo 237, C. O. de los Tribunales), pido: A) Se interrogue al doctor E. Payssé, Misiones 1325, y escribano C. González Barbot, Misiones 1388, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Concepto moral que tiene del dicente; B) Se expidan los edictos respectivos. C) Cumplido, se me proporcione testimonio. — E. Villegas Suárez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$7.50 Set.5-7274-v.set.15.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiads y personales, de los señores "Melazzi Hermanos y Cendoya", para la junta que tendrá lugar el trece de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que

concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 27 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.31-7105-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Beyga y Pose o Beyga Pose o Veiga y Pose o Beyga Poce o Beiga y Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.10-7452-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Garavagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.10-7446-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Exequiel Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.10-7447-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Anastasía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.10-7448-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Arechavaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.10-7449-v.oct.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Gregoria Isabel Aguerre de Iruleguy. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Bernardo González y Josefa Mujica y Compañía Inmobiliaria, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y tres, situada en el paraje conocido por "Barrio Cristóbal Colón", décimasegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano de mensura trazado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Mayo de mil novecientos veintinueve, de una superficie de tres mil quinientos ochenta y un metros cuadrados, tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros sesenta y un centímetros de frente al Este, sobre la avenida General San Martín (antes Reducto); ciento veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, linderos con la Compañía Inmobiliaria y la sucesión González; diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carabelas (antes Libertad) y la línea del Sur, por tener la expresada fracción de terreno forma de polígono irregular, está compuesta por tres tramos, midiendo el primer tramo, a partir del frente de la avenida General San Martín y que corre de Este a Oeste y mira hacia el Sur, setenta y siete metros setenta centímetros; el segundo tramo, que corre de Norte a Sur y mira hacia el Oeste, mide diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, hasta el frente de la calle Carabelas y mira hacia el Sur, mide cincuenta metros y confinando por esos tres tramos con la Compañía Inmobiliaria y Casimiro A. Pfaffl, respectivamente. La referida fracción dista, de su frente de la avenida General San Martín a la esquina formada por esta avenida y la calle Fomento, ciento veintiún metros veinte centímetros, y de su frente de la calle Carabelas a la esquina formada por esta calle y la indicada calle Fomento, dista ciento veintiséis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Set.10-7400-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña Dorotea Calahorra de Zamora, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en el juicio que su esposo don Julio Zamora le ha iniciado por divorcio y auxiliatoria de pobreza. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.8-7424-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Gagnone o Pedro Gagnone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-7372-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Cirieco de Donato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-7373-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Becerra y de doña Manuela Ricoy o Ricoi de Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-7375-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Pedro Duchene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-7374-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Lavigne de Cornú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.5-7281-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Bolasco de Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.5-7262-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Dacquino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.5-7263-v.set.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: María Mercedes Pastorini, domiciliada en la calle Buenos Aires 377, al señor Juez dice: Que habiendo optar a la profesión de escribano, viene a ofrecer la información sumaria pertinente. A tal efecto, ofrece el testimonio de la señorita Nenufar N. Vío y Felicia C. Mónaco, quienes serán interrogadas al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a María Mercedes Pastorini y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenando en su oportunidad la expedición del testimonio pertinente. — María Mercedes Pastorini". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.5-7272-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Alamo de Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.4-7233-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Bonifacio Boneo, domiciliado en la calle Rincón 638, al señor Juez digo: Que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración vengo a producir la información de vida y costumbres a cuyo efecto solicito se citen a los testigos doctor Juvenal Vigo y escribano Héctor G. Fiorito domiciliado en Rincón 638 para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga que concepto tiene formado de la honradez y costumbres de quien lo hace declarar; 3.o Exponga si sabe que haya ejercido la procuración correctamente y desde cuando; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto sírvase el señor Juez mandar recibir la información testimonial que ofrezco y que una vez hechas las publicaciones se agreguen sin necesidad de escrito, expidiéndoseme oportunamente el testimonio que solicite. Montevideo, Abril 5 de 1934. — Bonifacio Moneo". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Set.1.o-7139-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raymundo Ramón de los Santos. Rectifi-

cación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Raymundo Ramón: en donde figura, por error, el apellido Santos, debe decir De los Santos. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Ag.31-7128-v.set.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en el expediente caratulado: "Agustín Ruano Fournier. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y a todos los que se consideren dueños o con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento sobre las costas del arroyo Miguelete y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor M. García de Zúñiga con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea 5596 metros cuadrados lindando por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno, por el Norte, con la sucesión de Francisco Joanicó, por el Este, con Carlos Scorza y otros, y por el Oeste, con la sucesión Langdon Urtubey, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$20.60 Ag.28-6972-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Alvarez de Tellería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-7126-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a [illegible]irlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.31-7127-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-7118-v.set.11.

[illegible]rtura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Sorozabal Larraya de Fagoaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.21-6761-v.set.24.

Apertura [illegible] sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.8-6378-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mac - Entyre de Velez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.10-7109-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Galabert de Pache, con venia de su esposo Carlos Alberto Pache, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de la solicitante y la de defunción de Venancio Galabert por haberse establecido en todas ellas el apellido paterno como Salaberri y Gelabert cuando debe decir Galabert, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Ag.31-7130-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ag.28-6963-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7473-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Belldain, Buldoi o Buldain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezman ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.10-7450-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cambón Regueira de Pardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.10-7451-v.set.20.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Irigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Percyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Set.8-7396-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eufrasia Ramona Méndez de Burquet y su esposo Juan Carlos Burquet, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.10-7453-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Ireneo Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-7401-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Ganzábal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-7402-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — [illegible]tevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-7397-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-7398-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ceferina García de Iglesias contra Ramón Iglesias. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Iglesias para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.8-7399-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Giralt de Cosentino o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Set.6-7316-v.set.17. Oct.8-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Constantino Zarzar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.6-7310-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Alcain Bordachar y de doña María Esther Campos Alcain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.6-7311-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo Federico Powers contra Anne Brooks Mc. Adoo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Anne Brooks Mc. Adoo, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.4-7278-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Verdiccanna de Di Stacio. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Carmelo Di Stacio con María Verdiccanna, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Anastacio debe decir Di Stacio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.31-7129-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Goyoaga Duguet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.3-7178-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de 25Ha. 9645mts. 4331cts., ubicados dentro de un campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de dos fracciones que se hallan empadronadas con el número 398 y que según plano del agrimensor Américo Perea, de Agosto de 1931, tiene una superficie de 1452 hectáreas 764 metros, dentro del siguiente deslinde: al Norte, línea quebrada de 4 rectas, la primera que parte del arroyo Guayabos, corre de Oeste a Este, midiendo 2205 metros 10 centímetros; y la segunda que partiendo de la anterior sigue aproximadamente la dirección de Sud a Norte, midiendo 1210 metros, lindando por ambas con Feliciano N. Pías: la tercera que forma con la anterior un ángulo agudo siguiendo aproximadamente la dirección de Norte a Sud y mide 1266 metros 68 centímetros: y la cuarta que es una línea amojonada que sigue aproximadamente la dirección de Oeste a Este, lindando por ambas con Carlos Mantegani: al Este, línea quebrada de 4 rectas, la primera en dos trozos que miden 505 metros 75 centímetros y 465 metros, lindando camino suprimido por medio con G. Machado: la segunda, que a partir de la anterior sigue una dirección de Noreste a Suroeste, lindando con las fracciones 3, 2 y 1 indicadas en el plano: la tercera que a partir de la anterior sigue una dirección de Noroeste a Sureste y mide 696 metros 8 centímetros lindando con la fracción 1, y la cuarta que partiendo de la anterior corre también de Noroeste a Sureste, lindando con las fracciones 1, 5 y 13; al Sud, línea amojonada con la sucesión de Dolores Horta de Giró, sucesión Riet y en parte con el arroyo Guayabos; y por el Oeste, el arroyo Guayabos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Ag.31-6887-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Filomena Mérola de Arciere. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: partida de defunción de Juan Arciere, donde el inscripto aparece con el apellido Archeri, debe decir Arciere; partida de matrimonio de Juan Arciere con Filomena Mérola, donde el contrayente aparece con el apellido Arccieri, debe decir Arciere; en las partidas de nacimiento de Iris, Julio César, Juan y Lucía Arciere, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Arccieri, debe decir Arciere y en la partida de nacimiento de Ana Arciere, donde el apellido paterno aparece como Archieri, debe decir Arciere Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.28-6845-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Causa de Servetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ag.28-6987-v.set.7. Set.27-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavia Lieutier de Hauret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.27-6929-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lilian Luisa Hore de Kennard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.24-6912-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Edmundo o Jorge Edmundo Still, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.22-6822-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturié", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Rodríguez, heredero de la causante doña Carmen Rodríguez de Cuturié o Lecuturié, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.50 Ag.16-6638-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julián o Juan José Julián Caulín Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.21-6780-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Jorge Germán Warnholtz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.11-6189-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Alfredo Guerra, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don César Benenatti, 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.8-7410-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan Calabria y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimientode ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Juan Bals, 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.8-7411-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente, caratulado: "Luis Kiss. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "13.766.— Montevideo, Agosto 22 de 1934. Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido: el día 2 de Abril de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, et., etc. — Teófilo M. Real. Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.8-7412-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Alejandro C. Bonelli y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.8-7413-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Enrique y Alberto Martino", se hace público que se encuentra de

manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Set.8-7405-v.set.19.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se cita a los acreedores del comerciante José Villa Albo, para la reunión que tendrá lugar el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día diecisiete de Setiembre; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Jesús Martínez Bienvenido. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Set.7-7403-v.set.18.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante señor Juan Gallo para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Setiembre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día dieciocho del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Aníbal Garderes. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Set.4-7224-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Arnaboldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.5-7276-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.4-7234-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Errecart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.4-7235-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique M. Pereira Iglesias o Enrique Pereira Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.31-7117-v.set.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Perfecto López y Andrés López. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "13.509. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 10 de Agosto de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.3-7198-v.set.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Enrique y Alberto Martino. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "13.214. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 27 de Diciembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.3-7200-v.set.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nicolás Lamboglia. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "13.707. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Agotso de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.3-7199-v.set.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Parada. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12.938. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 5 de Diciembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.3-7201-v.set.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Moisés Fernández Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "13.178. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 8 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.3-7202-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Deleón o De León de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Teófilo M Real, Actuario.
$5.50 Ag.31-7110-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María o Juan María Celedonio Gabarrot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.31-7111-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Eduardo Dual. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Dual para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.27-6941-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Donnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$11.00 Ag.21-6619-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Asunción Aguerre. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Asunción Aguerre para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6448-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rivero y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Rivero y Compañía, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6450-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don José Salomón López de Subijana, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "José Salomón Subijano", siendo su verdadero nombre José Salomón López de Subijana. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Juan José de Souza, Actuardio. — Alberto Luis Vidal, Escribano.
$6.00 Set.10-7467-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.8-7416-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.8-7391-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Dolores Irisarri de Irisarri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.8-7390-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ale Isa Maleh, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Machuca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Set.8-7404-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Campomar de Deffeuller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Juan José de Souza Actuario.

$5.50 Set.7-7350-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.5-7270-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Piccirillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.4-7243-v.set.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Josefa Elvira Casal de Novell solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: donde los nombres de los padres aparecen como "Juan Casares y Rosa Fajardo" debe decir Juan Casal y Rosa Facal. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.75 Ag.31-7115-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Tortorella de Lettieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.6-7309-v.set.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, es hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Bautista Bergero, doña María Bruzzone o Bruzzoni de Bergero y de doña Carolina Brangero de Girello o Bergero de Gerelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier [...] del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las herederas María Ana Bergero de Siri y Catalina Bergero de Guidoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ag 15-6187-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-7177-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia María Istueta de Leiguarda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.27-6958-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber a doña Feliciana Aramendía, que ante este Juzgado se presentó don Pedro Denis Tepni, por "La Industrial" Sucesión Francisco Piria, solicitando se le notifique que su mandante, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula xpresamente pactada en los contratos de compraventa, da por rescindidas y anuladas las promesas de compraventa d elos solares números 9, 10 11 y 12 de la fracción C del barrio 2.o Ellauri, con frente a las calles Zufriateguy (hoy Timbues) y Juan Lindolfo Cuestas (hoy José Ramírez). A los efectos de la notificación solicitada se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$7.50 Set.4-7252-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giúdici emplazándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle José A Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 4 de 1934. — Luis Raiao, Juez de Paz.

$9.00 Set.6-7336-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1934 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Set.5-7255-v.set.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la veinte sección de la Capital dictada en los autos caratulados "César Monichón Aguirre contra Francisco Gamarra. Notificación por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Francisco Gamarra o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de los derechos que le acuerda la promesa de compraventa con respecto al solar de terreno ubicado en la calle Agustín Muñoz número 94, expedida por el Banco de Crédito con el número 5769 en Agosto 12 de 1925, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa de los referidos derechos, cuya promesa no producirá de futuro efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$9.00 Set.1.o-7150-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Da Silva de López de Vargas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 8 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.1.o-7144-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Tiago Sanguinett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Elena Riet de Sanguinett, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.7-6338-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.31-7112-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Vicente Tuboni o Tubone o Tubon o Tubones. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Amaro J. Cúneo, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de nacimiento de Antonio Tuboni, aparece éste y el padre del mismo con el apellido "Tubon", en vez de ser, como es, "Tuboni". Partida de nacimiento de Juan Tuboni, aparece el mismo error que en la anterior, debe, en consecuencia, rectificarse el apellido del padre y del inscripto, por "Tuboni", en vez de "Tubon". Partida de nacimiento de Agustín Tuboni, aparece éste y el padre con el apellido "Tubone", debiendo ser "Tuboni", y en la de nacimiento de Sabina Tuboni, aparece igual defecto que en la anterior en el apellido del padre y de la inscripta "Tubone" en vez de "Tuboni". — Canelones, Agosto 8 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno Escribano Adjunto.

$10.50 Ag.29-7004-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis Vignoli, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Setiembre 3 de 1934. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

$5.50 Set.6-7308-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 7 de Abril de 1933, dictada en los autos: "La firma Cardozo Hermanos. Quiebra. Pieza formada por supensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 15 de Octubre de 1931 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la referida casa comercial. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Ofical", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1934. — Carlos M. Paravís Actuario.

$6.75 Set.8-7381-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Rosa Cecilia García. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la prenombrada solicitan-

de la rectificación de su partida de bautismo, en virtud de aparecer su padre con el apellido de Gómez cuando en realidad es "García" y ella como "Cecilia Gómez" en vez de "Rosa Cecilia García", que es su verdadero nombre y el que acostumbra establecer en todas sus firmas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melc. Agosto 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.50 Ag.27-6953-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ford, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.10-7465-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elisa Pastora Ribeyro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.8-7421-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito Félix Carbajal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.8-7419-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Leiva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.8-7420-v.set.19.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se ha fijado como época de suspensión de pagos del fallido Bernardo Aguerre el 6 de Abril de 1933, según así resulta de los autos respectivos. Se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Setiembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.8-7392-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amaro Velázquez, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.7-7344-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rubiolo de Banchio, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de trenita días. — Colonia, Junio 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.3-7176-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Herrou de Bellegar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.1.o-7142-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Vera, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1934. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.31-7120-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clementina Tourn de Baridón, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.31-7121-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Davyt de Salomón, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.31-7122-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Avelino Clark, por presunción de fallecimiento, citándose a los interesados por el término de treinta días; emplazándose al propio tiempo a los sucesores de Luciano Estanislao Alzaga para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, curador de bienes.— Colonia, Agosto 2 de 1934. — Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto.
$6.00 Ag.28-6998-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y en los autos "Sucesión de Celestina Gravier, Serafín Gravier, Elisa Gravier, Florinda Gravier de Echevarría y Daniel Gravier", se cita, llama y emplaza al heredero Victoriano Salustiano Gravier para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.16-6637-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Víctor Hugo Tejeiro. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Hugo Tejeiro solicitando la rectificación de partida siguiente: Que en la partida de su nacimiento se ha padecido error al establecerse su nombre, pues donde dice "Pascual" debe decir Víctor Hugo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 29 de 1934. — E. Mattos Ramos, Escribano.
$7.50 Set.5-7284-v.set.21.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Antonio Ticozzi. Quiebra", se hace saber al público que el estado de graduación de créditos formulado por la Sindicatura se halla depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos, por el término de diez días. — Durazno, Agosto 7 de 1934. — E. Mttos Ramos Actuario.
$6.00 Set.5-7285-v.set.15.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe R. Nader. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Antonio Baldizán ha presentado el estado de la misma, y que por auto de fojas doscientos cuarenta y cinco y vuelto, dictado con fecha seis del corriente mes, se ha fijado el día veinticuatro de Setiembre entrante, a las catorce horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 15 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.50 Set.5-7282-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor dno Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gregorio Martínez. Testamentaría", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martínez, Tiodota Martínez, Gregorio Martínez, Luis Martínez, Emeterio Martínez, Desideria Martínez y Luisa Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 20 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.20 Set.5-7283-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuela Bordas de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.7-7357-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 23 de 1934. — Gerardo Cendán Actuario.
$4.50 Set.5-7264-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ventura Vignoly o Ventura Vignoly de Vignoly, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.5-7265-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión dede Ignacio Machín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.5-7266-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Benigna León de De León o Benigna De León de De León y Carmen o Angela del Carmen De León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.5-7261-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Jabiel Medero o Javier Medero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.1.o-7136-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Cantoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 23 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.

$4.50 Set.1.o-7137-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco García y Alvarez o Manuel García y Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, y especialmente a los señores Francisco, Isabel, Rosario, Filomena y Antonio García y Alvarez. — Florida, Agosto 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario

$7.20 Ag.31-6934-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Escarón de Blanco y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, de acuerdo a derecho. — Sarandí, Setiembre 6 de 1934. — R. A. Rodríguez Bonavita. Juez de Paz.

$4.50 Set.8-7423-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Tellechea de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 23 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.7-7365-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Sinforiano Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.7-7366-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Antonio Bonini para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado ante este Juzgado don Miguel Faruelo (hijo), por ejecución de hipoteca bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Junio 22 de 1934 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$8.10 Ag.9-6423-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Moreira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 23 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Set.7-7360-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Agustín Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Set.7-7361-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Bernhardt, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.7-7349-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de doña Victoria Pérez de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso. — Maldonado, Marzo 22 de 1934. — Blas Borrallo, Actuario.

$4.50 Set.5-7260-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isabelino Birriel, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1934 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.5-7261-v.set.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Pintos solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada en Pan de Azúcar con fecha quince de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve por el escribano don Román Guerra; mediante la cual doña Leonor González, de la que es única y universal heredera su hija reconocida doña Ramona Pintos, compró a don Francisco Pintos, para sí y para su expresada hija con el nombre de Ramona González, un terreno ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Este, por sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, que componen un área superficial de dos mil seiscientos noventa y un metros setenta y ocho decímetros noventa y ocho centímetros y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Pedro Sagardoy; al Sur, don Enrique Brun; al Este, don Luis Curbelo y al Oeste, don Bautista Odizzio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.80 Set.1.o-7146-v.set.13

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cándida Abelar de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 14 de 1934. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.50 Set.1.o-7147-v.set.12

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilisio Fernández, citándose a todos *los que se consideren con derecho a los bie*nes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.1.o-7148-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José o José Pascual Todeschini, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso, ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 28 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Set.7-7362-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos rotulados "Eduardo di Lorenzo Chalar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Lucas y Agustín Mendiburo y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea sobre los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 155 de la sección Quintas del ejido de Paysandú, empadronada con el número 1764, compuesta de una superficie de 6.087 metros con 26 decímetros, que linda: por el Norte, con Agustín Conti; por el Sur, con Francisco Rolín, Angel Benítez y Vicente Ramírez; por el Este, con Pascual Núñez; y por el Oeste, con la calle Juncal. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana 183 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1128, compuesta de 670 metros con tres decímetros, lindando al Norte, con Bautista Urruty; al Sur, con la calle Oriente; al Este, con Miguel Horta, y al Oeste, con terreno que fué de don Agustín Mendiburo. 3.o Una fracción de terreno en la manzana 181 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1116, con una superficie de dos mil metros más o menos, que linda por el Norte, con la calle Salto; por el Sur, con terreno que fué de don Bautista Urruty; por el Este, con la calle Plata; y por el Oeste, con más terreno del nombrado Urruty o sucesores. Los referidos terrenos eran anteriormente de propiedad de don Lucas Mendiburo, el descripto en primer término, y de don Agustín Mendiburo los otros dos, y los emplazados deberán comparecer a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 8 de 1933. — David Schweizer, Escribano.

$32.40 Ag.28-6975-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Pagano, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Set.10-7466-v.set.20.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Damato, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1934. — Pedro A Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Set.3-7183-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Ibarguren Pedro. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado don Pedro Ibarguren solicitando, entre otros petitorios, la rectificación de la partida de su nacimiento del Registro del Estado Civil, en la siguiente forma: Donde el padre del peticionante figura como Agustín Ibarguri debe decir Agustín Ibarguren. *cumplimiento de lo dispuesto por el ar*tículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray

Bentos, Agosto 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$6.00 Set.7-7363-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Cigliuti de Faccio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejara para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$7.68 Set.3-7186-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Bernardino Siola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$4.80 Set.3-7187-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Samosqui Francisco. Filiación natural y rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Loreta Martínez, en carácter de representante legal de su hijo natural reconocido, el menor de edad de nombre Francisco Samosqui, solicitando entre otros petitorios, la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: en la partida de nacimiento de Francisco Samousqui: en el renglón 6 y donde dice refiriéndose al apellido del inscripto "Samousqui" debe decir "Samosqui". En el renglón 14 y en donde dice refiriéndose al apellido del padre del inscripto "Samousqui" debe decir "Samosqui". En el renglón 25 y en donde dice refiriéndose al apellido del abuelo del inscripto "Samousqui" debe decir "Samosqui". En los renglones 26 y 27 y en donde dice refiriéndose al apellido de la abuela del inscripto "Cheffler" debe decir "Scheffler". Y en los renglones 44 y 45 y en donde dice refiriéndose al apellido del padre del inscripto "Samoasquis" debe decir "Samosqui". En la partida de defunción de Nicolás Samoschi: en el renglón 5 y en donde dice, refiriándose al apellido del extinto "Samoschi" debe decir "Samosqui". En el renglón 21 y en donde dice refiriéndose al apellido del extinto "Samoschi" debe decir "Samosqui". En los renglones 28 y 29 y en donde dice refiriéndose a los apellidos de los padres del extinto "Samoschi" y "Esteffle" debe decir "Samosqui" y "Scheffler". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 7 de Agosto de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$16.50 Ag.24-6888-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Pablo Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934 — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$7.68 Set.1.o-7135-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Upton Ricketts, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934 —Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$8.46 Ag.29-7035-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Máximo Centurión, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gregoria Benigna Mayol de Centurión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$8.40 Ag.7-6318-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Exequiel Aquino, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$4.80 Set.3-7188-v.set.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$16.80 Ag.17-5444-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.10-7457-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita Zaragoza o Margarita Techera de Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.10-7458-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel Celestino Martínez o Daniel Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.10-7459-v.set.20

Prescripción adquisitiva y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Fortunato Silva. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a don Florentino Silva, a doña Carmen Araújo de Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el número 2423, compuesto de una superficie de cincuenta y dos hectáreas dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Máximo María Sosa; por el Sur Cañada por medio con Elena Olid de Olid y Abdón de los Santos; por el Este, Olegario Olid y por el Oeste, Elena Olid de Olid, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Ag.22-6798-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Set.10-7440-v.set.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos "Juan Franco Fraguas. Quiebra", se hace saber a todos los acreedores de esta quiebra que se ha señalado el día 27 de Setiembre próximo, a las 14 horas, para que comparezcan ante este Juzgado, a los efectos de convenir un concordato con la quita y espera que se indicará por el señor apoderado del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1685 y 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$8.75 Set.10-7436-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lázaro Cunha y de doña Eusebia Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Set.6-7320-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz en los autos "Bruna Núñez de Frakksoni. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Bruna Núñez de Frakksoni, solicitando se rectifique la siguiente partida: partida de matrimonio de don Severino Núñez y doña Olivia Rodríguez se ha padecido error al establecer en la misma el apellido de la contrayente que figura como Márquez cuando el verdadero es Rodríguez, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$6.75 Ag.29-7030-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara da Silva Prates o Clara da Silva Prates de Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$7.20 Ag.23-6841-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento y a los efectos de lo determinado por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina López de González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$4.50 Set.6-7318-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Nicasio Irigoyen Rivas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Salto, Agosto 24 de 1934. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$4.50 Set.6-7319-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Cantisani. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Juan Hermida, dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Set.6-7325-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Manzione, a fin de que todos lo sque se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 20 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.6-7333-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal en su carácter de apoderado de la sucesión de María Etchandy de Bedecarrats, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento, defunción y nacimiento que acompaña en el sentido de que los apellidos Bedecarrats y Etchehandy deben figurar así y no como aparecen; en la de nacimiento de Graciana Bedecarrats el nombre es así y no Graciano; en las de nacimiento de María y Santiago Bedecarrats el nombre del abuelo materno aparece como Juan, siendo el verdadero el de Martín, habiendo sido omitido en la partida de nacimiento de Juan Bedecarrats. En la partida de casamiento el nombre de la madre del contrayente es Catalina y no Catherine como aparece, y en la de nacimiento de Domingo Bedecarrats el apellido Idiarte es así y no Friat como figura. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 1.o de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$11.25 Ag.24-6907-v.set.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gabina Magnacavalli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 31 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.6-7322-v.set.17.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gabriel Marroche y Paula Píriz de Marroche, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 1.o de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.6-7323-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de María Cabrera de Torres. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha dictado sentencia mandando rectificar las partidas de bautismo de Sofía Gregoria, Rosa del Carmen y Eudoxia Asunción Torres en el siguiente sentido: en la partida de Sofía Gregoria el nombre de la interesada es así y no Gregoria solamente como aparece; en la de Eudoxia Asunción su nombre debe figurar así y no Asunción como solamente aparece; el apellido paterno es Torres y no Torrado como figura; y en la partida de Rosa del Carmen el apellido paterno debe figurar Torres y no Torrado como aparece. Y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Ag.24-6892-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Vélez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.5-7256-v.set.15.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Julio Rodolfo Cabo. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Rodolfo Cabo solicitando segunda copia de la hijuela que se refiere a los siguientes inmuebles, en virtud de haberla extraviado: una fracción de chacra de siete hectáreas tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, padrón número 3791 y lindando: al Norte con la sucesión Carlos Puig; al Este camino nacional; al Sur Gregorio Goñi y Luis Raffo; y al Oeste Petrona M. Cabo, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento. Y un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 17 de la ciudad de Dolores, lindando al Norte, sucesión Cabo; al Sur, calle Florida; al Este, Pedro Cervetti; y al Oeste, calle Carlos Puig, y compuesto de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur, por diecinueve metros setenta centímetros de fondo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Julio 28 de 1934 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$19.20 Ag.24-6895-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Trinidad Aguilar de Burgos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.5-7257-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Pedro Siri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.5-7271-v.set.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sabina María Pírez de dos Santos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7474-v.set.20. Oct.11-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Boneval Xavier. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinte de Setiembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Set.10-7456-v.set 20

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Simplicio Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Simplicio Sosa. Juicio ejecutivo", y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-7407-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Germinio Silva Ferrao y a doña Emilia Lima de Ferrao, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Germinio Silva Ferrao y Emilia Lima de Ferrao. Juicio ejecutivo", y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-7408-v.oct.12.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos: "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el seis de Octubre próximo, a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. —Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Set.8-7389-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Presentación Fernández de Roura, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario

$4.50 Set.7-7358-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Rodríguez Pedrozo da Rosa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.7-7359-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Dos Santos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.4-7211-v.set.14. Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Pura Correa de Carrasco, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.4-7212-v.set.14. Oct.5-v.oct.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Carlos Cavalheiro. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintidós de Setiembre próximo, a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Set.3-7179-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Ecevarría, se cita

y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio seguido por don Enrique Moura contra doña María Clara de la Conceiçao de dos Anjos por ejecución de hipoteca, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Set.1.o-7132-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal Adrián. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Agosto 10 de 1934. — Julio Maia. Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.15-6605-v.ag.26.
Set.17-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Cruz Medina, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.1.o-7154-v.set.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón Gañete, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.1.o-7155-v.set.12

Remates Judiciales

PONCE DE LEON Y DUTRA

REMATE JUDICIAL

Campo en Paysandú. 996 hectáreas 1393 metros 50 decímetros. El 19 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Zabala 1477. Venta al mejor postor. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Reynaldo Arraga Francia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo situada en San Francisco, 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 55, que según mensura y fraccionamiento practicados en los meses de Junio y Julio de 1898, por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, está señalada con el número 10 y se compone de novecientas noventa y seis hectáreas, mil trescientos noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte con la fracción número 9, de Amelia Andrea Arraga; por el Este, con la fracción número 5 de Guillermo Puig; por el Sur, con la fracción número 11, de María Romero Francia de Arraga y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$71.50 Set.10-7475-v.oct.19.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Aita. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, con una superficie de ochenta y tres metros cuadrados treinta decímetros, según plano respectivo, deslindados así: seis metros dos centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas, señalada la puerta del edificio con el número siete; a partir de ésta línea, otra que mira al Nordeste y mide dos metros treinta y nueve centímetros que forma ochava con la calle Manuel Haedo, por ser esquina, y de esta línea, otra de nueve metros veintiséis centímetros al Norte y a la mencionada calle: siete metros setenta y tres centímetros al Este, por donde linda con don Ernesto Nario, y diez metros noventa y ocho centímetros al Sud, por donde confina con el mismo señor Nario; y B) Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado también en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, con una superficie de sesenta y seis metros cuadrados sesenta y tres decímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Haedo, señalada la puerta del edificio con el número dos mil novecientos diez; siete metros setenta y seis centímetros al Este, confinando con el señor Nario; ocho metros sesenta centímetros al Sud y siete metros sesenta y tres centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con el señor Nario, y por el Oeste, hoy con el señor Aita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y de todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Hipotecaria del Uruguay, (hipoteca urbana número 177, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.000.00, suma formada por $ 3.983.59 en títulos serie "26" y por $ 1.016.41 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.10-7468-v.set.26.

GONZALO ROVIRA CARVE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Bernardo Suárez" se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.500.00, del panteón número 164, del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.20 Set.8-7400-v.set.22.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, don Alberto Garrido Barrios, dictada en los autos caratulados: "Laviere Vitacca e Hijos contra José Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su instalación, calle Juan F Santos número 5100 se procederá por el martillero don Alberto Macció, a la venta en remate público, al mejor postor, de un mostrador de mármol y accesorios. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

Seña: 20 o|o. Comisión al comprador: 6 o|o.
$8.00 Set.8-7470-v.set.19.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Andrés Scarabichi contra Zulma Mitre. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintidós de Setiembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de once mil novecientos noventa y dos pesos con sesenta y nueve centésimos, moneda uruguaya, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 8623, situada en la manzana número 88 de esta ciudad de Montevideo, terreno con edificio, compuesto el terreno de siete metros 158 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yí, entre las de Soriano y San José, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 1280 y 1282, (antes 262 y 264), y veintiún metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Dolores Cifuentes; por el Sud, con H. Vidal y por el Norte, con Juan Fourcade. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituras, incluso impuestos universitarios y certificados; 3.o Que los títulos se encuentran en el expediente caratulado "Exhorto Zulma Mitre. Quiebra", agregados a éstos, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerrito, 506.
$30.80 Set.6-7338-v.set.21.

ARTURO CORTES ARTEAGA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos "Roberto Nieto. Quiebra", se hace saber que el rematador señor Arturo Cortés Arteaga venderá en subasta pública, al mejor postor, el día 15 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la calle Convención número 1352, todas las existencias que en el ramo de café y bar pertenecían a dicho fallido.

Por más informes: Oficina Actuaria, Misiones número 1378, donde se encuentran los autos a disposición de los interesados.
$8.00 Set.5-7292-v.set.15.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Genuaria Moreira de González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por "Cuchilla de Cerro Agudo", undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesto de una superficie de ochenta y dos hectáreas dos mil novecientos once metros ocho mil quinientos setenta y dos centímetros, señalado con el número uno en el plano levantado el diez de Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor Leonardo Ferrari Biuni y cuyos linderos son: al Sudoeste la Cuchilla Grande que separa de campos de Juan Sar Varela; al Sudoeste, los de Alejandro Silva; al Nordeste, el lote número dos, propiedad que fué de Regino González; y al Nordoeste, campos de Manuel López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el adquirente del inmueble, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración

del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 79, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000, de los cuales $ 3.185.13, en títulos y el complemento, o sea $ 814.87 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente). Set.5-7280-v.oct.8.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Pedro Calero con Julio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano de división trazado el doce de Abril de mil novecientos veintinueve, por el ingeniero don Luis Caseta compuesto de un área superficial de trescientos veintiún metros ochenta y dos decímetros, deslindados así: diez metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Pan de Azúcar, donde el edificio lleva el número 79 a, una línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros en el Este, y otra de cinco metros treinta centímetros que va de Oeste a Este, y continuando otra línea de once metros cincuenta y seis centímetros en el Este, lindando con Tomás Castell y Francisco Isarre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $32.00 Ag.5-7277-v.set.21.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

Valioso solar en Pocitos. Avenida Larrañaga entre la Rambla Wilson y 26 de Marzo. Base ridícula: $ 2.07 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Miguel Ottonello, Antonio Ottonello y Juana Ottonello de Adano y Catalina G. Ottonello", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 1.333.33, el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en el paraje conocido por "Los Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31289, la que según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1909, es el solar señalado con el número 8 de la fracción letra D, y tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste al camino Larrañaga, entre la calle General Artigas y otra calle Oficial; por 43 metros 30 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con el solar 9, que forma esquina a la calle Oficial citada; al Nordeste, con terrenos de la sucesión Pastorino: y al Nordoeste con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador tomará a su cargo el pago de saneamiento. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al rematador: Rincón 537. U. T. E. 81765. $33.80. Set.5-7291-v.set.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Luis Antonio Paulino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil *y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor* un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 1174, de la novísima ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, actualmente sección 23.a, designado con el número 29174 en el padrón inmobiliario y señalado con el número 6 en el plano suscrito en Noviembre de 1907 por el agrimensor don Manuel E. Avilés, cuyo terreno se compone de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros once decímetros y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cufré, por donde la puerta del edificio tiene el número 1828, entre las de Galicia y La Paz, a 30 metros 73 centímetros hacia el Sud, de la esquina formada por dichas calles Cufré y La Paz (actualmente los números del edificio son: 1828 al 1832; 31 metros 87 centímetros al Norte, lindando con el solar 7, de Juan Morales; 31 metros 95 centímetros al Sud, limítrofe con el solar 5, de Roque D'Angelo, y 8 metros 60 centímetros en el fondo, al Este, por donde confina con terreno de José Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, impuesto y certificados serán de cuenta del comprador, así como también los saldos que en el momento de la escrituración llegaren a adeudarse por pavimento, saneamiento, conexión y vereda; 3.o Que la Institución ejecutante ofrece al comprador un crédito con garantía hipotecaria sobre la misma propiedad a rematarse, hasta la suma de diez mil pesos, a uno, dos o tres años de plazo, con interés de 8 o|o anual, y las demás condiciones que se tenían pactadas en la hipoteca que se ejecuta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Set.5-7241-v.set.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan José Busso y de Emilia Inocencia Doll", se hace saber al público que el 21 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea $ 24.000.00, de un solar de terreno empadronado con el número 13728, ubicado en la manzana número 396 de la 8.a sección judicial de este Departamento, con los edificios que contiene, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Noviembre de 1906, y compuesto de un área superficial de 556 metros 20 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sierra números 1922|1926, por 54 metros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 14 y parte del 15; por el Nordoeste, con el 4 y por el Este, con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.4-7240-v.set.20.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

De un mobiliario. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.

El viernes 14 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos "Emilie Lahoud con Barbar Acle. Divorcio". Muebles de hall, piano "Baldurack", amueblados para comedor, dormitorios, biblioteca, libros, máquina coser "Singer", mueblecitos, adornos, menage, porcelana, cristalería, radio, vitrola "Víctor" y demás que estará en exhibición la víspera del remate.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.30. Set.4-7254-v.set.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia de cuarto turno. Autos "Manuel Irisarri con Silvio Mainero". Al mejor postor: vidrieras, mampara, vitrina, etc. El miércoles 12 de Setiembre a las 18 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582.

$3.60 Set.3-7208-v.set.12.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de Primera Instancia en lo Civil* de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Jesusa Vidal de Caramés contra Guillermo Arturo Navone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene que forma parte del bien empadronado con el número 53084, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 5 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, de Junio de 1927, compuesto de una superficie de doscientos diecinueve metros noventa decímetros, con 8 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Llupes; igual extensión al Nordeste, limitando con José Navone, y 27 metros 488 milímetros en cada uno de sus lados Nordoeste y Sudeste, por los que linda respectivamente con los solares 1 y 4 del dicho plano y con Luis Garré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al rematador: Rincón 537. U. T. E. 81765.

$33.80 Set.1.o-7174-v.set.15.

N. GONZALEZ MARTIN
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, "Quiebra Ramón Abreu", rematará el día 12 de Setiembre, a las 14 y 30 horas, las existencias de la tienda, calle 8 de de Octubre 3669.

$2.70 Set.1.o-7145-v.set.11.

LATORRE YEREGUI
REMATE

Finca de bajos: República 1789 entre Galicia y Cerro Largo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Rafael Di Bello de Sacco", se hace saber al público que el 17 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero don S. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.500 de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene señalado con el número 10 ubicado en esta ciudad manzana 482 15.a sección judicial de este Departamento que está empadronado con el número 16591 compuesto el terreno de cinco metros 75 centímetros, de frente al Noreste, a la calle República número 1789, entre Cerro Largo y Galicia, por veinte metros de fondo lindando, al Sudeste, con el solar 9; al Noroeste, con el 11 de Isidro Pérez, y por el Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que existe una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, deuda que hasta el 31 de Agosto del corriente año asciende a la suma de $ 1.030.00 más o menos, con cuyo gravamen podrá continuar el adquirente; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados; 5.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 4.500. — Montevideo Agosto 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Tacuarembó 1367 de las 14 a las 18 horas.

$31.20 Set.1.o-7180-v.set.15.

CANEPA FRANCO Hnos.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Badi, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes, ubicados en la manzana número 140 de la nueva ciudad de esta capital, a saber: Primero: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, que por estar unidos miden veintiún metros cuarenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Orillas del Plata, hoy Galicia, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil trescientos setenta al mil trescientos setenta y cuatro, antes número doscientos quince, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas Este y Oeste, y dieciocho metros en la línea del Sur, por donde linda con José Machó; por el Oeste, con Tomás Pérez, y por el Este con María Antonia Centeno

y otro, hoy la sucesión de don José Badí, formando una superficie total de ochocientos cuarenta y cinco metros, y segundo: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, compuesta de cuatrocientos un metros treinta y seis decímetros cuadrados, teniendo siete metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Orilias del Plata, hoy Galicia, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil trescientos sesenta y cuatro, antes número doscientos trece E; cuarenta y tres metros treinta y tres centímetros al Este, lindando con María Antonia Centeno de García, hoy la sucesión de don José Badí; cuarenta y tres metros veintiséis centímetros al Oeste, lindando con Lorenzo Morini y diez metros noventa y seis centímetros en la línea del fondo, al Sud por donde linda con los señores Machó Fernández y Vicente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre los inmuebles objeto de la ejecución existe un segundo gravamen constituído por don Américo Badí a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para garantir a sus acreedores bancarios, en escritura que el 9 de Enero de 1933, autorizó el escribano señor José D'Alessandro Saullo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 128 series "P" y "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 34.943.77, suma formada por $ 24.943.77 en títulos y por $ 10.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7157-v.set.21.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San oJsé contra Laureano Britos, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 14 de Setiembre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado arroyo de la Virgen, segunda sección judicial de este Departamento, de cuarenta y nueve hectáreas, 5.933 metros, 5.156 centímetros cuadrados, que linda, al Norte, con Jesusa Britos; al Sur, con Miguel Piñeyro; al Este, con Carmen Britos de Pérez, y al Oeste, el arroyo del Tala por medio con sucesión de Francisco García. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 olo del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ag.29-7044-v.set.14.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Perfecto Busto contra Enrique Mekinez o Nequires (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los derechos sobre un solar de terreno y todas las construcciones y mejoras existentes, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 119653, señalado con el número 16 de la fracción B en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre 12 de 1925, compuesto de una superficie de mil trescientos dos metros sesenta y siete decímetros, con 15 metros de frente al Norte, a la calle Cochabamba, entre las de Puntas de Soto y del Fuerte; 86 metros 87 centímetros en el Este, lindando con los solares 17, 22, 23, 24 y 25; 15 metros en el Sud, confinando con el número 26, y 86 metros 82 centímetros al Oeste, por donde linda con los solares 15, 43 y 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de pavimentación, medianerías, etc., si los hubiere, así como las escrituras de ratificación y de venta y los certificados de los Registros; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Ag.30-7103-v.set.15.

ALBERTO MACCIO
REMATARA JUDICIALMENTE UN TERRENO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra el inmueble número 42033. Cobro de pesos". Se hace saber que el día 14 del entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un solar empadronado con el número 42033 situado en la 20.a sección judicial de este Departamento y que, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez levantado en Diciembre de 1907 está señalado con el número 7 de la manzana letra C, compuesto de una superficie de 300 metros con 68 decímetros que se deslindan así: 8 metros 47 centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Melilla (hoy Emancipación); 35 metros 50 centímetros al Noroeste y al Sudeste, lindando con los solares números 6 y 8 respectivamente y 8 metros 47 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 20 del plano aludido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que el bien a venderse ha sido tasado en al suma de $ 640; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes al rematador: Durazno 2029.

$30.00 Ag.24-6903-v.set.11.

FEDERICO MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Martínez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción está señalada con el número once y se compone de una superficie de setenta hectáreas nueve mil quinientos metros, que se deslindan así: trescientos noventa y cuatro metros de frente al Nordeste a camino departamental por medio con la fracción dos y parte de la tres; un mil cuatrocientos ochenta metros al Nordeste con la fracción diez; quinientos cuarenta metros al Sudeste con la doce y mil setecientos once metros al Sudoeste con la fracción catorce del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca rural número 49, serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados en adquirir la propiedad que puedan ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 3.919.99.

(Cuenta corriente) Ag.20-6737-v.set.17.

LEOPOLDO R. MACCIO
JUDICIAL

Máquinas para carpinteros, motores eléctricos, muebles de escritorio, etc. El martes 11 de Setiembre, a las 5 de la tarde.

En el local de los señores Gomensoro y Castells, calle Piedras número 318, procederé al remate de los artículos detallados a continuación: 1 máquina sierra sinfín, marca "Nobel", con volantes de un metro de diámetro, equipada con cilindros para división de tablas; 1 máquina cepilladora "Teichert", de 60 centímetros de diámetro; 2 electromotores "Nobel", de 5 y 10 H. P.; 1 caja de hierro, 3 escritorios y 1 armario de cedro, 1 juego de escritorio (6 piezas), tapizado en cuero; 1 aparato teléfono, 1 mampara de madera y vidrios, de 5 metros 30; 13 sillas plegadizas para playa, etc. Autos "Brenner Rosat y Cía. contra José Alvarez García. Juicio ejecutivo". Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con la base de las 2|3 partes de su tasación.

En exhibición desde el sábado 1.o.

$10.80 Ag.31-7068-v.set.11.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Angel C. Barrio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sita en la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronada con el número cuatro mil noventa, con seis metros sesenta y dos milímetros de frente al Este a la calle Misiones, por donde la puerta de entrada al edificio se designa actualmente con el número doscientos sesenta y nueve, por veintiún metros seiscientos cincuenta milímetros de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión de don Alejandro José Olivera; al Oeste, con sucesores de doña Juana María Zapata; y al Sud, con don Juvenal Nin Viñella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Set.8-7395-v.set.25.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

Las maquinarias, con todos sus accesorios y complementos que pertenecen al "Molino Río de la Plata". El viernes 21 de Setiembre a las 15 y 30 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Américo Badí. Ejecución de prenda", el día 21 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30 en el establecimiento calle Galicia 1370 a 1374, de esta ciudad, el martillero señor Antonio S. Zorrilla, procederá a vender en remate público al mejor postor, la maquinaria de dicho establecimiento denominado "Molino Río de la Plata", con todos sus accesorios y complementos, maquinaria que lleva la marca "Amm Kunigen". — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes, Misiones 1365.

$16.80 Set.8-7371 v.set.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Una quinta en Colón. Area: 4718 mts. 36. El jueves 20 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Lahoud Emilie contra Barbar Acle. Divorcio. Incidente partición de bienes", se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo, a las quince horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, por el martillero don Enrique Gomensoro Ruano, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de tres mil quinientos veintidós pesos, del siguiente bien: cuatro solares de terreno ubicados en Villa Colón, novena sección judicial de este De-

partamento, que son parte del bien empadronado con el número 46198, o sea de la fracción letra "A" del plano que en Agosto de 1925 trazó el agrimensor don Vicente Ponce de León, señalados con los números 10, 11, 12 y 13 de dicho plano, compuestos por su orden, de estas áreas: 1189 metros cuadrados y 19 decímetros; 1182 metros cuadrados y 79 decímetros; 1176 metros cuadrados, 39 decímetros y 1169 metros cuadrados 99 decímetros, y se deslindan así: el primero, o sea el número 10, 14 metros de frente a la calle Margarita Giot, y al Norte; 14 metros 15 centímetros al Sur, dando con don Manuel Leaños; 91 metros 30 centímetros al Este, dando con la sucesión de José M. Castellanos y 90 metros 81 centímetros al Oeste, dando con el solar 11; éste, o sea el segundo, las mismas medidas que el anterior en su frente Norte y en su fondo Sur, a la misma calle y al mismo lindero; 90 metros 81 centímetros al Este, dando con el ya descripto y 90 metros 32 centímetros al Oeste, dando con el 12; éste, o sea el tercero, las mismas medidas que los anteriores en su frente Norte y en su fondo Sur, a la misma calle y al mismo lindero; 90 metros 32 centímetros al Este, dando con el recién descripto y 89 metros 83 centímetros al Oeste, dando con el 13; y éste, o sea el cuarto, las mismas medidas que los anteriores en su frente Norte y en su frente Sur, a la misma calle y al mismo lindero; 89 metros 83 centímetros al Este, dando con el recién descripto y 89 metros 34 centímetros al Oeste, dando con el número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$44.20. Set.5-7280-v.set.19.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Casterés Juan A. Suc. contra José Mariño y José P. Cóppola (hijo). Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate púbico, con la base de las dos terceras partes de su tasación, habiéndose tasado el inmueble a venderse en la suma global de $ 2.087.37, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios, empadronado con el número cuarenta mil novecientos veintisiete, situado en el paraje conocido por "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número ochenta y dos, manzana treinta y tres del plano levantado en Setiembre de mil novecientos doce por el agrimensor Bernardino M. Silva, compuesto, según el mismo, de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, al bulevar Continuación Uruguayana, por veintisiete metros de fondo, lindando, por el Este, con el solar ochenta y tres; al Sud, con el noventa y cinco y al Oeste, calle por medio, con el solar sesenta y cuatro de la manzana treinta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que el comprador abonará los gastos de escrituración, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$44.80 Set.3-6011-v.set.19.

SATURNINO D. GAMBETA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos: "Angeloro Vicente con la Sociedad "3 de Noviembre de 1918", por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Saturnino D. Gambetta, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano que en Marzo de mil novecientos diez levantó el agrimensor señor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos un metros diez decímetros, teniendo diez metros de frente al Sudeste, a la calle pública, distando su punto medio de dicho frente sesenta metros de la esquina formada por dicha calle y el camino de Industria; treinta y un metros un centímetro al Noreste, con el solar cuatro; veintinueve metros veintiún centímetros al Sudoeste, con el solar dos; diez metros dieciséis centímetros al Noroeste, con don Cipriano Cedrés. Dicho inmueble esta empadronado con el número setenta y cuatro mil noventa. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. —Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$34.50 Ag.24-6874-v.set.11.

AMADEO PREZIOSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados: "Machado Juan contra Jesús y Luis Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre entrante a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Amadeo Preziosi, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás accesiones naturales e industriales que se hubieran incorporado y accedan a un solar de terreno empadronado con el número 114174, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 7 en el plano respectivo, según el cual tiene una superficie de 442 metros, 40 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Comercio entre las de Hernandarias y avenida Italia, distando su punto medio 82 metros de la última, con 7 metros, 91 centímetros de la línea del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar número 21; al Sur, una curva de 2 metros, 90 centímetros, divisoria con los solares números 8 y 20; 44 metros, 2 centímetros en la del costado Sudeste, divisoria con el mencionado solar número 8, y 44 metros, 4 centímetros en la del Noroeste, divisoria con el solar número 6, y B) Los derechos de prenda que emanan de la promesa compraventa de fecha 15 de Diciembre de 1925 relativa al solar descripto, constatada por el boleto número 2077 que en duplicado y a nombre del propietario señor Martín S. Barrere, expidió "La Caja Obrera", con sede en esta plaza, el día 1.o de Octubre de 1931. Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, lo mismo que lo que se adeude por concepto de las cuotas de adquisición del terreno y de su respectivo pavimento, cuyas cuentas quedarán de su exclusivo cargo, que igual sucederá en lo que se refiere al impuesto de contribución inmobiliaria, y 3.o Que los antecedentes y demás, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$51.00 Ag.29-7048-v.set.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados: "Corbeira Elisa y otros contra Antonio Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el amartillero don Alberto Fraga Orzábal, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de tres hectáreas, cuatro mil noventa metros y siete decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con la fracción número cuatro, por el Sud, con don Angel Buela; por el Este, con camino Tropezón, y por el Oeste, con la calle Brasil. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 84340. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$34.20 Set.1.o-7159-v.set.22.

LUIS SIECOLA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento doctor don José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 99.606, por cobro de pavimento", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a la hora dieciséis y cuarenta y cinco minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y suscrito Escribano, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (dos mil quinientos pesos), del inmueble empadronado con el número 99.606, situado en la calle Joaquín Requena, sobre la línea Este, entre las de Araycuá y Pedernal, compuesto de ciento treinta y siete metros 73 decímetros y 29 centímetros, que se deslindan así: quince metros y 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle primeramente nombrada, por donde la puerta del edificio tiene el número 2884; ocho metros noventa y siete centímetros al Norte; quince metros treinta y un centímetros al Este y nueve metros al Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida Garibaldi 1818; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 4.o Que se ha habilitado el feriado al efecto del remate. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Damián Costa, Escribano.

$30.80 Ag.31-7123-v.set.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz ,en autos "P. Rebollo con A. Marquizá", hago saber que el día 15 de Setiembre entrante, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Tapes 924, se venderá de contado un automóvil marca "Hupmobile". Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación, que es de $ 150.00; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada el importe de su oferta. Que no se paga comisión de clase alguna y que la entrega es inmediata. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$8.00 Ag.31-7114-v.set.11.

JUAN ALBERTO GIRIBALDI

(Alguacil)

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

REMATE

Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección, en autos "Banco de Seguros contra Alfredo Guerra Más", remataré, por las 2|3 partes de su tasación, las existencias de la gomería del demandado, en la calle Agraciada números 2684 - 86, el día 15 del corriente, a las 14 horas.

$4.00 Set.4-7242-v.set.14.

ABRAHAM GABRIEL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados: "Basilia Pérez de Rodríguez. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Abraham Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones empadronado con el número 205 ubicado en la manzana número 24 de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veinte y dos metros treinta decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, con frente al Este a la calle Montevideo, lindando al Oeste, con Sebastián C. Sagarra; Norte, Avelina Pereira, y Sur, Pablo Stelardo. El bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 3.194.00, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio, o sea de $ 2.130.00 (dos mil ciento treinta pesos). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a lo sefectos de derecho. — Canelones, Agosto 16 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno Escribano Adjunto.

$24.00 Ag.27-6933-v.set.12

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Félix Amancio Galvez. Ejecución de hipoteca" ,se hace saber al público, que el día diecisiete de Setiembre entrante, en las puertas de este Juzgado, calle Diez y Nueve de Abril número novecientos setenta y dos, a las quince horas, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del suscrito Actuario, y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene situada en Malbajar, novena sección de este Departamento, empa-

dronada con el número cinco mil trescientos noventa, señalada con el número dieciséis, en el plano del agrimensor Ramón Juambeltz de Noviembre de mil novecientos diecinueve a Enero de mil novecientos veinte, con una superficie de mil ciento ochenta y dos hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: al Sur, con el lote diecisiete de Sandalio Sequeira en una extensión de dos mil ciento veintisiete metros, treinta centímetros; al Oeste, con el lote dieciocho de Narciso Machado, en mil seiscientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros, y con los lotes catorce y quince de Rafael González y Angel V. Camarano, en mil seiscientos veintinueve metros, noventa centímetros; al Noroeste, con el lote diez de Juan Echeverrigaray en dos mil cuatrocientos un metros; al Nordeste, y al Norte, con el lote ocho de Claudio Bustillo en setecientos ocho metros veinte centímetros y seiscientos siete metros sesenta centímetros respectivamente; al Este, con los lotes siete de Francisco Urrutia y cuatro de la sucesión de Joaquín J. Beraza, de cuyos lotes, los separa una línea quebrada formada por siete rectas que miden: quinientos sesenta metros cuarenta centímetros; quinientos veintiséis metros, ochenta centímetros, trescientos setenta y dos metros veinte centímetros, doscientos noventa y cuatro metros, cincuenta centímetros, mil ciento ochenta y siete metros, mil noventa y ocho metros diez centímetros y cuatrocientos quince metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 24 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Ag.28-6988-v.set.13.

J. SANDALIO IBARBURU

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco de la República contra Abdón Senén Bidegain. Ejecución", se hace saber que el día primero de Octubre próximo, a la hora quince y siguientes, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador J. Sandalio Ibarburu, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con cercos, edificios y mejoras, sita en la primera sección judicial de Florida, padrón número 3711, compuesta, según títulos y plano, de 223 hectáreas, 6447 metros y linda: al Norte, Isabelino Bidegain; Este, Donata Bidegain de Rodríguez; Sur, Manuel Bascuas, Domingo Alzola y Vitícola Uruguaya y Oeste, la misma Vitícola; B) Otra fracción de campo *sita en la misma* sección que la anterior, padrón número 3712, compuesta, según plano y título, de 56 hectáreas 2212 centiáreas y linda: al Norte y Noroeste, Abdón S. Bidegain; Sureste, Florentina Ceballos; Nor-este, camino vecinal por medio, con Manuel Bascuas y Sur, arroyo Sauce o Cabiloso por medio, con Domingo Alzola; y C) Otra fracción de campo sita en San Gerónimo, tercera sección judicial de Florida padrón número 6612, compuesta, según título y plano, de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros y linda: al Norte y Oeste, sucesores de Isidoro Piñeyro; Este, Eustaquia Angelero de Peraldi y Sur, Adolfo Castellini y Magín Roca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o Que los bienes se rematarán en el orden establecido en el edicto; y 4.o Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Agosto 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$43.20 Set.7-7356-v.set.27.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Angel Dell'Oca contra la sucesión Tomasa Colina de Craigdallie. Epecución" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez de una fracción de campo situada en Blanquillo, sexta sección judicial de Durazno, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta y cinco y compuesta de quinientas noventa hectáreas ocho mil doscientas ochenta y tres centiáreas, que lindan al Norte, con Petrona Colina; al Sur, con Gregoria Colina; al Este, con el arroyo Blanquillo y al Oeste, con Teresa Lauvoy de Matten. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y B) Que el expediente de ejecución y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí, Setiembre 6 de 1934. — R. D. Rodríguez, Juez de Paz.

$27.00 Set.10-6748-v.set.26.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos rotulados "Coates Hermanos con Juan M. Malaspina. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, en las horas y lugares que se expresarán a continuación, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o A la hora quince y en el local de la calle Florencio Sánchez número quinientos veintitrés, los siguientes: Una batidora - conservadora con compresor, tasada en ochocientos pesos; un motor "Petter", con dínamo, tasado en ochocientos pesos; un motor eléctrico, tasado en cuarenta pesos, y un lote de cables, tasado en cuatro pesos; y 2.o En el local del "Café Suizo", en esta ciudad, a las diecisiete horas, lo siguiente: Una heladera con compresor, tasada en mil pesos, y un tanque enfriador, tasado en doscientos cincuenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, y que los bienes a venderse están en exhibición en los respectivos lugares que se han señalado para su venta, donde podrán ser vistos por los interesados antes del día del remate. — Minas, Agosto 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$22.00 Set.7-7364-v.set.18.

BONIFACIO MONEO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Lavalleja

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José M. Porteiro contra José Jorge Gómez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Bonifacio Moneo, asistido del suscrito Juez comisionado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno, de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, situado en este pueblo, calle 19 de Abril, manzana 62, y empadronado con el número 322. Se previene: 1.o Que el referenciado bien, ha sido tasado a razón de ochenta centésimos el metro cuadrado, y que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos del bien, pueden ser examinados por los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y los demás antecedentes en este Juzgado. — Pueblo Solís, Agosto 17 de 1934. — J. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$20.80 Set.1.o-7140-v.set.15.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión Lorenzo Mascarello: Un terreno solar situado en Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano respectivo, con la letra C de la manzana número setenta y uno, de forma regular y compuesto de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a calle pública, mirando al Oeste; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Sur, por donde linda con el solar letra S; dieciséis metros cincuenta centímetros en la línea Este, lindando con el solar letra H; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Norte, lindando con el solar letra E de la misma manzana, estando empadronado con el número seiscientos setenta y siete. Se hace presente que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, de mil seiscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.20 Set.7-7348-v.set.24.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Juan Elías Valeta contra Manuel José González Burgueño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de campo, de propiedad del demandado, con las viviendas, cercos y demás mejoras naturales y artificiales que aquellas contengan, situadas en la quinta sección de este Departamento, empadronadas con el número mil trescientos cincuenta y uno, compuestas: una de cuarenta y dos hectáreas cinco mil ochocientos cuarenta metros y decímetros, que limita por el Norte, sucesión Nicanor González (hoy Miguel Hernández); Sur, sucesión de Melchor Benítez; Este, Luciana Burgueño de González (hoy el demandado), y Oeste, Clemente Escande (hoy el demandado), y la otra fracción, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas tres mil cincuenta y ocho metros veintiséis decímetros que limita al Norte, sucesores de Nicanor González (hoy Miguel Hernández y Tomás González); Sur, Melchor Benítez; Este, Francisco Marrero y Rufino Orama, y Oeste, más terreno del demandado, o sea la fracción antes descripta. Se hace presente: A) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador, y B) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines mencionados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$35.00 Ag.29-7050-v.set.14.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Hugo Francisco Sinistri contra Socorro Otero. Embargo preventivo", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo venidero, de las 14 a las 16 horas y en el lugar donde se encuentran depositados los bienes, "Colonia General Artigas", 11.a sección judicial de este Departamento, campo del doctor Hugo F. Sinistri (Queguay), se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes y tasaciones: A) 33 vacas y vaquillonas, a $ 12.00 cada una; B) 1 toro "Hereford", a $ 30.00; C) Una cosechadora "Case" con motor, pesos 400.00; D) 3 segadoras de ocho pies, a $ 40.00 cada una; E) 1 sembradora de maíz, de tres surcos, a $ 60.00; F) 1 arado asiento dos rejas, buen uso, a $ 60.00; G) 1 arado asiento dos rejas, en $ 30.00; H) 3 arados de asiento una reja, a $ 20.00 cada uno; I) 1 carro de carga, a $ 50.00; y J) 1 sulky en mal estado, $ 10.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Paysandú, Agosto 27 de 1934. — Juan Oboleguy, Actuario.

$16.40 Set.3-7182-v.set.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos seguidos por don Nicolás Cánepa contra Carmelo Carlos Santiago Mernies, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veinticinco de Setiembre próximo, de las catorce horas a las catorce y treinta, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el Alguacil del Juzgado procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una finca de material, de tres piezas y letrina también de material, pozo de balde y otras mejoras y el terreno en que está contruída, que es el solar de la manzana noventa, de esta ciudad, designado con el número siete, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, a la calle Rivera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar ocho, de Domingo Angerosa; por el Nordeste, con el solar seis y por el Sudeste, con la calle Instrucciones mil ochocientos trece. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos, planilla de contribución inmobiliaria del corriente año y demás ante-

cedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$27.00 Set.5-7258-v.set.21.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Jacinto Ureta Pereyra. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 24 del entrante mes de Setiembre, ed las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Aníbal Fernández, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 144. de esta ciudad, compuesto de veintidós metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Zabala, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo. que linda, por uno de ellos, con la calle Ituzaingó; por otro, Francisco Decuadra y por el fondo, sucesión Cirilo Silva. Tasado en novecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración definitiva de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y 4.o Que los títulos de la propiedad a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24 50 Set.4-7253-v.set.20.

ERNESTO V. OLID
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora; y en el expediente rotulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Luis Gonzalo Pérez y otra. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Setiembre entrante de las 14 horas y 30 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas ambas en el ejido de esta ciudad empadronadas con los números 3598 y 3597, con sus construcciones y demás mejoras, que por ser contiguas forman una sola propiedad que se compone de siete mil trescientos sesenta y un metros sesenta decímetros, que linda: al Noreste, calle pública; al Suroeste prolongación de la calle Sarandí; al Suroeste, calle pública, y al Nordeste, prolongación de la avenida Colón. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Agosto 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Ag.29-7032-v.set.14.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Vicente Gandoglia contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 25 de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 30 a las 14 horas y 45 minutos, una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: al Noreste, cañada Cimarrona; al Este, arroyo Sarandí separando los campos de José Viera, Fernando Aramburú y Miguel Leocadio Sosa, y por el Sur, más campo de *Avelino Moreira*, empadronada con el número 2447, y 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la misma sección que la anterior, compuesta de quinientas doce hectáreas siete mil ochocientos sesenta metros, que linda: al Norte, Manuel Pita; al Este, Luciana Moreira, Senén de los Santos y Avelino Moreira; al Sur, camino vecinal a la Carbonera, y al Oeste, camino departamental a Treinta y Tres y Vicente Pita, Eulogio de los Santos y Juana Moreira de Molina, empadronada con el número 4024. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$35.20 Ag.24-6876-v.set.12.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de Wenceslao Silva", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, del crédito con garantía hipotecaria sobre bienes de Rosa Patulé de González Capurro, José Alberto González Patulé, Benita Ana María González Patulé, Margarita Antonia González Capurro Patulé, Jorge Manuel González Capurro, Enrique Severino González Capurro, Rosa Blanca Irene González Capurro de Conte y María Mercedes Isabel González Capurro de Alvariza, otorgado por el doctor Wenceslao Silva, a favor del Banco de Londres y América del Sud, en escritura de fecha 13 de Abril de 1930 por el escribano doctor José Antonio Varela, que obra agregada a fojas 9 de los autos agregados, caratulados "Wenceslao Silva contra Rosa Patulé de González Capurro y otros. Solicita intimación", así como las de garantía hipotecaria otorgadas por las personas citadas, en fechas 17 de Febrero y 3 de Abril de 1930, ante el escribano Gonzalo Muñoz Montoro, que obran a fojas 6 y 14 de los mencionados autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cargo de éste, los gastos de escritura y demás accesorios. — Salto, Setiembre 4 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Set.8-7435-v.set.25.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco de Crédito contra María Belzarena de Pisacco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente inmueble: Una finca y terreno en forma triangular con todas las mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, sobre la calle Sarandí hoy José G. Amorín, manzana letra H empadronada con el número 1845, con los límites, dimensiones y superficie que a continuación se expresan: la línea Noroeste, que da frente a la vía del ferrocarril Noroeste del Uruguay, mide cuarenta metros, la línea Sur, tiene una longitud de veinte y cinco metros, sesenta centímetros, lindando con don Carlos Zunini; la línea Este, sobre la calle José G. Amorín, mide treinta y un metros, cuarenta centímetros, lindando por medio con Juan Campodónico y la sucesión Monticielli, encerrando un área total de cuatrocientos un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Teniéndose como base para la venta del mencionado inmueble la cantidad de $ 2.266.67, suma a que asciende las dos terceras partes de su tasación practicada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que será de cargo de éste los gastos de escritura, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$58.80 Ag.28-6983-v.set.22

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Josefa Porley de Fernández y otros, se hace saber que el día 13 de Setiembre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las propiedades siguientes: 1.o Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, de 28 hectáreas y 2.440 metros, lindando al Norte con el arroyo Pereyra, al Este con la sucesión de Fernando Solé, al Sur, con sucesión Ibarra, y al Oeste, con Enrique Esgorio; 2.o Otra fracción de campo, ubicada en la misma zona y sección, que la anterior, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Rodríguez de Junio de 1916, de 14 hectáreas, 1.220 metros, que linda al Norte, con el arroyo Pereyra; al Sur, con Gerardo Ibarra; al Este, con la fracción A de Josefa Porley, y al Oeste, con la fracción C del referido plano. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasación, que ha sido fijada a razón de 80 pesos la hectárea, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 14 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$30.00 Ag.24-6906-v.set.11.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en autos promovidos al efecto, se hace saber que el día 29 del corriente mes a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, va a vender en almoneda, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, un terreno con la finca que contiene, perteneciente a doña María Beloqui de González y otros, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, según títulos, de 44 metros de frente al Norte sobre la calle Montevideo y que por formar esquina a la calle Lavalleja, es también de frente al Este, en extensión de 41 metros, lindando al Sur, con don José Ortega; y al Oeste, con don Andrés Cabrera, formando un área superficial de mil ochocientos cuatro metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Setiembre 4 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Set.8-7422-v.set.25.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno con las edificaciones y demás mejoras y accesiones, constituyendo la casi totalidad del solar número 5 de la manzana número 13 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 68 y compuesto, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Enero de 1922, de una superficie de mil doscientos catorce metros con siete mil trece centímetros cuadrados (1.214 mts. 7013 c.2), dentro de los límites siguientes: por el Noroeste, terrenos de la sucesión de don Ovidio Rosado, en una extensión de 27 metros 37 centímetros; por el Noreste, la calle Florencio Sánchez (antes Yaguarí); en una extensión de 45 metros 07 centímetros; y por el Sudeste, a calle 18 de Julio, en una extensión de 27 metros 34 centímetros, y por el Sudoeste, terrenos de don Carlos A. Magnone. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|c de su oferta en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "José Cortada contra sucesores de Manuel dos Santos. Ejecución de hipoteca". — Tacuarembó, Agosto 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$20.00 Set.10-7455-v.set.20.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Felipe Teixeira asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca y terreno situada en la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, cuyo terreno forma parte de los solares uno y dos de la manzana setenta y seis, y mide, según título y plano del agrimensor Pascual Restuccia, levantado en Enero del año 1930, una superficie total de 1024 metros y 3084 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Celestino Alvarez y Lino Santana; por su frente, al Sur, con la calle Lavalleja y por el Oeste y Este, con terrenos de Francisco Antonio Paunesse. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien deberá consignar el diez por cien-

to de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás recaudos del bien hipotecado se encuentran agregados a los autos "Banco de la República contra Mario V. Panizza. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 Set 5-7027-v.set.21.

COMERCIALES

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce se disolvió la sociedad "Gilomen y Karlen", que giraba en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, y con sucursal en Montevideo, en los ramos de depósito de quesos, mantecas y demás productos de lechería e integrada por los señores Federico Gilomén y Herminio Osvaldo Karlen. El activo y pasivo de la extinguida firma pasó a la nueva sociedad "Gilomen, Karlen y Compañía", constituída por la misma escritura y que la forman los señores Federico Gilomen, Herminio Osvaldo Karlen y Ricardo A. Greising. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Agosto 26 de 1934. — Federico Gilomen. — Herminio Osvaldo Karlen. — Ricardo A. Greising.

$7.00 Ag.31-7106-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y comercio que he vendido al señor Aharon Chulian el negocio en ramo de almacén de comestibles sita en la calle Dionisio López número 2201, esquina Azara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1934.— Renis y Topal.

$5.00 Ag.22-6801-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Meneses y Tagliasacchi", establecida con casa de comercio en los ramos de café y bar, sita en la avenida Agraciada número 3807, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Adolfo Tagliasacchi y quedando desligado el señor Blas Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Blas Meneses. — Adolfo Tagliasacchi.

$5.00 Ag.23-6858-v.set.11.

LANERA URUGUAYA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 21 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, en su local, calle Tornsquist (al lado del Frigorífico Nacional), en el Cerro, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30|9|1933; 2.o Elección de dos Directores suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — El Directorio.

$8.25 Set.7-7347-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Ceferino R. Palma y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ceferino R. Palma. — Durazno Agosto 26 de 1934. — Ceferino R. Palma. — Prudencio V. Friz.

$5.00 Ag.30-7090-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender a don Adante Musetti, las dos casas de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecidas en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones calle Ramón Álvarez y calle Libertad y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los comprobantes respectivos en la escribanía de don F. Humberto Cataldi en esta villa. — La Paz, Agosto 27 de 1934. — Luis Russo. — Adante Musetti.

$5.00 Set.1.o-7173-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don Lorenzo Gagliano, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, avenida San Martín número 2402, esquina Blandengues. Que a los efectos de la mencionada ley de comercio se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio o en nuestro escritorio, Martín García número 2157, para series satisfechos. — Montevideo, a los 4 días del mes de Setiembre de 1934. — Sucesión Manuel Suárez. — Lorenzo Gagliano.

$5.00 Set.5-7306-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Luis Pedro Lenguas número 1552, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social "Pedro Martínez y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Manuel Gesto y desligado del mismo el señor Pedro Martínez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Pedro Martínez. — Manuel Gesto.

$5.00 Set.5-7290-v.set.24.

VENTA DE CAFE Y BAR

Comunico al público en general y al comercio en particular que tengo instrucciones de mi hermano y mandante, Marcos Pérez, para vender su café y bar instalado en esta plaza, Colón 1305. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a sus acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — P|p. de Marcos Pérez: José Pérez.

$5.00 Set.5-7269-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Lucas Arrieta enajenará a favor de su hijo Lucas Arrieta (hijo), la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería posee en esta Capital, Villa del Cerro, calle Río Janeiro número 251, esquina Francia. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Lucas Arrieta. — Lucas Arrieta (hijo).

$5.00 Set.5-7279-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que se ha prometido vender al señor Antonio Tarabal Arredondo la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos denominada "Compañía General de Tabacos del Uruguay C. J. Llobet y Compañía", sita en esta ciudad, avenida Joaquín Suárez número 3217. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Francisco del Campo (hijo), calle Buenos Aires 591. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934.

$5.00 Set.5-7268-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Cesário Antelo y Luis Beares la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Rivera número 2059, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — De Césare y Neirotti. — Cesário Antelo. — Luis Beares.

$5.00 Set.5-7288-v.set.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto constituir sociedad comercial con los señores Oreste Taramasco y Juan A. Scottine, para continuar el giro de nuestro comercio en el ramo de almacén y anexos, establecido en el camino Maldonado sin número (punta de rieles), de esta Capital, cuya firma en lo sucesivo será "Viuda e Hijos de Daneri y Compañía". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Viuda e Hijos de Daneri. — Orestes Taramasco. — Juan A. Scottine.

$5.00 Set.5-7289-v.set.24.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha extraviado una libreta de ahorros del Banco Italiano, perteneciente a Gaudiosa Sasiaín, rogando su devolución a ,25 de Mayo 271.

$2.00 Set.3-7204-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel Miniño la provisión de comestibles situada en la calle La Paz número 2350, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Francisco Cancelo. — Manuel Miniño.

$5.00 Set.6-7314-v.set.25.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1934 a las diez horas en el local calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico. 4.o Elección de un miembro del Directorio. 5.o Consideración de la reforma de los artículos 7.o, 12 y 32 de los estatutos sociales. 6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 28 de 1934.

$13.70 Ag.29-7049-v.set.14.

"LIGA DE DEFENSA COMERCIAL"
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 72 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la "Liga de Defensa Comercial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 10 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Juio Herrera y Obes 1413. Regirá a siguiente orden del día: 1.o Memoria anual: 2.o Elección de seis titulares al Consejo Directivo, en reemplazo de los cesantes señores Agustín Cantonnet Blanch, Carlos M. Castro, Manuel Guelfi, José L. Helguera, Carlos Sanguinetti y Carlos Sapelli y de veinticuatro suplentes; 3.o Se tratarán, además, las mociones que presenten los señores asociados, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en cuyo caso se pasará circular haciendo conocer las que se presenten.

Se ruega puntual asistencia y, al mismo tiempo, se hace saber que se sesionará con el número de asociados que concurra. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Carlos M. Castro, Prosecretario.

$10.50 Set.4 7231-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público que por escritura ante el escribano Bernabé L. Magariños, he cedido al señor Ceferino Rodríguez Abella mi parte en el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva que en el ramo de importación, exportación y venta de tabacos e industrias anexas gira en la ciudad de Rivera bajo la razón social de Días Paiva y Compañía. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934.—Dacio Paiva.

$5.00 Ag.22-6796-v.set.11.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY, S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

De acuerdo con los artículos 30, 34 y 35 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 20 del corriente mes, en el local de esta Compañía, avenida General Rondeau número 1749, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio social 1933 - 1934: 2.o Verificar los cometidos del Síndico por fallecimiento del titular y ausencia del suplente.

Según lo que establece el artículo 41, se efectuará la sesión con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1934.

$7.50 Set.5-7273-v.set.15.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY, S. A. I. L. D. U.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Industria Lanera del Uruguay, S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el día 20 de Setiembre corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Uruguay 877, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscribir el acta; 2.o Inventario, balance y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Nombramiento de dos Directores, cuatro suplentes, Síndico y respectivo suplente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — E. Gil Pereira, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$6.00 Set.5-7294-v.set.15.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio José Vidal y José Arango Alvarez, la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle 21 de Setiembre 2701 al 2705. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Hans H. Maag.

$5.00 Ag.30-7077-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Barrios, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Carabajal esquina Ituzaingó (ciudad de Minas). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Minas, 16 de Agosto de 1934. — Francisco Chiribao.

$5.00 Ag.22-6804-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Casimiro Pérez y Pérez, la panadería denominada "Flor de la Esperanza", sita en esta ciudad calle Marne número 3425. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — José Paz.

$5.00 Ag.29-7051-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Félix Brancatto la provisión de comestibles situada en la calle Coronel Mora números 571|73, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Nicolás Podestá. — Félix Brancatto.

$5.00 Set.6-7315-v.set.25.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (R. O.), bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio; 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes que cesan en su mandato y un titular por renuncia; 3.o Elección de Síndico y suplente por un año; 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

... 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Set.1.o-7141-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Sikais, Talarico y Radin", que la constituían los señores Karlos Sikais, Armando Talarico y Jeremías Radin, en la fabricación de materiales eléctricos, ubicada en la avenida Italia número 2889, de esta Capital, citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal a la calle Uruguay 765. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Karlos Sikais. — Armando Talarico. — Jeremías Radin.

$5.00 Set.6-7320-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Valentín A. Peña Astiz la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y anexos, fábrica de bebidas sin alcohol y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores del citado comercio se presenten en el término legal en el local del mismo, con los justificativos de sus créditos. — Minas, Agosto 22 de 1934. — José Cataldi.

$5.00 Ag.30-7072-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Manuel Alonso se ha comprometido en vender a don Juan Antonio Capelán el negocio de carnicería que tiene instalado y abierto al público en esta ciudad calle Nueva Palmira número mil quinientos noventa y nueve haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 Setiembre de 1904 para que se presenten dentro de dicho negocio con los justificativos de sus créditos todos cuantos tengan interés o derecho al mismo cuyo negocio se vende libre de activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Manuel Alonso. — Juan Antonio Capelán.

$5.00 Set.1.o-7153-v.set.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes, avisamos al público, que el 30 de Junio del año en curso, disolvimos la sociedad comercial "Lamas, Garrone y Compañía", establecida en avenida 18 de Julio número 1463 bis y Soriano número 1374 y constituímos bajo la misma razón, nueva sociedad, con el ingreso del socio Julio Paradela, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la entidad disuelta, a partir del 1.o de Julio último; lo cual solemnizamos, ante el escribano Bolívar Zarza, el 14 del corriente. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — R. Lamas. — J. R. Garrone. — T. Indart. — J. Paradela.

$5.00 Set.1.o-7149-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a Nicolás Ivanoff el negocio de composturas y confección de zapatos denominada "Zapatería Viena" sito en esta Capital, calle Piedras número 188. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Pedro Racheff. — Nicolás Ivanoff.

$5.00 Ag.24-6873-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Silvano Corvo Fernández la provisión de comestibles en general situada en la calle Regidores número 1282 (Atahualpa), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Miguel González.

$5.00 Ag.31-7108-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometivo vender a los hermanos Manuel R. Pérez y Alberto Pérez mi comercio "La Uruguaya", que en los ramos de panadería, almacén y anexos gira en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Agosto 28 de 1934. — Martín Odriozola. — Manuel R. Pérez. — Alberto Pérez.

$5.00 Ag.31-7107-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Latorre Yéregui, Tacuarembó 1367, he prometido vender a la señora Flora Spitzen de Holzen mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en Raffo 499, y Susviela. Los que se consideren con algún derecho, deben presentar los justificativos en las oficinas del balanceador, calle Tacuarembó 1367, de 2 a 6 p. m. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Stasys Giambutal.

$5.00 Ag.30-7082-v.set.18.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Blanco el café y bar sito en la avenida Agraciada número 1701, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Luis Guitart.

$5.00 Set.4-7225-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Tomás Barboni, toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Democracia" instalado en esta ciudad calle Durazno número 1202. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan P. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Tomás Barboni. — Ramón Couto.

$5.00 Set.1.o-7158-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila (escritorio Justicia 1974), he prometido vender al señor Manuel Martínez Vázquez, la casa de comercio en los ramos de café y anexo, sito en la calle Andes 1408. Y por tanto se cita a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Gregorio Gómez. — Manuel Martínez Vázquez.

$5.00 Ag.28-6985-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que ante el escribano Roberto Echavarren, se disolvió la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en el pueblo Cardona del Departamento de Soriano bajo la razón de "Martínez y Compañía", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a favor y cargo de los señores Aquiles y Alfredo Elorza Arrieta, fijándose el domicilio de don Enrique Nonnenmacher en la ciudad de Mercedes, para atender los reclamos procedentes. — Rubén C. Martínez. — Aquiles Elorza Arrieta. — Alfredo Elorza Arrieta.

$5.00 Ag.24-6908-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — El señor Simón Francisco instalado con negocio en la calle Minas 1128 vende a Guillermo Pérez y Antonio Pérez su negocio, con lo cual deja constancia de su venta a los señores acreedores. — Simón Francisco. — Antonio Pérez y Cía.

$5.00 Ag.24-6911-v.set.12.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al público que con intervención del escribano Ernesto M. Giribaldi, he prometido vender a favor del señor José López García el establecimiento que para la venta de pan, leche y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Batoví número 2151, esquina Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor José López García, en el establecimiento indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Helios Cabrera.

$5.00 Set.6-7337-v.set.25.

ATLANTIC BARRERE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 18 de Setiembre a las 15 1|2 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1933 - 34. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$8.25 Set.6-7317-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Carlos Udini la casa de comercio de almacén de comestibles que tenía establecida en la calle 25 de Mayo esquina Santa Teresa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 31 de 1934. — Atilio Cairo.

$5.00 Set.5-7259-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Moisés Hertovich el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 2507. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea, Rincón 538, dentro de los treinta días, con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Arcieri. — Moisés Hertovich.

$5.00 Set.6-7324-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Adolfo Gargiulo, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar situado en la calle Miguel Barreiro número 3251 esquina Pedro F. Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1934. — Scola Hermanos.

$5.00 Ag.23-6844-v.set.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo. Agosto 31 de 1930 Tomás López
153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
GASIFICADOR MUZZOLON

Alejandro Muzzolon, en su carácter de inventor y único propietario del "Gasificador Muzzolon", comunica a su distinguida clientela y al público en general que no ha facultado a nadie para efectuar cobros de cuentas por la colocación de dicho gasificador, debiéndose efectuar cualquier pago en su domicilio y único taller, Joaquín Requena 2091, no reconociendo recibo alguno que no lleve la firma auténtica del señor Alejandro Muzzolon. Hace esta advertencia para evitar sucesivos abusos de confianza.
$5.00 Ag.28-6984-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín y Alberto Lorenzo Zuñiga, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Sierra número 1799 esquina Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Enrique García. — Joaquín y Alberto Lorenzo Zuñiga.
$5.00 Ag.23-6851-v.set.11.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Meyer Cherton el almacén de comestibles de mi propiedad situado en la calle Justicia 2410 esquina M. Berthelot, de esta ciudad; los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el indicado comercio.

Nota — Las deudas desde la fecha hasta el día 25 de Setiembre no se toman en cuenta. — Montevideo. 24 de Agosto de 1934. — Frain Risman.
$5.00 Ag.25-6979-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Pedro Deleón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en Carrasco. 7.a sección del Departamento de Canelones; hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Diego Furriol, situada en la ciudad de Pando (Canelones) — Montevideo. Agosto 21 de 1934. — Ricardo Marenales. — Pedro Deleón.
$5.00 Ag.22-6794-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en Rincón de Mauricio, sexta sección judicial del Departamento de San José, autorizó el escribano Conrado Buquet, en 5 de Agosto del año en curso, se disolvió la Sociedad en Comandita, que en el ramo de trillas y recolección de cosechas tenían establecida en la Colonia de la estancia San Rosa, bajo la firma de "José, María Lucía Ordeig Pérez y Cía.", quedando cerradas todas las operaciones sociales desde el 30 de Abril próximo pasado, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don José Ordeig Pérez y doña María Lucía Ordeig Pérez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — José, María Lucía Ordeig Pérez y Cía.
$5.00 Ag.21-6777-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto liquidar la sociedad que bajo la firma de "Macera y Cía." gira en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "El Sol". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón número 638 (escritorio número 6), de 15 a 17 horas. — Montevideo. Agosto 18 de 1934. — Macera y Cía.
$5.00 Ag.21-6749-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Agustín Valiente, el almacén de comestibles sito en la avenida 18 de Julio número 2017, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Agosto 16 de 1934. — Francisco D. Cristófaro.
$5.00 Ag.21-6758-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Zeballos y Collino", con sede en la calle Enrique García Peña número 2735, hace saber que ha prometido en venta a la sociedad "Castro y Cía. Ltda.", la sección de su negocio destinada a la explotación del privilegio industrial número 10, para la "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central", negociación que se celebrará con la intervención del escribano contador don Luis Mattiauda, Plaza Zabala número 314. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Zeballos y Collino.
$5.00 Ag.21-6781-v.set.13.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Enrique Mallo, el negocio de carnicería de mi propiedad, la que tenía establecida en la calle Emancipación número 4081 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Agosto 18 de 1934. — Manuel Viños.
$5.00 Ag.21-6742-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Angel Barros el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle General Enrique Martínez número 1448 esquina García Peña, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — José Fernández.
$5.00 Ag.21-6778-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada hoy por ante la escribano Amanda Perillo de Pita, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isaac Capeluto y Pilosof, en los ramos de tienda, mercería y confecciones, con domicilio en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Capeluto. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Isaac Capeluto. — David Pilosof.
$5.00 Ag.21-6779-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general, que con intervención de los señores balanceadores G. Panzera y Cía., oficina Martín García 2157, casi Requena, hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles, café y bar, sito en avenida Millán 4200 esquina Clemenceau y que giraba bajo la razón de Márquez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Julio Luis Márquez y quedando desligado el señor Eduardo Rivarola. A los efectos legales que dispone la ley, hacemos las publicaciones pertinentes. — Montevideo, 20 de Agosto de 1934. — Eduardo Rivarola. — Julio Luis Márquez
$5.00 Ag.21-6784-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a nuesrto consocio don Bersirio La Porta, las partes indivisas que nos corresponden en el taller de granito y piedra vender a nuestro consocio don Bersirio La Porta gira en esta plaza en la calle Rivera 3564. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Casas Palacio, en la calle Ituzaingó número 1485, escritorio 19, de 17 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Bersirio La Porta. — Catalina Núñez de Di Caro. — Miguel Vic...

$6.00 Set.7-7370-v.set.26.

S. A. URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur. — Montevideo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Setiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección del nuevo Presidente; 2.o Consideración del presupuesto de gastos generales para el segundo semestre del ejercicio 1|1 - 31|XII 1934; 3.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recibirá una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes llevará la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — El Secretario.

$14 25 Ag.30-7081-v.set.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Guillermo Bouzán y Manuel Abollo el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Kock número 3749 esquina Senaqué de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Francisco Fernández

$5.00 Set.1.o-7131-v.set.20.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Setiembre a las 15 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1934, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 6 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, 27 de Agosto de 1934 — El Directorio.

$14.60 Ag.27-6961-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Gabriel Rodríguez y Antonio Fernández la casa de comercio que en los ramos de confitería y venta de pan tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia número 1705. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1934 — Héctor Escofet (hijo).

$5.00 Set.4-7205-v.set.24.

RESCISION DE CONTRATO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que por común y amigable acuerdo, los señores Enrique A. Razetti y Enrique Raúl Razetti, han dejado de formar parte de la firma Huhndorf, Razetti y Compañía, continuando los negocios bajo la razón social Huhndorf y Elcarte. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Leandro Elcarte. — E. A. Razetti. — Gustavo Huhndorf. — E. R. Razetti Sánchez.

$5.00 Set.8-7415-v.set.27.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hago saber que con intervención del contador y balanceador señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, he desistido de la compra del comercio que el señor José Cubitto tiene establecido en la avenida Garibaldi número 1702, en el ramo de despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se crean con derecho para que se presenten en la expresada casa con sus justificativos. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Manuel Fernández López.

$5.00 Set.4-7232-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Héctor G. Carli, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Ruben Darío número 2301 esquina Mateo Cortés de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos ssu respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Rosario Bonanno. — Héctor G. Carli.

$5.00 Set.1.o-7160-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Angel María Sierra, nuestro comercio en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó y España. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del promisario comprador señor Sierra, calle General Artigas número 401, de esta ciudad. — Rosario, 20 de Agosto de 1934. — Sucesión Alfonso D'Angelo.

$5.00 Ag.24-6923-v.set.12.

"FANAMÉ", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fanamé", S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 19 de Setiembre de 1934, en el local social, calle Mariano Soler 3163, a la hora 14 1|2, para tratar la siguiente orden del día: Modificación de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, deben depositar sus acciones, lo más tardar, un día antes de la asamblea general extraordinaria. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — "Fanamé". S. A.

$4.50 Set.4-7229-v.set.8.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha extraviado un pasaporte de nacionalidad polaca a nombre de Jckv Zelkin. Se ruega su devolución a la calle Ituzaingó número 1323.

$1.60 Set.10-7475-v.set.12.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Daniel Martínez y don José París, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant, establecida en la calle 25 de Agosto número 466, de esta ciudad, vendiendo don José París su parte proindivisa a la señora Visitación Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Daniel Martínez. — José París. — Visitación Castro.

$5.00 Set.10-7163-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, los herederos de doña Ventura Sabinelli de Torrá, venderán a la sociedad Ithurralde y Cía., la farmacia "Lister", situada en la avenida General Flores número 2458, quedando sin efecto el compromiso de compraventa firmado con el señor Juan Fernando Barrachina Botella. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se citan a los acreedores de la referida sucesión y del señor Barrachina Botella, para presentar los justificativos de sus créditos, en la farmacia Beisso, sucursal avenida 18 de Julio número 841 bis. — A. Torrá. — Juan B. Botella. — Easton y Cía. — Juan J. Ithurralde

$5.00 Ag.27-6956-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Elisardo Galeano mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la avenida Larrañaga número 1153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Carlos Masironi. — Elisardo Galeano.

$5.00 Set.10-7437-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Clemente Castro y Manuel Barral la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y verduras establecida en la calle Ciudadela número 1424, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Luis Cristar.

$5.00 Set.10-7461-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Teófilo Rivera la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 4051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — José Abal. — Manuel Vesore. — Teófilo Rivera.

$5.00 Set.10-7462-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don José Rivas Sanches mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en esta ciudad, calle Cufré número 2849, esquina Pedernal. Que a los efectos de la mencionada ley de comercio se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio o en nuestro escritorio, Martín García número 2157, para serles satisfechos. — Montevideo, a los 5 días del mes de Setiembre de 1934. — Manuel Carballido. — José Rivas Sanches.

$5.00 Set.10-7454-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Mañas y Matesanz", que explota el negocio de elaboración de matambres arrollados "El Andaluz", en la calle Finlandia número 1674, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Darío Matesanz y quedando desligado el señor Baldomero Mañas. Los que se consideren acreedores de la firma disuelta pueden presentar sus créditos dentro de treinta días al indicado comercio, para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Baldomero Mañas. — Darío Matesanz.

$5.00 Set.10-7449-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Rieiro Pazos y Aquilino Giraldez la panadería denominada "La Praviana", sita en esta ciudad, calle Lima número 1900, esquina Democracia número 1999. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio expresado. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — José Menéndez.

$5.00 Set.4-7206-v.set.24.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por término del plazo estipulado ha quedado disuelta la firma Zerboni y Cía. establecida en la calle Rincón 711 y 713; y que ante el escribano señor Fernando F. Echevarría, se ha formalizado un nuevo contrato de sociedad que girará bajo la razón social de Zerboni y Cía., y se hará cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. — Montevideo 24 de Agosto de 1934. — Zerboni y Cía.

$5.00 Ag.29-7023-v.set.17.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 145|109

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones Nombres

66036 — Martín Semper.
66037 — Martín Semper.
140893 (Seg. del 66036|37) — Martín Semper.
140894 (Seg. del 66036|37) — Martín Semper.
140895 (Seg. del 66036|37) — Martín Semper.
66097 — Pedro Miranda.
66294 — Miguel Iriarte.
77199 (Seg. del 66294) — Manuel Serantes.
77200 (Seg. del 66294) — Enrique Brusco.
77201 (Seg. del 66294) — Manuel Serantes.
77202 (Seg. del 66294) — Dolores Espino.
77203 (Seg. del 66294 — Carlos M. Abella.
66413 — Ernesto Larretchart.
132884 (Seg. del 66413)— Oto Bezler.
132885 (Seg. del 66413) — Esteban Terraselli.
66441 — Micaela R. Zunino.
147868 al 147878 (Seg. del 66441) — Micaela R. Zunino.
66798 — Amadeo Peláez.
147316 (Seg. del 6798) — Genoveva B. de Lebrún.
66907 — Juan Moll.
147310 (Seg. del 66907) — Margarita Gianazza.
67288 — Julia R. de Piria.
147500 (Seg. del 67288) — Isabelino y R. Panzera.
67371 — Domingo Rial.
67708 — Quinterio Olariaga.
67753 — Juan Decaroli.
67809 — Juan Labruna.
147506 (Seg. del 67809) — G. Pedemonte de Fernández.
147507 (Seg. del 67809) — Pedro Bonasso.
67906 — Crisóstomo Elizalde.
67907 — Juliana Almeida.
68069 — Cesário Redondo.
68071 — Roque Masetti.
147317 (Seg. del 68071) — Ramón Iglesias.
68201 — Domingo Rinaldi.
147318 (Seg. del 68201) — José Rinaldi.
68381 — Carmen y Fco. García.
147344 (Seg. del 68381) — Carmen y Fco. García.
147345 (Seg. del 68381) — José Alonso.
68445 — Ramón J. Blanco.
147333 (Seg. del 68445) — Ramón J. Blanco.
147334 (Seg. del 68445) — Ramón J. Blanco.
147335 (Seg. del 68445) — Ramón J. Blanco.
68460 — Andrés Devoto.
151450 (Seg. del 68460) — Andrés Devoto.
68735 — Domingo Alvarez.
68736 — Domingo Alvarez.
68737 — Domingo Alvarez.
68768 — Domingo Alvarez.
68769 — Domingo Alvarez.
68770 — Domingo Alvarez.
68806 — Domingo Alvarez.
68807 — Domingo Alvarez.
68808 — Domingo Alvarez.
68891 — José Parizza.
68892 — Tomás Deagosto.
69107 — Alejandro Meneses M.
69721 — Esteban Rici.
69844 — Manuel Márquez B.
69875 — Manuel Reinante.
68495 — Manuel Reinante.
155258 (Seg. del 68495|69875) — Manuel Reinante.
155259 (Seg. del 68495|69875) — Manuel Reinante.
15560 (Seg. del 68495|69875) — Manuel Reinante.
88318 — Francisco Piria.
88319 — Francisco Piria.
88320 — Francisco Piria.
136701 al 136750 (Seg. del 88320) — Francisco Piria.
88321 — Francisco Piria.
137001 al 137050 (Seg. del 88321) — Francisco Piria.
137221 al 137250 (Seg. del 88321) — Francisco Piria.
88322 — Francisco Piria.
88323 — Francisco Piria.
135801 al 137000 — Seg. del 88322) — Francisco Piria.
137051 al 137200 (Seg. del 88322) Francisco Piria.
137251 al 138025 (Seg. del 88322) — Francisco Piria.
138151 al 138180 (Seg. del 88322) — Francisco Piria.
88324 — Francisco Piria.

S. 2301245. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto de 1933, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila. — Vo. Bo.: Contador Juan Rodríguez López. Director General.

(Cuenta corriente) Set.11-7409-v.set.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE 67.050 KILOGRAMOS DE CONDUCTORES DE COBRE DESNUDO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 24 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, en la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.11-7480-v.set.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pintura de tanques en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, 25 de Mayo 415.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 17 de Setiembre de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.11-7517-v.set.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25909

Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "N. Dermandjian y Hnos.", co ndomicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7537-v.set.27.

ACTA N.o 25932

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Keen Robinson y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7522-v.set.27.

ACTA N.o 25943

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Plate Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark and Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7504-v.set.27.

ACTA N.o 25954

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Textil Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-7519-v.set.27.

ACTA N.o 25935

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Carlos M. Algorta Guerra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7523-v.set.27.

ACTA N.o 25944

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7497-v.set.27.

ACTA N.o 25946

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a. y 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7499-v.set.27.

ACTA N.o 25945

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL CARDO

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (menos piolín, trenzas de yute y calzado en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7498-v.set.27.

ACTA N.o 25949

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL CARDO

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7496-v.set.27.

ACTA N.o 25947

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7500-v.set.27.

ACTA N.o 25948

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CAMISERO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7501-v.set.27.

ACTA N.o 25931

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EMULSOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7520-v.set.27.

ACTA N.o 25936

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pedro C. Vignolo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

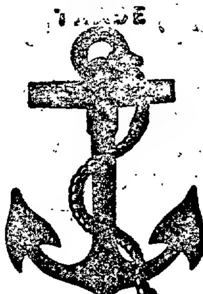
"UNION - TEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto S. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7507-v.set.27.

ACTA N.o 25950

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Plate Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark and Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



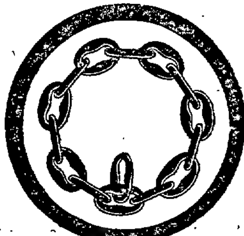
MARK

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilados e hilo de lino y cáñamo y sedas para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7503-v.set.27.

ACTA N.o 25951

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Plate Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a 5.a, 14.a y 19.a (según se detallan). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7502-v.set.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4045

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro Bobbio y Carlos Peláez de Justo, de Córdoba y Buenos Aires, respectivamente, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7508-v.oct.3.

ACTA N.o 498

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan B. Borrás, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de trapos tipo limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7511-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-7518-v.set.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MATTEO, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Sarandí 238, y doña TERESA FERRARO, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Zabala 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4374-v.set.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HESZKEL IZSAK, de 28 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Reconquista 383, y doña REGHINA HIRSCH, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Reconquista 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4375-v.set.18.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CALVO, de 41 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Alzáibar 1238, y doña MERCEDES ARACY GARCIA SUAREZ, de 29 años, soltera, brasileña, domiciliada en Alzáibar 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4376-v.set.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BERTUA PALLAS, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rondeau 1554, y doña MARIA VALIN, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4385-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MIQUEO NARANCIO, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Brito del Pino 911, y doña SARA PERNIN QUEIROLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4386-v.set.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARIA TRIFICH, de 37 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en Rondeau 1519, y doña OLGA CAROLINA MANZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil

$2.00 4387-v.set.18.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPINOSA, de 63 años, divorciado, marmolista, español, domiciliado en Joanicó 3661, y doña DOLORES EMA PALMER, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4377-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAVANA, de 30 años, soltero,

chauffeur, oriental, domiciliado en Barroso 3427, y doña CLARA RUFINA MESANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4378-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO HORNOS, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en L. Forteza 29 A, y doña MARIA JULIA ACCOSSANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4379-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIÑO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 86, y doña IRMA DELIA VIDAL, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4380-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESPEDES FERNANDEZ, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4202, y doña CARMEN LIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4381-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MARTINEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Castro 112, y doña LEONARDA PEÑA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Castro 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4382-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO VERDUN, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2230, y doña EDUVIGES ARAUJO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 4383-v.set.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Gabriel Pereira 2842, y doña JUANA PRESTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4388-v.set.14.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIELLO TORTORA, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña ISABEL GRACIANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araucho 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4389-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRIENZA, de 20 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Roque Graceras 872, y doña IRMA NORMA BRUNO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4390-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE T. LACOIUS, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1271, y doña MARIA FLORINDA GENTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4391-v.set.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NANDE ARAMBURU, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 76, y doña MARIA TERESA GRILLO PARGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4384-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Alonso Cordero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.11-7484-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Moizo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.11-7485-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ainzuain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.11-7486-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Colombo de Saibene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.11-7487-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gambardella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.11-7488-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Flous de Patrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Preira, Actuario. $5.50 Set.11-7489-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Stagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.11-7490-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.11-7491-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás A. o Tomás Adrián Arrillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.11-7492-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Anguste Henriette Johanna Nohren con Johannes Rahlf. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Johannes Rahlf a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $8.00 Set.11-7493-v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la presentación de don Arturo Strauch promoviendo la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador con la declaración de los testigos doctor Carlos E. Simón y señor Julio E. Simón, domiciliados, respectivamente, en las calles Cerrito 415 y Tiburcio Gómez 1407. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Set.11-7494-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos "Ferreiro y Compañía" se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.11-7481-v.set.11.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante José Varela ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Carlos Druillet, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.11-7482-v.set.21.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Albino Núñez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Arnoldo L. Croce, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

(Costas) Set.11-7483-v.set.21.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que los sucesores de Leoncio Gandós, se han presentado la homologación del siguiente concordato: "Convenio. Los que suscriben, por una parte la sucesión de don Leoncio Gandós, con domicilio legal en la calle Rincón número 650, y por otra parte sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las bases que a continuación se expresan: Primero: Por el presente documento los sucesores de don Leoncio Gandós y sus acreedores celebran un concordato sobre la base de la liquidación de su activo, de acuerdo con lo prevenido por los artículos 11 y siguientes de la ley 11 de Noviembre de 1926. Segundo: Los acreedores de la sucesión de don Leoncio Gandós que suscriben este convenio aceptan la proposición antedicha. Tercero: Este convenio deberá ejecutarse en un todo a las disposiciones establecidas en la ley 11 de Noviembre de 1926. Cuarto: Al tiempo de suscribir este convenio, cada acreedor establecerá el importe de su crédito al 31 de Diciembre del año próximo pasado: los acreedores posteriores a esta fecha suscriben también este convenio estableciendo el monto de sus créditos al firmar sin interés. Quinto: Para el caso de que hubiera de someterse a la consideración de los acreedores cualquier punto no previsto en el presente convenio, las resoluciones que tomen la mitad más uno del número de acreedores que representen las tres cuartas partes del pasivo o vice versa serán válidas y obligatorias para todos los acreedores comprendidos en este convenio. Sexto: Por el presente convenio se nombra una comisión honoraria de vigilancia, administradora y liquidadora del activo, compuesta por el representante del Banco Italiano del Uruguay, por don José Montaner y la señora viuda de Storace quienes podrán obrar por sí o por medio de apoderado que constituyan. Esta comisión nombrará liquidador con el sueldo que estime conveniente para que se encargue de la liquidación total de los negocios de la firma concordataria y el pago de los acreedores. Séptimo: Los acreedores a la vez privilegiados y quirografarios que suscriben este documento lo hacen reservandao los derechos que por la calidad de privilegiados les corresponde: Octavo: Los acreedores en moneda extranjera reducirán *sus créditos a los efectos de este convenio a moneda uruguaya* y recibirán el porcentaje correspondiente también en pesos uruguayos. Noveno: A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco Italiano del Uruguay y el otro le será entregado a los herederos de don Leoncio Gandós para su resguardo, quienes quedan obligados a la reposición del sellado correspondiente, si fuera necesario, relevando de toda responsabilidad a los acreedores. Por sí y p. p. sucesión Leoncio Gandós. Conforme por el saldo al 31 de Diciembre 1933 $ 5.181.50 (son pesos cinco mil ciento ochenta y uno con cincuenta centésimos). Francisco Anchieri. Conforme con ese saldo al 31 Diciembre de 1933 $ 1.572.46 son pesos mil quinientos setenta y dos con cuarenta y seis centésimos José Montaner. Conformes en nuestro carácter de acreedores por los siguientes saldos, con intereses al 31 de Diciembre de 1933, $ 11.135.97 (once mil ciento treinta y cinco pesos con noventa y siete centésimos) por saldos de cuenta corriente $ 1.069.44 (mil sesenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos) importe del vale vencido el 15 de Agosto de 1933. $ 3.402.61 (tres mil cuatrocientos dos pesos sesenta y un centésimos) importe del vale vencido, el 15 de Agosto de 1933, solidario con el señor Julio Gutiérrez Zorrilla, y $ 2.136.00 (dos mil ciento treinta y seis pesos) importe de los vales vencidos el 17 de Febrero y 7 de Abril de 1933 solidarios con el señor Juan Prego, dejando expresamente reservados todos nuestros derechos contra los codeudores nombrados. Banco Italiano del Uruguay. Conformes con el saldo deudor al 31 de Diciembre de 1933, de $ 2.782.93 (dos mil setecientos ochenta y dos pesos con noventa y tres centésimos m|n. uruguaya), Julio Mailhos. Conforme en calidad de acreedor simple, con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 de $ 5.679.90 (cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos con noventa centésimos m|n. uruguaya) dejando expresamente reservados todos mis derechos como acreedor privilegiado. Horacio Mailhos. Conforme con el saldo deudor al 31 de Diciembre de 1933 de $ 13.500 (trece mil quinientos pesos) Malvina S. C. de Storace. Conforme por el saldo deudor 31 15 de Diciembre de 1932 hasta el 28 de Febrero 1933 $ 4.266.05 (cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 05) - Alj. Reisso. Conforme por la la cantidad de Fcs. 8.874.30 (ocho mil ochocientos setenta y cuatro francos franceses con treinta centésimos) con intereses al 31 de Diciembre de 1933, que al tipo de cambio oficial de la Caja Autónoma de Amortización (11.90) importan $ 745.74 (setecientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cuatro centésimos) saldo de letra girada por los señores Mathis y Compañía de París, de fecha 17 de Setiembre de 1930, sin perjuicio del derecho de la firma acreedora, señores Mathis y Compañía contra el señor Juan G. Prego, firmante también de la letra Banco de Londres y América del Sud. Acreedor al 31 de Diciembre de 1933 por $ 5.435.16 (cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con dieciséis centésimos). Banco de Crédito. Conformes por la cantidad de Ks. 2.010.10 (dos mil diez con diez coronas suecas) por concepto de letra librada por Akt Optimus, de Upplands, Suecia por Ks. 1.795. más intereses al 31 de Diciembre de 1933 que al cambio vigente en tal fecha importaba pesos 697.95 (seis cientos noventa y siete pesos y noventa y cinco centésimos uruguayo) Montevideo, Agosto 6 de 1934. The National City Bank of New York, sucursal de Montevideo. Conforme en mi carácter de acreedor, por el saldo al 31 de Diciembre de 1933 de $ 2.550 (dos mil quinientos cincuenta pesos) aunque dejando expresamente reservado mis derechos como acreedor privilegiado. Eduardo Reilly. Conforme con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 de $ 850.00 (ochocientos cincuenta pesos) Honorio Vera. Conforme con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 $ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos María Vallega. Conforme con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 $ 2.000 (dos mil pesos) J. Gandós. Conforme por el saldo al 31 de Diciembre de 1933 $ 2.481.82 (dos mil cuatro cientos ochenta y uno con ochenta y dos centésimos) A ruego de Magdalena Zuffo por no saber firmar Dante de Cola. Conforme por la cantidad de Ds 54051 (quinientos cuarenta con 51 dólares) por concepto de letra librada por P Alumninium Good M. C. de Nueva York que al cambio vigente importan $ 1.126.25 (mil ciento veintiséis con 25 pesos uruguayos) Montevideo, Agosto 13 de 1934. F. de Ferrari. Conforme por la cantidad de Ds. 384.35 (tres cientos ochenta y cuatro con 35 dólares) por concepto de letra librada por Lily Tulip C. Corp. de Nueva York, que al cambio vigente importan $ 799.45 (setecientos noventa y nueve con 45 pesos uruguayos). Montevideo, Agosto 13 de 1934. F de Ferrari. Conforme con el saldo que me adeuda al 31 de Diciembre de 1933 que importa la suma de $ 730 (setecientos treinta pesos). H García. Conforme por la cantidad de £ 251.13.5. equivalentes a pesos Of 1.735.03 (mil setecientos treinta y cinco pesos con tres centésimos, al cambio 34-13|16 por cada peso). Esta suma proviene de 2 letras giradas por los señores Gotchers Comp. de *Birmingham 31|12|33* Gothers Comp. p. p. José Pérez y Pérez. Detalle de los acreedores de plaza hasta el 31 de Junio de 1934. Arricar y Compañía $ 230.85 Alvarez y Fernández $ 101.83. Alonso y Cerizola $ 70.08. Ameglio y Compañía $ 46.51. Ramón Barreira e Hijo $ 12.55. Clericetti y Barrella $ 39.50. Cristalarías del Uruguay $ 142.25. Cacciatori, Viuda de $ 42.00. Fábrica Nacional de Papel $ 31.24. Luis Ferrario $ 1.045. Roberto Chigino $ 50.00. Lipranti, Deboni y Sholberg $ 106.83. La Platense $ 44.80. Mayon Lta. 172.75. Nocetti, Ratti y Crosta $ 39.20. Pozzoli y Cordano $ 113.01. Parma y Botasini $ 27.50. Ernesto Quincke $ 21.00. Pumarega Hnos, $ 43.35. Ottó Rabe y Compañía $ 39.10. Julio R. Surraco $ 30.24. Surraco Hermanos y Compañía $ 20.69. Strauch y Compañía $ 34.92. Trabucatti y Compañía $ 207.65. Villar Noya José $ 38.50. Takinami B. $ 33.00. Zabaleta y Lizarraga $ 36.44. Varela Radio y Compañía $ 238.13. Clarfeld y Compañía Federico $ 119.38. Fábrica Nacional de Pilas y Baterías $ 359.03. Enrique Gispert $ 18.60. Carmeta S. A. $ 109.00. $ 2.640.38. Los abajo firmados notificados del convenio adjunto entre la sucesión de don Leoncio Gandós y sus acreedores prestan su conformidad de acuerdo con las cantidades respectivas expresadas anteriormente. Conforme con el saldo de $ 359.03 (tres cientos cincuenta y nueve pesos con tres centésimos) al 31 de Abril de 1934. — p. p. Fábrica Nacional de Pilas y Baterías V. Sibils. Conforme por el saldo de cuarenta y ocho pesos cincuenta y un centésimos. Ameglio y Compañía. Julio R. Surraco. Surraco Hermanos y Compañía en liquidación $ 21.04. Conforme por la suma de $ 301.19 (trescientos un pesos con diecinueve centésimos) que representa el saldo deudor al 31 de Julio de 1934, Enrique Gispert. Fábrica Nacional de Papel. Otto Rabe y Compañía $ 39.10. La Platense. Federico Clarfeld y Compañía Lta. S. A. $ 119.38. Alonzo y Cerizola y Compañía $ 70.08. Zabaleta y Lizarraga. Clericetti y Barrella $ 39.50. Noccetti Ratti y Compañía. Trabucati y Compañía. Alvarez y Fernández. Ramón Barreira e Hijos $ 12.55. Strauch y Compañía $ 34.92. Roberto Chigino $ 50.00. Varela, Radio y Compañía, $ 238.13. B. Takinami $ 33.00. Ernesto Quincke S. A. $ 21.00. Liprandi, Deboni y Sholbergs $ 108.16. Pozzoli y Cordano. Parma y Botasini $ 37.50. Pumarega y Compañía $ 43.35. José Villar Noya. Viuda de Cacciatori $ 42.00. Fábrica Nacional de Papel. Cristalerías del Uruguay S. A. $ 124.46". Y de conformiad con lo dispuesto en resolución de fecha 4 de Setiembre de 1934 y de conformidad con el artículo 1526 del Código de Comercio y artículo 10 de la ley de 11 de Noviembre de 1926 y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Gustavo R. Laborde.

$99.00 Set.11-7524-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Cordobes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.11-7510-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.11-7513-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "José Brivio y otros contra Ramón E. Leyzagoyen. Notificación", se hace conocer a don Ramón E. Leyzagoyen, sus sucesores o causahabientes o cualquier título que fueren, que don José Mateo, Cayetano Alberto Brivio y Elena Brivio de Torrano, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el compromiso de compraventa otorgado con fecha 26 de Marzo de 1927, por un terreno señalado con el número 56 de la manzana A, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, sobre la calle Rancagua, han declarado rescindido el referido contrato, emplazándoseles, a la vez, por el término de noventa días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1740 del Código Civil. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$12.00 Set.11-7538-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lazo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 1.o de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Set.11-7477-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cloricea Pereyra de Dávila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.11-7540-v.set.21.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Hildebrando Mainardi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hildebrando Mainardi solicitando se rectifiquen las siguientes actas de estado civil: A) Partida de nacimiento de Hildebrando: figura el nombre de éste como "Hildebrando Guillermo Emilio" en lugar de Hildebrando únicamente, que es el verdadero; el apellido de la madre aparece "Cavazzini" en lugar de Cabezini, que es el suyo; el nombre del padre figura como "Emilio" en lugar de Domingo. B) En la partida de nacimiento de Filomena Dalto aparece el nombre y apellido "Agata Filomena" en lugar de Filomena Dalto, y el apellido de la madre "Gobbo" en lugar de Gobi, que son los verdaderos; C) Partida de nacimiento de Angel Demetrio: figura el nombre del padre y el apellido "Mainardi Hildebrando" en lugar de Hildebrando Mainardi, y el apellido de la abuela paterna aparece "Cabacini" en lugar de Cabecini, y el apellido de la abuela materna "Deigovi" en lugar de Gobi. D) Partida de nacimiento de María Elvira: el nombre y apellido del padre está escrito "Mainardi Eldibrando" en vez de Hildebrando Mainardi; el nombre y apellido de la madre figura "Dolto Filomena" en lugar de Filomena Dalto; los abuelos paternos "Mainardi Domingo" en vez de Domingo Mainardi, y "Cabacina Adelaida" en lugar de Adelaida Cabecini; los abuelos maternos "Dolto Angel" y "Deigovi María" en vez de Angel Dalto y María Gobi, respectivamente, que son los verdaderos: E) Partida de nacimiento de Emilio: el nombre y apellido de la abuela paterna figura "Adelaide Cavezaine" en vez de Adelaida Cabecini; la abuela materna aparece con el apellido "Degobia" en lugar de Gobi: F) Partida de nacimiento de Teresa Brígida: aparece el nombre y apellido de la abuela paterna "Delaide Cavacini" en lugar de Adelaida Cabecini, que es el suyo. G) Partida de nacimiento de Ernesto Rafael: figura el apellido de la abuela paterna "Cavaccini" en vez de Cabecini. H) Partida de nacimiento de Victoria Genoveva: aparece el nombre y apellido de la abuela paterna "Delaire Cabecini" en lugar de Adelaida Cabecini, y el apellido de la abuela materna "Digobi" en vez de Gobi, que son los verdaderos. I) Partida de nacimiento de Isolina Matilde: el nombra del padre figura "Ildebrando" en vez de Hildebrando: el apellido de la madre "Galto" en lugar de Dalto: el apellido de la abuela paterna "Cabechini" en vez de Cabecini; el apellido del abuelo materno "Galto" en lugar de Dalto. J) Partida de nacimiento de María: aparece el apellido de la abuela materna "Cabeccini" en lugar de Cabecini. K) Partida de nacimiento de Hildebrando Ramón: en vez de este nombre figura Ildebrando Ramón, siendo aquél el verdadero; el nombre del padre aparece "Ildebrando" en lugar de Hildebrando: el apellido de la abuela paterna "Cacini" en vez de Cabecini, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 24 de 1934 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$30.75 Set.11-7506-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Magdalena Besozzi de Ferrari, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.11-7539-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Clementina Acosta de de los Santos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.11-7534-v.set.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Emiliana de Avila de Falibeni, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.11-7535-v.set.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Braulio Barrios, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.11-7536-v.set.21.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL POR QUIEBRA

El 20 de Setiembre a las 16 horas en el depósito "Aguada".

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Natino, en los autos de quiebra caratulados "Lohigorri Hnos.", remataré cinco chassis marca "Republic" modelos dos de ellos 62 R. y 3 modelo C-1-R.

Nota importante. — Son de cuenta y cargo del comprador los derechos de piso que ascienden aproximadamente por 2 chassis, a la suma de $ 2.771.00 y los otros tres suman en total la cantidad de $ 4.884.00. Con más los derechos de importación. Informes Ituzaingó 1332.

$8.00 Set.11-7505-v.set.21.

MANUEL A. FAVILLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente por licencia concedida al titular) dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Llagostera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre a las quince horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno y sus anexos, de forma rectangular situadas en la manzana número veintinueve de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, las que según plano levantado el 14 de Junio de 1915 por el agrimensor señor Javier Alvarez, se deslindan en la siguiente forma: la primera consta de dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle General Rivera por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Nordoeste con inmueble del señor Jacinto Chagas, y por el Sudoeste, por la fracción que se deslinda a continuación y la segunda tiene dieciséis metros setecientos ochenta y tres milímetros de frente al Suroeste a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú; lindando por el Noroeste, con propiedad del señor Jacinto Chagas, y por el Noreste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que el mejor postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindando y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón; medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 274, serie "P") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. —E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000, ($ 5.963 en títulos y el complemento hasta $ 8.000, en deuda consolidada, o sea $ 2.037.), (Cuenta corriente) Set.11-7478-v.oct.15.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Peregrina Muiños de Martínez con Luciano Cipriano Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 del corriente a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el arroyo Toledo y el camino recorrido por el Ferrocarril Central del Uruguay, 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 92189 y descripta en el plano trazado en Diciembre de 1933 por el agrimensor Manuel E. Aviles, así: número del plano para su archivo en la Dirección de Topografía, 2002. Superficie, dieciséis hectáreas, tres mil doscientos veinte y siete metros treinta decímetros, y límites, 786 metros 30 centímetros al Norte, camino vecinal por medio, con sucesión Langón; al Este, con el arroyo Toledo; 1.090 metros 10 centímetros al Sur, con Dionisio S. Franco, y 317 metros 10 centímetros al Noroeste, con el camino recorrido por el Ferrocarril Central; 2.o Una fracción de campo y sus mejoras situada entre los arroyos Manga y Toledo, 11.a sección judicial de este Departamento, y empadronada en mayor extensión con el número 92153, y descripta en el plano trazado en Diciembre de 1933 por el agrimensor Manuel E. Avilés, así: número del plano para su archivo en la Dirección de Topografía, 2003. Designación letra A. Superficie, dieciocho hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro metros veinte decímetros, y límites, 563 metros 35 centímetros más 46 metros 55 centímetros al Norte, camino vecinal por medio con Lorenzo Urquijo y sucesión Bravo; 294 metros 20 centímetros al Este camino vecinal por medio con la fracción letra B, 700 metros 35 centímetros al Sur, con Máximo Arana, y al Oeste, con el arroyo Manga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1353.

$44.80 Set.11-7514-v.set.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad calle Río Negro números 1277 y 1279.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Grielo José Manuel, Antonio F. y Santiago J. contra Federico Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre a las dieciséis horas se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: un terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número cuarenta y uno de la novísima ciudad, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, compuesto de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y siete decímetros y cuarenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle Río Negro entre las de San José y Soriano, ocho metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo al Oeste, que lindan con la finca de la sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala: veinticuatro metros ochenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A, y veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con propiedad de la sucesión de Rodolfo Casterés. Se previene: Primero: Que

el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, el diez por ciento en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demas antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría de este Juzgado calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 Set.11-7533-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio que en el ramo de venta de automóviles y radios giraba en esta plaza en la avenida General Flores número 2675, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Salomón Mermelstein. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Abraham Genis. — Salomón Mermelstein.

$5.00 Set.11-7531-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan Valanzaro la casa de comercio que tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1821, de esta ciudad, en el ramo de café, bar y anexos, conocida por "Cantina Fierro". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Jaime Ballart.

$5 00 Set.11-7512-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Joaquín Seoane el comercio que en los ramos de provisión de frutas y verduras había establecido en esta ciudad, calle San José 937. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Nicolás Raguso.

$5.00 Set.11-7495-v.oct.1.o.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD "GENERAL MACHINERY Co."

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 4 de Setiembre del año actual, don Francisco Estrázulas Price se ha retirado de la sociedad que formaba con don Máximo Vasen y don Manuel F. Curiel y que gira en esta plaza con la razón social de "General Machinery Co.", la que continuará en lo sucesivo exculsivamente con los señores Máximo Vasen y Manuel F. Curiel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, quedando exonerado el señor Francisco Estrázulas Price de toda obligación relacionada con la sociedad. Hacemos esta publicación a efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — "General Machinery Co."

$6.00 Set.11-7509-v.oct.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Uruguaya a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Setiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico; 3.o Elección de un Director titular en reemplazo del Cav. Uff. señor José Fiocchi, que termina su mandato; 4.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Arístides Marziano y Manuel Suárez, respectivamente, que terminan sus mandatos; 5.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres (3) días de anticipación o bien presentar con tres (3) días de anticijación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos, en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Agosto de 1934

$12.75 Set.11-7530-v.set.21.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMATADO. SOCIEDAD ANONIMA

CITACION

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes 25 (Nuevo París), el día 28 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934; 2.o Elección de Presidente del Directorio, la de los miembros del mismo y la del Síndico; 3.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo: 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$12.00 Set.11-7532-v.set.21.

JOSE C. VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Benita Machado. Incapaz", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente mes y año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas), el martillero señor José C. Villar, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, con la base que se indicará más adelante, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de tierra ubicada en la décima sección judicial de Salto, empadronada con el número quinientos cincuenta y seis, compuesta de una extensión superficial de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y dos metros y que lindan: al Norte, con la fracción número dos, adjudicada a don Cándido Machado; al Sur, con el camino Departamental de la cuchilla de Salto, por medio, con doña Juliana Domínguez de Madeira; al Este, doña Adelaida Saldaña de Mezquita y al Oeste, con la sucesión de don Fausto Sosa y don Luis Ambrosoni; 2.o Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número mil setecientos cincuenta y uno, el cual, según el plano de remate verificado por el rematador Juan José Cuencia, se encuentra señalado con el número doce de la fracción B. abarca un área de dos mil doscientos sesenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados y que linda: veinticuatro metros ochenta y seis centímetros al Este, frente a una servidumbre de diez metros, por medio, con la fracción A; noventa y un metros veinticinco centímetros al Sur, con los solares trece, catorce, quince y dieciséis; noventa y un metros veinticinco centímetros al Norte, con el solar once y veinticuatro metros ochenta y seis centímetros al Oeste, con el solar veintiocho. Se previene: 1.o Que la base de venta de dichos bienes es de los dos tercios del aforo establecido en las planillas de contribución inmobiliaria que obran en los autos: 2.o Que los títulos del primer bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (casa central) y del segundo, en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1934. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$52.50 Set.11-7521-v.set.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Debe

Gastos generales, sueldos, etc.	$	3.481.15
Materias primas, accesorios y mercaderías fabricadas	"	29.581.60
Caja	"	855.70
Instalaciones, máquinas, muebles, etc.	"	12.998.00
	$	46.916.45

Haber

Capital	$	40.000.00
Casa Matriz	"	6.916.45
	$	46.916.45

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6818. — $ 3.20.

S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1933

Debe

Gastos generales, sueldos, etc.	$	5.846.07
Materias primas, accesorios y mercaderías fabricadas	"	51.480.98
Caja	"	670.53
Inmuebles	"	35.103.62
Instalaciones, máquinas, muebles, etc.	"	12.998.00
	$	106.099.20

Haber

Capital	$	40.000.00
Casa Matriz	"	66.099.20
	$	106.099.20

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6817. — $ 3.20.

S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1934

Debe

Gastos generales, sueldos, etc.	$	8.925.81
Materias primas, accesorios y mercaderías fabricadas	"	65.019.50
Caja	"	751.16
Inmuebles	"	35.103.62
Instalaciones, máquinas, muebles, etc.	"	13.300.94
	$	123.101.03

Haber

Capital	$	40.000.00
Casa Matriz	"	83.101.03
	$	123.101.03

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6815. — $ 3.20.

S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 30 de Junio de 1934

Activo

Caja	$	697.68
Materias primas, accesorios y mercaderías fabricadas	"	32.838.42
Maquinarias, instalaciones, etc.	"	11.741.00
Gastos generales: correspondientes a próximo ejercicio	"	787.00
Inmuebles	"	35.103.62
	$	81.167.72

Pasivo

Capital	$	40.000.00
C. Matriz (B. Aires)	"	41.167.72
	$	81.167.72

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6816. — $ 3.20.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1934

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	76.00	22	Agosto	1934
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	80.00	23	Marzo	1934
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	79.00	10	Agosto	1934
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	90.00	28	Agosto	1934
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	74.50	14	Junio	1934
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	92.00	2	Agosto	1932
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	73.00	9	Agosto	1934
Externa 5 % 1919— Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	75.50	24	Abril	1934
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	82.40	21	Agosto	1934
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	80.80	15	Agosto	1934
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	75.00	7	Mayo	1934
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	75.70	19	Mayo	1934
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	75.50	28	Agosto	1934
Nacional de Saneamiento, 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	76.00	28	Agosto	1934
Obras Públicas y Conversión 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	78.—	20	Julio	1934
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	81.00	31	Agosto	1934
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	73.00	21	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	69.00	7	Junio	1934
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	83.00	29	Agosto	1934
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	84.00	16	Junio	1933
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	81.60	30	Agosto	1934
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	82.60	13	Agosto	1934
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	77.20	14	Agosto	1934
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	80.00	24	Abril	1934
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	71.50	20	Julio	1934
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	95.20	29	Agosto	1934
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	92.00	25	Mayo	1934
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	75.50	22	Junio	1934
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	97.00	29	Agosto	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	79.20	8	Mayo	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	79.00	9	Mayo	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	80.00	13	Enero	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	79.80	31	Agosto	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	81.00	19	Marzo	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	77.50	31	Julio	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	78.70	17	Agosto	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	80.00	29	Agosto	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	78.50	14	Agosto	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	79.80	31	Agosto	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	73.90	9	Agosto	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	79.40	26	Junio	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	79.50	24	Agosto	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie T	80.00	29	Agosto	1934
Bonos Municipales de [illegible]	80.00	29	Agosto	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	76.50	29	Agosto	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	74.—	31	Julio	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	74.50	21	Agosto	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	77.00	25	Junio	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	74.30	26	Julio	1934
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (Ley 19 de Octubre de 1925)	76.80	30	Agosto	1934
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto de 17 de Febrero de 1928)	80.00	31	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (Decretos 27 Jun. 1928 y 5 Set. 1928)	78.80	11	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	79.00	17	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	79.80	30	Mayo	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	79.90	31	Mayo	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	78.90	3	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	81.00	30	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	79.60	23	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	80.80	5	Marzo	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	79.20	16	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	79.80	23	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	79.20	15	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	80.30	24	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	81.00	27	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	80.00	16	Febrero	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	78.80	7	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	80.00	8	Junio	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	81.10	28	Agosto	1934

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	81.00	31	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	78.80	26	Julio	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	80.00	21	Mayo	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	78.90	8	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	78.80	9	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	79.20	21	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	78.[illegible]	8	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	79.20	21	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	80.00	7	Junio	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	79.70	23	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	81.00	30	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	81.00	28	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	81.00	31	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	82.50	31	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	79.00	30	Abril	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	81.—	19	Julio	1934
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	75.[illegible]	10	Agosto	1934
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	76.20	28	Agosto	1934
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	72.70	26	Abril	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	76.50	30	Agosto	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	74.70	5	Junio	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	74.50	14	Junio	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	74.00	8	Agosto	1934
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	90.00	29	Agosto	1934
Bonos Rambla Costanera Serie A	83.00	30	Agosto	1934
Bonos Rambla Costanera Serie B	81.80	26	Julio	1934
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	76.40	4	Noviembre	1933
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	100.00	14	Enero	1933
Hipotecarios Serie G	82.30	3	Julio	1934
Hipotecarios Serie H	90.—	25	Julio	1934
Hipotecarios Serie I	85.50	20	Marzo	1934
Hipotecarios Serie J	85.50	24	Mayo	1934
Hipotecarios Serie K	82.20	12	Julio	1934
Hipotecarios Serie L	82.00	10	Julio	1934
Hipotecarios Serie M	84.90	7	Noviembre	1933
Hipotecarios Serie N	83.20	14	Agosto	1934
Hipotecarios Serie O	81.80	10	Julio	1934
Hipotecarios Serie P	83.60	15	Agosto	1934
Hipotecarios Serie Q	83.60	15	Agosto	1934
Hipotecarois Serie R	83.60	2	Agosto	1934
Hipotecarios Serie S	84.20	29	Agosto	1934
Hipotecarios Serie T	83.60	20	Agosto	1934
Hipotecarios Serie U	84.00	31	Agosto	1934
Hipotecarios Serie V	84.00	31	Agosto	1934
Hipotecarias Serie X	84.30	24	Agosto	1934
Hipotecarios Serie Z	84.30	24	Agosto	1934
Hipotecarios Serie 25	84.60	30	Agosto	1934
Hipotecarios Serie 26	84.60	30	Agosto	1934
Hipotecarios Serie 27	84.90	28	Agosto	1934
Hipotecarios Serie 28	84.00	31	Agosto	1934
Hipotecarios Serie 29	84.20	31	Agosto	1934
Hipotecarios Serie 30	84.40	31	Agosto	1934
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	68 —	19	Julio	1934
Obligaciones Hipotecarias 1926	79.00	30	Agosto	1934
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	80.00	14	Agosto	1934
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	185 00	9	Marzo	1934
Banco Comercial	270.00	29	Agosto	1934
Banco de Crédito	131.00	6	Julio	1934
Banco Popular del Uruguay	117.00	4	Agosto	1934
Banco Territorial del Uruguay Serie A	125.00	5	Abril	1934
Banco Territorial del Uruguay Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
Fábricas Nacionales de Cerveza	149.50	31	Agosto	1934
Compañía Salus	120.00	26	Abril	1934
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	195.50	10	Agosto	1934
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	132.00	23	Mayo	1934
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	85.00	15	Diciembre	1932
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	38.20	10	Agosto	1934
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panificadora del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Industrial y de Productos Agrícolas	110.00	27	Noviembre	1933
Sociedad Cooperativa de Abasto	87.00	13	Abril	1934